



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Lima, 24 de Abril de 2026



Firmado Digitalmente por: AGREDA VALDEZ Carmen Ivette FAU 20600044975 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/04/2026 15:23:09

**Informe Técnico de Modificación de Licencia N° 00004-2026-SUNEDU-DS-DIF**

**A :** CARMEN IVETTE ÁGREDA VALDEZ  
Directora de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario

**DE :** CARMEN IVETTE ÁGREDA VALDEZ  
Ejecutiva (e) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario

**LINDA SHARDIN FLORES**  
Analista Profesional III

**ASUNTO :** Informe Técnico de Modificación de Licencia de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann

**REFERENCIA :** Expediente N° 2025EXT0000002452-SUNEDU<sup>1</sup>

**I. OBJETIVO**

- 1.1 El presente documento tiene por objeto informar a la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario (en adelante, **Diresesu**) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, **Sunedu**), el resultado de la etapa de instrucción del procedimiento de modificación de licencia institucional por creación de filial, iniciado por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (en adelante, **Universidad**).
- 1.2 El informe contiene la valoración y el análisis de la información presentada por la Universidad, con la finalidad de evidenciar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, **CBC**), componentes e indicadores exigibles, de conformidad con lo dispuesto en el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD (en adelante, **Modelo de Licenciamiento Institucional**) y el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD (en adelante, **Reglamento de Licenciamiento**).

**II. MARCO LEGAL**

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 2.3 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.4 Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- 2.5 Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, que aprueba las “Medidas de Simplificación Administrativa” y el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional”.

<sup>1</sup> Presentada el 9 de enero de 2025.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firma Peru.gov.pe/web/validador.xhtml>



Firmado Digitalmente por: SHARDIN FLORES Linda FAU 20600044975 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/04/2026 15:17:12



- 2.6 Resolución del Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD, que modifica el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional.
- 2.7 Resolución del Consejo Directivo N° 086-2022-SUNEDU/CD, que modifica el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional.
- 2.8 Resolución del Consejo Directivo N° 00015-2024-SUNEDU-CD, que aprueba la Sección Primera y la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- 2.9 Resolución del Consejo Directivo N° 009-2025-SUNEDU-CD, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Sunedu.
- 2.10 Resolución del Consejo Directivo N° 0005-2026-SUNEDU-CD, que modifica el Reglamento de Licenciamiento y dicta otras disposiciones.
- 2.11 Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

### III. PRESENTACIÓN Y PRETENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD

TABLA 1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD Y DETALLE DE LA PRETENSIÓN

Presentación de la Universidad	
Razón Social	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
Antigüedad	54 años desde su creación – 26/08/1971
Resolución de Licenciamiento	Resolución del Consejo Directivo N° 056-2018-SUNEDU/CD <sup>2</sup>
Tipo de Gestión	Pública
RUC	20147796634
Sede <sup>3</sup>	Av. Miraflores con Av. Cuzco S/N, distrito, provincia y departamento de Tacna.
Pretensión de la SMLI: Licenciamiento de la Filial F01L01 - Provincia de El Collao, Departamento de Puno	
Dirección de la filial de la SMLI F01L01 <sup>4</sup>	Predio “Pataconi Pampa y Huaríñuño”, comunidad de Ancasaya, distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno.
Oferta Educativa propuesta en la SMLI	Tres (3) programas de pregrado en modalidad presencial: Ciencias Contables y Financieras (P06), Ciencias Administrativas (P07) y, Derecho y Ciencias Políticas (P08).

Fuente: SMLI. Elaboración: UVE.

### IV. CUESTIONES PREVIAS

#### IV.1 Sobre las competencias de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario

- 4.1 La Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, **Ley Universitaria**), establece que la Sunedu es responsable —entre otros— del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, estableciendo entre sus funciones la de normar y supervisar las CBC para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.
- 4.2 Mediante Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se modificó —entre otros— el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley Universitaria circunscribiendo la potestad de la Sunedu en temas de licenciamiento a universidades y filiales.

<sup>2</sup> Publicada el 13 de junio de 2018 en el diario oficial “El Peruano”.

<sup>3</sup> Sede conformada por cuatro (4) locales ubicados en la región Tacna: (SL01) Av. Miraflores y Av. Cuzco S/N; (SL02) Av. Pinto S/N; (SL03) Av. Cuzco S/N; y, (SL04) Av. Jorge Basadre S/N distrito, provincia y departamento de Tacna.

<sup>4</sup> Dirección según consta en la Partida Registral N° 11223835 de la Oficina Registral de Puno.



- 4.3 Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 00015-2024-SUNEDU/CD, del 15 de mayo de 2024, se aprobaron las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu.
- 4.4 Luego, mediante Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU, del 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu (en adelante, **Texto integrado actualizado del ROF**).
- 4.5 Así, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Universitaria concordado con los artículos 56 y 57 del Texto integrado actualizado del ROF<sup>5</sup> que establecen que la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario (**UVE**) es responsable de verificar y supervisar las CBC del servicio educativo superior universitario para el licenciamiento de universidades y filiales, así como, de supervisar su mantenimiento; corresponde a esta Unidad instruir el procedimiento de modificación de licencia institucional de la Universidad y emitir el presente Informe.

#### **IV.2 Sobre la Ley N° 32545, Ley que declara de interés nacional la creación de diversas filiales universitarias en los departamentos de Amazonas, Puno, San Martín, Tumbes, Apurímac y Huancavelica**

- 4.6 El 8 de enero de 2026, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 32545, Ley que declara de interés nacional la creación de diversas filiales universitarias en los departamentos de Amazonas, Puno, San Martín, Tumbes, Apurímac y Huancavelica.
- 4.7 La citada Ley N° 32545, en su artículo único, establece que se declara de interés nacional la creación de nueve (9) filiales de Universidades públicas<sup>6</sup>, entre ellas la Filial de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en el distrito de llave de la provincia de El Collao del departamento de Puno.
- 4.8 La precitada Ley añade que, “el Ministerio de Educación, en coordinación con las universidades involucradas, los gobiernos regionales y los gobiernos locales correspondientes, así como con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), realizarán las acciones necesarias para la referida creación”.

<sup>5</sup> **Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU**  
**Artículo 56.- Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario**

La Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario depende de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario, es responsable de verificar las condiciones básicas de calidad del servicio educativo referidos al licenciamiento de universidades y filiales, nueva oferta; así como, de su supervisión y mantenimiento.

**Artículo 57.- Funciones de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario**

Son funciones de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario las siguientes:

- c. Evaluar las solicitudes de licenciamiento y modificación de licencia de universidades y filiales.  
d. Verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad del servicio educativo exigibles para aprobar o denegar el licenciamiento de las universidades y filiales.

<sup>6</sup> a) Filial de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el departamento de Amazonas; b) Filial de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas; c) Filial de la Universidad Nacional del Altiplano, en la provincia de Carabaya del departamento de Puno; d) Filial de la Universidad Nacional del Altiplano, en el distrito de llave de la provincia de El Collao del departamento de Puno; e) Filial de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en el distrito de llave de la provincia de El Collao del departamento de Puno; f) Filial de la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú, en el departamento de San Martín; g) Filial de la Universidad Nacional de Tumbes, en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes; h) Filial de la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA), en el distrito de Antabamba de la provincia de Antabamba del departamento de Apurímac; i) Filial de la Universidad Nacional de Huancavelica (UNH), en el distrito de Surcubamba de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.



- 4.9 En tal sentido, si bien la Ley N° 32545 tiene naturaleza jurídica declarativa, establece, sin embargo, un marco de prioridad política y social para la implementación de la Filial materia de la SMLI, y sirve como sustento legal para que el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Puno, y la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, la consideren como proyecto prioritario en sus presupuestos anuales o mediante transferencias de partidas. Así mismo, la Ley N° 32545 permite a la Universidad justificar la inversión de recursos en zonas fuera de su sede principal, ubicada en el departamento de Tacna.

### IV.3 Sobre los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann

- 4.10 La Constitución Política del Perú, en su artículo 18, otorga a las universidades, autonomía en el marco de la Constitución y las leyes<sup>7</sup>. Esta garantía es desarrollada en el artículo 8 de la Ley Universitaria, que señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria manifestada a través de cinco regímenes: a) normativo, b) de gobierno, c) académico, d) administrativo; y, e) económico<sup>8</sup>.
- 4.11 En el marco de este derecho y garantía que la Constitución y la Ley Universitaria concede a las universidades, independientemente de su naturaleza, es que estas pueden ejercer sus capacidades y potestades a fin de prestar, adecuada y óptimamente, el servicio educativo superior universitario.
- 4.12 Una de las manifestaciones del ejercicio de la autonomía universitaria, es la posibilidad que tienen las universidades para suscribir convenios, celebrar alianzas o pactar acuerdos interinstitucionales, con las entidades que sean de su interés y que no estén impedidas legalmente, a fin de coordinar y aprovechar mutuamente recursos y fortalezas en asuntos relacionados con las actividades de la universidad.

<sup>7</sup> Constitución Política del Perú

Artículo 18.- (...)

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

<sup>8</sup> Ley N° 30220, Ley Universitaria

Artículo 8. Autonomía universitaria

El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.

8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.

8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Implica el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.



- 4.13 En ese sentido la Ley Universitaria, en sus artículos 59, numeral 59.13<sup>9</sup>; y, 116, numeral 116.4<sup>10</sup>, regula situaciones de celebración de convenios interinstitucionales en los que participan las universidades. Estos convenios se rigen de acuerdo con sus propios términos y por las reglas del derecho público o privado, según la naturaleza jurídica de las partes intervinientes en ellos.

#### IV.3.1 Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann

- 4.14 El 26 de octubre de 2023, la Universidad y la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave (en adelante, **Municipalidad**), suscribieron un “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional”, el cual fue aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 20329-2023-UNJBG del 13 de diciembre de 2023.
- 4.15 En razón al precitado Convenio Marco, el 17 de diciembre de 2024, la Universidad y la Municipalidad suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el cual fue objeto de cuatro (4) adendas, las cuales se aprobaron por Resoluciones del Consejo Universitario<sup>11</sup>.
- 4.16 De acuerdo a la cuarta y última adenda del Convenio Específico, éste tiene por objeto establecer lazos de cooperación interinstitucional, para lo cual (i) la Municipalidad se compromete a realizar la documentación del traslado de dominio de la infraestructura al finalizar el año fiscal 2025; (ii) en coordinación con la Universidad, realizar la implementación de mobiliario para las Escuelas profesionales de Derecho y Ciencias Políticas, Ciencias Administrativas, Ciencias Contables y Financieras; y (iii) establecer el compromiso de la Municipalidad de transferir recursos económicos para el pago del personal docente, no docente y de los servicios básicos (agua, luz, telefonía e internet) para los períodos 2026 y 2027.
- 4.17 De acuerdo a ello, la cláusula quinta del pre citado Convenio Específico, establece los compromisos de la Municipalidad y la Universidad. De acuerdo a ello, la Municipalidad se compromete a transferir, para los años 2026 y 2027, recursos económicos a la Universidad para que ésta pague las remuneraciones del personal docente, no docente, y para el pago de los

<sup>9</sup> Ley N° 30220, Ley Universitaria  
“Artículo 59. Atribuciones del Consejo Universitario  
(...)”

59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad.  
(...)”

<sup>10</sup> Ley N° 30220, Ley Universitaria  
“Artículo 116. Bienes y beneficios  
(...)”

116.4 Los convenios de cooperación celebrados entre instituciones universitarias y otras personas jurídicas de cualquier naturaleza que tengan por finalidad contribuir a la mejora de la calidad educativa, científica, tecnológica y al desarrollo deportivo del país, gozan de beneficios tributarios, conforme a la legislación pertinente sobre la materia.  
(...)”

<sup>11</sup> a) Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito el 17/12/2024 y aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 22321-2025-UNJBG del 3/01/2025.  
b) Primera adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito el 04/04/2025 y aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 22828-2025-UNJBG del 8/04/2025.  
c) Segunda adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito el 15/08/2025 y aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 23486-2025-UNJBG del 3/09/2025.  
d) Tercera adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito el 02/12/2025 y aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 23985-2025-UNJBG del 18/12/2025.  
e) Cuarta adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito el 29/01/2026 y aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 24372-2026-UNJBG del 3/02/2026.



servicios de telefonía, agua, energía eléctrica, internet, guardiana, recojo de residuos sólidos y líquidos, y para la adquisición de bienes de servicios complementarios, útiles de oficina, material de limpieza, materiales de escritorio para biblioteca y seguridad, así como para el mantenimiento de la infraestructura. Por su parte, la Universidad se compromete a asumir en su totalidad los gastos que se requieran para la continuidad de la filial en la Provincia de El Collao-Ilave.

- 4.18 A este respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sunedu, mediante el Informe N° 00565-SUNEDU-SG-OAJ del 8 de agosto de 2025, concluyó que las municipalidades no se encuentran expresamente habilitadas para asumir compromisos, tales como pagos de servicios básicos y el pago de remuneraciones del personal docente y administrativo de universidades. Sin embargo, al analizar la disponibilidad de bienes estatales por parte de las municipalidades, determinó que estas entidades se encuentran habilitadas para realizar donaciones, es decir, pueden donar bienes de su propiedad, entre los cuales figura dinero, siempre y cuando se cumplan con determinadas formalidades necesarias.
- 4.19 En tal sentido, los compromisos asumidos por la Municipalidad mediante el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y sus adendas, referidos a la transferencia de recursos económicos a la Universidad<sup>12</sup> durante los años 2026 y 2027, concretizan las disposiciones de la Ley N° 32545, Ley que declara de interés nacional la creación, entre otras, de la Filial de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en el distrito de Ilave de la provincia de El Collao del departamento de Puno.
- 4.20 Así mismo, los compromisos asumidos por la Municipalidad mediante el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y sus adendas, se enmarcan en las atribuciones que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades<sup>13</sup> confiere a los gobiernos locales. Por su parte, materializadas las donaciones, la Universidad deberá cumplir con las disposiciones del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público<sup>14</sup>.

<sup>12</sup> Para (i) el pago de remuneraciones del personal docente, (ii) el pago de remuneraciones del personal no docente, (iii) el pago de los servicios de telefonía, agua, energía eléctrica, internet, guardiana recojo de residuos sólidos y líquidos, (iv) la adquisición de bienes de servicios complementarios, útiles de oficina, material de limpieza, materiales de escritorio para biblioteca y seguridad, y (v) el mantenimiento de la infraestructura.

<sup>13</sup> El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y sus adendas han sido aprobados por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, según se establece en los Artículos 9 y 59 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante (i) Acuerdo de Concejo N° 134-2023-MPCI/CM del 18 de octubre de 2023 que aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad, (ii) Acuerdo de Concejo Municipal N° 245-2024-MPCI/CM del 17 de diciembre de 2024 que aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Universidad, (iii) Acuerdo de Concejo Municipal N° 076-2025-MPCI/CM del 14 de marzo de 2025 que autoriza al Alcalde suscribir la firma de adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Universidad, (iv) Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2025-MPCI/CM del 20 de febrero de 2025 que autoriza al Alcalde suscribir la firma de adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Universidad, (v) Acuerdo de Concejo Municipal N° 158-2025-MPCI/CM del 25 de junio de 2025 que autoriza al Alcalde suscribir la firma de adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Universidad, (vi) Acuerdo de Concejo Municipal N° 233-2025-MPCI/CM del 27 de octubre de 2025 que autoriza al Alcalde suscribir la firma de adenda N° 03 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Universidad, (vii) Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2026-MPCI/CM del 19 de enero de 2026 que aprueba la suscripción de la cuarta adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Universidad, (viii) Acuerdo de Concejo Municipal N° 185-2025-MPCI/CM del 14 de agosto de 2025 que aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional Tripartito entre la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave, el Gobierno Regional de Puno y la Universidad, y (ix) Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2026-MPCI/CM del 27 de enero de 2026 que aprueba la suscripción de adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional Tripartito entre la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave, el Gobierno Regional de Puno y la Universidad.

<sup>14</sup> **DECRETO LEGISLATIVO N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**  
**Artículo 70. Donaciones**

70.1 Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo



#### IV.3.2 Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, el Gobierno Regional de Puno y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann

- 4.21 El 18 de agosto de 2025, la Universidad, la Municipalidad y el Gobierno Regional de Puno, suscribieron el “Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional”, el cual fue aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 23487-2025-UNJBG del 3 de setiembre de 2025.
- 4.22 Luego, el 2 de febrero de 2026, y en el marco de la Ley N° 32545 que declara de interés nacional la creación, entre otras, de la Filial de la Universidad en el distrito de Ilave de la provincia de El Collao, la Universidad, la Municipalidad y el Gobierno Regional de Puno, suscribieron el “Convenio Específico Tripartito de Cooperación Interinstitucional” (en adelante, **Convenio Específico Tripartito**), el cual fue aprobado por Resolución Rectoral N° 16292-2026-UNJBG del 5 de febrero de 2026 y ratificado por Resolución del Consejo Universitario N° 24461-2026-UNJBG del 13 de febrero de 2026.
- 4.23 El Convenio Específico Tripartito, establece lo siguiente:

**“CLAÚSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO**

*(...) La Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave, a través del Gobierno Regional de Puno, (...) acuerdan realizar acciones conjuntas para concretar la transferencia de recursos económicos a favor de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, para el funcionamiento de la Filial de la Universidad en la ciudad de Ilave, para el período académico de los años 2026 y 2027, en la Capital de la Provincia de El Collao-Ilave, transferencia que será por intermedio del Gobierno Regional de Puno. Dichos recursos económicos serán destinados para el funcionamiento de la mencionada filial con tres carreras profesionales de Derecho y Ciencias Políticas, Ciencias Administrativas y Ciencias Contables y Financieras (...).”*

**CLAÚSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

*En la suscripción del presente Convenio Específico Tripartito, se comprometen, LA MUNICIPALIDAD a transferir los recursos económicos al GOBIERNO REGIONAL PUNO y este A LA UNIVERSIDAD, para el funcionamiento de la Filial en la ciudad de Ilave, en el marco de la Ley N° 32545, Ley que declara de interés nacional la creación de: e) Filial de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann en el distrito de Ilave de la provincia de El Collao del departamento de Puno.”*

- 4.24 Al respecto, cabe precisar que, según se dispone en el Artículo 64 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley, **Orgánica de Municipalidades**), las municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público<sup>15</sup>. En tal sentido, la transferencia de recursos por parte de la Municipalidad al Gobierno Regional Puno es viable en tanto, esta última, es una

en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional.

70.2 La Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso.

<sup>15</sup> **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**

Artículo 64.- DONACIÓN DE BIENES MUNICIPALES

Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. (...).



entidad que ejerce el gobierno de forma descentralizada<sup>16</sup>, mientras que las Universidades son personas jurídicas de derecho público o privado que constituyen comunidades académicas orientadas a la investigación y a la docencia<sup>17</sup>.

4.25 Por otra parte, estando las competencias de las Municipalidades centradas en el desarrollo local y la prestación de servicios públicos esenciales<sup>18</sup>, según se establece en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales tienen entre sus funciones promover e incentivar la investigación y la extensión en las universidades, en función del desarrollo regional<sup>19</sup>.

4.26 En tal sentido, el Convenio Tripartito, guarda correspondencia con las disposiciones de la Ley N° 32545 que establece un marco de prioridad política y social para la implementación de la Filial materia de la SMLI, y constituye sustento legal para que el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, la consideren como proyecto prioritario en sus presupuestos anuales o mediante transferencias de partidas.

## V. ANTECEDENTES

5.1. Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 056-2018-SUNEDU/CD del 12 de junio de 2018<sup>20</sup>, la Sunedu otorgó la licencia institucional a la Universidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su Sede conformada por cuatro (4) locales conducentes a grado académico y título profesional, ubicados en la región de Tacna<sup>21</sup>. La sede central (SL01) se ubica en Av. Miraflores con Av. Cuzco S/N, distrito, provincia y departamento de Tacna.

5.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y en el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 del Reglamento de Licenciamiento, el 9 de enero de 2025, mediante Oficio N° 0048-2025-REDO/UNJBG, la Universidad presentó su SMLI, a la cual se asignó el Expediente N° 2025EXT0000002452-SUNEDU. Dicha solicitud tiene por objeto la creación de la Filial F01L01 en la provincia de El Collao, departamento de Puno (en adelante, **Filial F01L01**), para ofrecer tres (3) programas de estudios de pregrado en la modalidad presencial<sup>22</sup>.

5.3. El 13 de marzo de 2025, mediante Oficio N° 00040-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU, se notificó a la Universidad el Informe N° 00181-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, en el cual se detallan las observaciones relacionadas con el cumplimiento de requisitos de admisibilidad.

<sup>16</sup> **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**

**Artículo 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica**

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

<sup>17</sup> Cabe precisar que las Universidades no están comprendidas en el Anexo del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM publicado el 15 de mayo de 2021 que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos.

<sup>18</sup> El Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, otorga a las municipalidades competencias en educación, cultura y deporte, pero de manera compartida y enfocada en el nivel local (apoyo a bibliotecas, mantenimiento de locales escolares básicos).

<sup>19</sup> **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**

**Artículo 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica**

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

<sup>20</sup> Publicada el 13 de junio de 2018 en el diario oficial "El Peruano".

<sup>21</sup> (SL01) Av. Miraflores y Av. Cuzco S/N; (SL02) Av. Pinto S/N; (SL03) Av. Cuzco S/N; y, (SL04) Av. Jorge Basadre S/N distrito, provincia y departamento de Tacna.

<sup>22</sup> Ciencias Contables y Financieras (P06), Ciencias Administrativas (P07) y, Derecho y Ciencias Políticas (P08).



- 5.4. El 25 de marzo de 2025, mediante el Oficio N° 0445-2025-REDO/UNJBG<sup>23</sup>, la Universidad solicitó una prórroga de plazo para la presentación de la información vinculada al Informe N° 00181-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE. En atención a dicha solicitud, el 1 de abril de 2025, a través del Oficio N° 01117-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se otorgó la prórroga solicitada.
- 5.5. El 9 de abril de 2025, mediante Oficio N° 0501-2025-REDO/UNJBG<sup>24</sup>, la Universidad remitió información orientada a subsanar las observaciones detalladas en el Informe N° 00181-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE.
- 5.6. El 25 de abril de 2025, mediante Oficio N° 00060-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU, se notificó a la Universidad el Informe N° 00337-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, en el cual se concluyó con la admisión a trámite de la SMLI.
- 5.7. El 17 de junio de 2025, a través del Oficio N° 02110-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se notificó a la Universidad la Resolución de Trámite N° 3, que dispuso la realización de una Diligencia de Actuación Probatoria (DAP) en la Filial F01L01, ubicada en el sector "Pataconi Pampa y Huariñuño, comunidad de Ancasaya, distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno. La DAP fue programada para los días 24, 25, 26 y 27 de junio de 2025. Asimismo, se dispuso la suspensión del cómputo del plazo del procedimiento por quince (15) días hábiles.
- 5.8. El 18 de junio de 2025, mediante Oficio N° 1185-2025-VIAC<sup>25</sup>, la Universidad presentó la información requerida para la ejecución de la DAP.
- 5.9. El 20 de junio de 2025, mediante Oficio N° 02223-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se notificó a la Universidad el cronograma y los enlaces para el desarrollo de las entrevistas y recorridos correspondientes a la DAP en la Filial F01L01.
- 5.10. El 1 de agosto de 2025, mediante Oficio N° 02825-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se notificó a la Universidad el Acta de Inicio y el Acta de Fin de la DAP, así como el Anexo 1, que contiene el detalle de los registros audiovisuales de las entrevistas y recorridos realizados en la Filial F01L01, además de los requerimientos formulados. Se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para atender dichos requerimientos.
- 5.11. El 8 de agosto de 2025, mediante Oficio N° 02873-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se notificó a la Universidad la Resolución de Trámite N° 5, que dispuso la suspensión del cómputo del plazo del procedimiento de modificación de licencia institucional por un plazo de diez (10) días hábiles, correspondiente al término otorgado para la presentación de la información detallada en el Anexo 1.
- 5.12. El 15 de agosto de 2025, mediante Oficio N° 0996-2025-REDO/UNJBG<sup>26</sup>, la Universidad solicitó la prórroga del plazo para la presentación de la documentación relacionada a los requerimientos formulados en el Anexo 1.

<sup>23</sup> Vinculado al Expediente N° 2025EXT0000002452-SUNEDU.

<sup>24</sup> Vinculado al Expediente N° 2025EXT0000002452-SUNEDU.

<sup>25</sup> Vinculado al Expediente N° 2025EXT0000002452-SUNEDU.

<sup>26</sup> Vinculado al Expediente N° 2025EXT0000002452-SUNEDU.



- 5.13. El 22 de agosto de 2025, mediante Oficio N° 03120-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se notificó a la Universidad la Resolución de Trámite N° 6, mediante la cual se concedió una prórroga de diez (10) días hábiles adicionales y se dispuso la suspensión del cómputo del plazo del procedimiento por igual término.
- 5.14. El 26 de agosto de 2025, mediante el Oficio N° 01015-REDO/UNJBG<sup>27</sup>, la Universidad informó sobre los días no laborables de carácter institucional y regional. En virtud de ello, el 1 de setiembre de 2025 se le notificó la Resolución de Trámite N° 7, a través del Oficio N° 03267-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, mediante la cual se amplía por tres (3) días hábiles adicionales el plazo para la presentación de la información detallada en el Anexo 1.
- 5.15. El 1 de setiembre de 2025, mediante el Oficio N° 03244-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se requirió a la Universidad la remisión de información vinculada al “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann”. Asimismo, en la misma fecha, a través del Oficio N° 03260-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se solicitó información a la Municipalidad Provincial de El Collao.
- 5.16. El 4 de setiembre de 2025, mediante el Oficio N° 01029-2025-REDO/UNJBG<sup>28</sup>, la Universidad presentó parte de la información requerida en el Anexo 1. Posteriormente, el 16 de setiembre de 2025, a través del Oficio N° 03655-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, dicha documentación fue devuelta al haberse advertido la modificación de sus anexos con posterioridad a su presentación.
- 5.17. El 8 de setiembre de 2025, mediante Oficio N° 01041-2025-REDO/UNJBG<sup>29</sup>, la Universidad remitió respuesta al requerimiento de información formulada con Oficio N° 03244-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE.
- 5.18. El 19 de setiembre de 2025, mediante el Oficio N° 01119-2025-REDO/UNJBG<sup>30</sup>, la Universidad presentó información relacionada a los indicadores 2, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27,28,29, 30,33, 36, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 50.
- 5.19. El 20 de octubre de 2025, mediante Oficio N° 04182-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se requirió a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas la remisión de información relacionada con la disposición del bien inmueble denominado “Pataconi Pampa y Huariñuño”, ubicado en la Comunidad de Ancasaya e inscrito en la Partida Registral N° 11223835 de la Oficina Registral de Puno. Posteriormente, el 31 de octubre de 2025, dicho requerimiento fue reiterado a través del Oficio N° 04441-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE.
- 5.20. El 31 de octubre de 2025, con el Oficio N° 1047-2025-MPCI/A, la Municipalidad Provincial de El Collao remitió su respuesta al requerimiento de información efectuado a través del Oficio N° 03260-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE.

<sup>27</sup> Vinculado al Expediente N° 2025EXT0000002452-SUNEDU.

<sup>28</sup> Vinculado al Expediente N° 2025EXT0000002452-SUNEDU.

<sup>29</sup> Vinculado al Expediente N° 2025EXT0000002452-SUNEDU.

<sup>30</sup> Vinculado al Expediente N° 2025EXT0000002452-SUNEDU.



- 5.21. El 12 de noviembre de 2025, a través del Oficio N° 0631-2025-EF/54.06, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas remitió su respuesta al requerimiento de información formulado mediante Oficio N° 04182-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, reiterado a través del Oficio N° 04441-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE
- 5.22. El 4 de diciembre de 2025, mediante Oficio N° 00163-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU, se notificó a la Universidad el Informe N° 01727-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, el cual contiene observaciones a subsanar. Se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su atención.
- 5.23. El 16 de diciembre de 2025, mediante Oficio N° 05224-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se notificó a la Universidad la Resolución de Trámite N° 8, que dispuso la suspensión del cómputo del plazo del procedimiento de modificación de licencia institucional por un plazo de diez (10) días hábiles, correspondiente al término otorgado para la presentación de la información relativa al Informe N° 01727-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE.
- 5.24. El 22 de diciembre de 2025, mediante Oficio N° 01534-2025-REDO/UNJBG<sup>31</sup>, la Universidad presentó la información requerida en el Informe N° 01727-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, relativa a los indicadores 2, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 33, 36, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 50.
- 5.25. El 6 y 9 de enero de 2026, mediante Oficio N° 0013-2026-REDO/UNJBG<sup>32</sup> y Oficio N° 0013-2026-REDO/UNJBG<sup>33</sup> respectivamente, la Universidad presentó información complementaria relativa a los indicadores 15, 17, 21, 28, 30, 39, 43, 44, 45, 46, 47 y 50.
- 5.26. El 27 de enero de 2026, mediante Oficio N° 00304-2026-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se notificó a la Universidad Requerimiento de Información Adicional (RIA). Se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles y se dispuso la suspensión del cómputo del plazo del procedimiento por igual término.
- 5.27. El 11 de febrero de 2026, mediante Oficio N° 00157-2026-REDO/UNJBG<sup>34</sup>, la Universidad presentó la información adicional requerida, relativa a los indicadores 15, 19, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 33, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 48 y 50.
- 5.28. El 27 de febrero de 2026, a través del Oficio N° 00685-2026-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se notificó a la Universidad la Resolución de Trámite N° 10, que dispuso la realización de la segunda DAP en la Filial F01L01. La DAP fue programada para los días 9, 10, 11, 12 y 13<sup>35</sup> de marzo de 2026. Asimismo, se dispuso la suspensión del cómputo del plazo del procedimiento por cinco (5) días hábiles.
- 5.29. El 4 y 5 de marzo de 2026, mediante Oficio N° 00299-2026-REDO-UNJBG<sup>36</sup> y Oficio N° 00303-2026-REDO-UNJBG<sup>37</sup> respectivamente, la Universidad presentó la información requerida para la ejecución de la DAP.

<sup>31</sup> Vinculado al Expediente N° 2025EXT0000002452-SUNEDU.

<sup>32</sup> Vinculado al Expediente N° 2025EXT0000002452SUNEDU.

<sup>33</sup> Vinculado al Expediente N° 2025EXT0000002452SUNEDU.

<sup>34</sup> Vinculado al Expediente N° 2025EXT0000002452-SUNEDU.

<sup>35</sup> La diligencia fue ejecutada entre los días 9 al 12 de marzo de 2026.

<sup>36</sup> Vinculado al Expediente N° 2025EXT0000002452SUNEDU.

<sup>37</sup> Vinculado al Expediente N°2025EXT0000002452SUNEDU.



- 5.30. El 9 de marzo de 2026, mediante Oficio N° 00811-2026-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se notificó a la Universidad el cronograma y los enlaces para el desarrollo de las actuaciones en la segunda DAP.
- 5.31. El 19 de marzo de 2026, mediante el Oficio N° 00951-2026-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se notificó a la Universidad el Acta de Inicio y el Acta de Fin de la DAP, así como el Anexo 1, que contiene el detalle de los registros audiovisuales de las entrevistas y recorridos realizados en la Filial F01L01, además de los requerimientos formulados. Se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para atender dichos requerimientos.
- 5.32. El 20 de marzo de 2026, mediante Oficio N° 00968-2026-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se notificó a la Universidad la Resolución de Trámite N° 11, que dispuso la suspensión del cómputo del plazo del procedimiento de modificación de licencia institucional por un plazo de diez (10) días hábiles, correspondiente al término otorgado para la presentación de la información notificado con el Oficio N° 00951-2026-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE.
- 5.33. Además, el 20 y 27 de marzo de 2026, mediante Oficios N° 00356-2026-REDO/UNJBG<sup>38</sup> y N° 00391-2026-REDO/UNJBG, la Universidad presentó la información relacionada a los indicadores 19, 23, 24, 27, 29, 30, 33, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 50.
- 5.34. El 22 y 23 de abril de 2026, mediante Resolución de Trámite N° 12 y Resolución de Trámite N° 13, se resolvió incorporar información al expediente administrativo materia de la presente SMLI, relacionado a las actas de reuniones técnicas, consultas de páginas web y correos internos.
- 5.35. Finalmente, se debe indicar que, desde la fecha de la presentación de la SMLI hasta la emisión de este informe, se sostuvieron trece (13) reuniones técnicas<sup>39</sup> entre el equipo de la UVE y representantes de la Universidad, para tratar aspectos vinculados al procedimiento de modificación de licencia institucional.

**VI. DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA INSTITUCIONAL**

**TABLA 2. CREACIÓN DE FILIAL EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO**

Cód. Filial	Dirección	Programa	Grado	Título	Modalidad
F01L01	Predio "Pataconi Pampa y Huarifiño", comunidad de Ancasaya, distrito de llave, provincia de El Collao, departamento de Puno.	Ciencias Contables y Financieras (P06)	Bachiller en Ciencias Contables y Financieras	Contador Público	Presencial
		Ciencias Administrativas (P07)	Bachiller en Ciencias Administrativas	Licenciado en Administración	
		Derecho y Ciencias Políticas (P08)	Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas	Abogado	

Fuente: SMLI. Elaboración: UVE.

<sup>38</sup> Vinculado al Expediente N° 2025EXT0000002452-SUNEDU.

<sup>39</sup> Efectuadas el 13 de enero, 11 de febrero, 18 de marzo, 5 de mayo, 12 de agosto, 15 de setiembre, 29 de octubre de 2025; 7, 22 y 28 de enero, 23 y 26 de febrero, 5 de marzo de 2026 según constan en las Actas Nros.1237, 1248, 1259, 1265, 1289, 1293, 1302, 1323, 1331, 1334, 1347, 1348, 1349, respectivamente.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firma Peru.gob.pe/web/validador.xhtml>



## VII. PRINCIPALES COMPONENTES DE LA UNIVERSIDAD

TABLA 3. PRINCIPALES COMPONENTES AL  
2018 (LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL)

[6 898]* estudiantes (2017- II)	141 Docentes con grado de Doctor (2017-II)	476 Docentes (2017-II)
	4 Docentes en el Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Regina (2017-II)	
4 Locales licenciados**		

Notas: \*Información del número de estudiantes matriculados.

\*\* SL01, SL02, SL03, SL04.

Fuente: Informe Técnico de Licenciamiento Institucional N° 014-2018-SUNEDU/02-12 del 4 de junio de 2018.

Elaboración: UVE.

TABLA 4. PRINCIPALES COMPONENTES  
INSTITUCIONALES AL 2025-II

[8 599]* Estudiantes	279 Docentes con grado de Doctor	772 Docentes
	95 (12 %) Docentes Renacyt	1 Investigador distinguido 1 Nivel I 1 Nivel II 6 Nivel III 10 Nivel IV 11 Nivel V 26 Nivel VI 39 Nivel VII
4 locales licenciados ** y 1 local en la Filial F01L01***		

Notas: \* Información del número de estudiantes matriculados.

\*\* SL01, SL02, SL03, SL04.

\*\*\* Pretensión de la SMLI

Fuente: SMLI. Elaboración: UVE.

## VIII. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD

TABLA 5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DEL MODELO DE  
LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL

CBC	DESCRIPCIÓN	INDICADORES EVALUADOS INDICADORES CUMPLIDOS
I	Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudios correspondientes	2
II	Oferta educativa por crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento	14 y 15
III	Infraestructura y equipamiento adecuado para el cumplimiento de sus funciones	17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30
IV	Líneas de investigación a ser desarrolladas	33 y 36
V	Verificación de la disponibilidad de personal docente con no menos del 25% de docentes a tiempo completo	39 y 40
VI	Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos	43, 44, 45, 46, 47, 48 y 50

Fuente: SMLI. Elaboración: UVE.

## IX. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

En el presente procedimiento se evaluaron los indicadores de las CBC aplicables del Modelo de Licenciamiento Institucional con el fin de verificar la viabilidad de la pretensión presentada por la Universidad en su SMLI para la creación de una (1) filial, en la cual se ofrecerá tres (3) programas<sup>40</sup>

<sup>40</sup> Ciencias Contables y Financieras (P06), Ciencias Administrativas (P07) y Derecho y Ciencias Políticas (P08).



conducentes a grado académico y título profesional en modalidad presencial.

## A. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA FORMATIVA Y NORMATIVA PARA EL PROGRAMA DE LA SMLI

### A.1. Demanda, oferta y justificación de la creación de la filial

#### A.1.1. Problemática de alcance nacional y regional

La Universidad presentó un análisis de la problemática de alcance nacional y regional que sustenta la creación de la filial en la provincia de El Collao del departamento de Puno<sup>41</sup>, considerando dimensiones económicas, productivas e institucionales del área de influencia<sup>42</sup>. En este marco, se plantea la implementación de tres (3) programas académicos de pregrado<sup>43</sup>, como respuesta a las limitaciones estructurales del entorno en materia de gestión organizacional, formalización económica y fortalecimiento del marco legal e institucional.

En el ámbito nacional, el Perú enfrenta problemáticas asociadas a la baja productividad empresarial, altos niveles de informalidad y debilidades en la gestión financiera y administrativa de las organizaciones, especialmente en las micro y pequeñas empresas. Asimismo, persisten limitaciones en el cumplimiento normativo y en el acceso a servicios legales adecuados, lo que afecta la seguridad jurídica y el desarrollo de actividades económicas formales. Estas condiciones evidencian la necesidad de profesionales con formación en Administración, Contabilidad y Derecho, capaces de mejorar la gestión empresarial, fortalecer el control financiero y contribuir a la correcta aplicación del marco normativo vigente.

En el ámbito regional, la región Puno presenta una estructura económica caracterizada por predominancia de actividades primarias y comercio de baja escala, con altos niveles de informalidad y limitada capacidad de gestión en las organizaciones locales. A ello se suman deficiencias en el manejo contable y financiero, así como dificultades en el acceso a asesoría legal especializada, lo que repercute en la toma de decisiones empresariales, el cumplimiento de obligaciones tributarias y la resolución de conflictos. En este contexto, se identifica la necesidad de fortalecer las capacidades locales mediante la formación de profesionales en Ciencias Administrativas, que impulsen la gestión eficiente de organizaciones; en Ciencias Contables y Financieras, que optimicen el control y registro de operaciones económicas; y en Derecho y Ciencias Políticas, que contribuyan al fortalecimiento institucional y a la adecuada aplicación del ordenamiento jurídico en la región.

Asimismo, el documento<sup>44</sup> señala que las condiciones socioeconómicas del entorno, tales como la presencia de pobreza, subempleo y limitaciones en el acceso a servicios, afectan el desarrollo integral de la región, generando un contexto donde la falta de capital humano especializado limita la competitividad y el crecimiento económico. En este escenario, la formación profesional en las tres áreas propuestas se constituye en un factor clave para enfrentar dichas problemáticas, promoviendo el desarrollo empresarial, la formalización económica y el fortalecimiento del sistema institucional y legal, lo cual justifica la creación de la filial en la provincia de El Collao–Ilave.

### Ciencias Contables y Financieras (P06)

<sup>41</sup> Denominado “Proyecto de Creación de la Filial El Collao – Ilave (Puno) de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - diciembre 2024”, presentado mediante Oficio Nro. 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de setiembre del 2025.

<sup>42</sup> Provincias de El Collao, Chucuito, Yunguyo, Puno y San Román en el departamento de Puno.

<sup>43</sup> Programas de Ciencias Contables y Financieras (P06); Programa de Ciencias Administrativas (P07) y Programa de Derecho y Ciencias Políticas (P08).

<sup>44</sup> Análisis de la problemática de alcance nacional y regional.

En el área de influencia de la filial, se concentra aproximadamente el 61% de la población de la región Puno, evidenciando un entorno con alta actividad económica vinculada principalmente al comercio y a actividades productivas de pequeña escala. No obstante, esta dinámica se desarrolla en un contexto caracterizado por limitaciones en el manejo contable y financiero de las organizaciones, las cuales operan en muchos casos sin adecuados sistemas de registro y control económico. Esta situación se vincula con la alta presencia de unidades productivas de baja escala y con limitada formalización en la región, lo que restringe la generación de información financiera confiable y afecta la toma de decisiones.

Asimismo, el documento señala que predominan condiciones de subempleo y limitaciones socioeconómicas que afectan el desarrollo de iniciativas empresariales sostenibles, lo que evidencia una problemática estructural asociada a la baja productividad y a la débil gestión económica en el ámbito público y privado. En el caso de Puno, más del 80% del empleo se desarrolla en condiciones de informalidad laboral, lo que refleja una baja cultura contable y financiera en las organizaciones. Estas condiciones generan un entorno donde las organizaciones presentan dificultades para optimizar recursos, evaluar su desempeño económico y consolidar procesos eficientes de control financiero.

En este contexto, se evidencia una problemática asociada a la limitada aplicación de herramientas contables y financieras, lo que restringe la formalización económica, incrementa los riesgos financieros y limita el desarrollo sostenible de las organizaciones en el área de influencia. En tal sentido, resulta necesario contar con profesionales que contribuyan a fortalecer los sistemas de información financiera, mejorar el control de las operaciones económicas y promover prácticas de gestión contable orientadas a la transparencia y sostenibilidad de las organizaciones del entorno regional.

### **Ciencias Administrativas (P07)**

En el área de influencia de la filial, se identifica una estructura económica caracterizada por la presencia de pequeñas unidades productivas y organizaciones que operan en entornos de alta informalidad. Estas condiciones generan limitaciones en la gestión de las operaciones económicas, lo que se traduce en deficiencias en la planificación estratégica, la organización empresarial y la toma de decisiones en entidades públicas y privadas.

En la región Puno, más del 70% de la población ocupada se encuentra en situación de subempleo, lo que evidencia limitaciones en la productividad y en la calidad del empleo, vinculadas a una débil gestión empresarial. Esta situación se relaciona con una débil gestión organizacional, caracterizada por el uso limitado de herramientas de planificación, control y gestión empresarial, lo que afecta la eficiencia operativa y la sostenibilidad de las organizaciones.

Estas condiciones generan un entorno en el que las organizaciones enfrentan dificultades para optimizar recursos, mejorar su competitividad y adaptarse a cambios del mercado. En este contexto, se evidencia una problemática estructural asociada a la limitada capacidad de gestión administrativa en el área de influencia, lo que justifica la formación de profesionales en Ciencias Administrativas que fortalezcan la gestión organizacional, la toma de decisiones estratégicas y el desarrollo empresarial en la región.

### **Derecho y Ciencias Políticas (P08)**

En el área de influencia de la filial, incluyendo zonas urbanas y rurales con limitada conectividad, se desarrollan diversas interacciones entre ciudadanos, organizaciones y entidades públicas, muchas de ellas en contextos de baja formalización. En estos espacios, especialmente en zonas alejadas, se

presentan limitaciones en el acceso a servicios legales especializados, lo que dificulta la adecuada resolución de conflictos y el cumplimiento del marco normativo.

Esta problemática se explica por la existencia de barreras económicas, geográficas e institucionales. En el ámbito económico, los costos asociados a asesoría legal limitan el acceso de la población a estos servicios. En el ámbito geográfico, la dispersión territorial y las dificultades de conectividad restringen la presencia de profesionales del derecho en zonas alejadas. Finalmente, en el ámbito institucional, se evidencian limitaciones en la cobertura y capacidad operativa de las entidades encargadas de brindar servicios de justicia.

En la región Puno, estas condiciones se ven agravadas por niveles significativos de pobreza y subempleo, lo que reduce la capacidad de la población para acceder a mecanismos formales de resolución de conflictos. Como consecuencia, se genera incertidumbre jurídica, se debilita la aplicación del ordenamiento normativo y se limita el desarrollo de actividades económicas formales.

En este sentido, se configura una problemática vinculada a la insuficiente capacidad de atención legal especializada en el área de influencia, lo que afecta la protección de derechos, la resolución de conflictos y el fortalecimiento de la institucionalidad. Por ello, se requiere la formación de profesionales en Derecho y Ciencias Políticas que contribuyan a mejorar el acceso a la justicia, fortalecer el marco normativo y promover la seguridad jurídica en la región.

#### A.1.2. Demanda laboral y determinación de la necesidad de profesionales

La estimación de la **demanda laboral** para los programas de Ciencias Contables y Financieras, Ciencias Administrativas, y Derecho y Ciencias Políticas se realizó considerando el área de influencia de la filial conformada por las provincias de El Collao, Chucuito, Yunguyo, Puno y San Román, las cuales concentran una proporción significativa de la población regional, así como de la población en edad de acceder a educación superior.

Para la cuantificación de la demanda laboral, la Universidad presentó la información de la Encuesta de Demanda Ocupacional (EDO) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), la cual permite identificar los requerimientos de personal en el mercado formal. Sobre esta base, se consideró la demanda regional de capital humano con formación superior, la cual fue posteriormente ajustada al ámbito territorial de influencia mediante un factor de participación asociado a la concentración de población y estudiantes de educación secundaria en las provincias consideradas<sup>45</sup>.

Adicionalmente, se incorporó un factor de ampliación de la demanda con el propósito de aproximar la demanda laboral potencial no plenamente capturada por las fuentes formales, en tanto estas se limitan a empresas de mayor tamaño, excluyendo segmentos relevantes del tejido productivo regional, tales como micro y pequeñas empresas, así como el sector público descentralizado. Este ajuste permite reflejar de manera más realista la dinámica del mercado laboral regional.

Posteriormente, la demanda fue distribuida por programas académicos considerando la estructura ocupacional observada en la región, donde se evidencia una mayor concentración de requerimientos en el campo de las ciencias contables y financieras, seguido de las ciencias administrativas y, en menor proporción, el ámbito jurídico. De este modo, la proyección de la demanda laboral para el periodo de los próximos seis (6) años se realizó aplicando una tasa de crecimiento anual de 3,4%, consistente con

<sup>45</sup> Para mayor detalle de los supuestos y procedimiento de cálculo, véase el ANEXO A, TABLA 45. Supuestos metodológicos para la cuantificación de la demanda laboral.



la evolución reciente del Producto Bruto Interno regional, obteniéndose los resultados que se muestran en la siguiente tabla:

**TABLA 6. CUANTIFICACIÓN DE LA DEMANDA LABORAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA NUEVA FILIAL**

Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Ciencias Contables y Financieras (P06)	407	421	435	450	465	481
Ciencias Administrativas (P07)	258	267	276	286	295	305
Derecho y Ciencias Políticas (P08)	117	121	125	130	134	139

**Fuente:** Proyecto de Creación de la Filial El Collao – Ilave (Puno) de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - diciembre 2024 presentado mediante Oficio N° 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de setiembre del 2025. **Elaboración:** UVE.

Posteriormente, la Universidad estimó la **oferta laboral** de profesionales en las carreras de Ciencias Contables y Financieras, Ciencias Administrativas; y Derecho y Ciencias Políticas mediante una metodología cuantitativa de enfoque indirecto, utilizando información que responden a la dinámica del sistema educativo y del mercado laboral en la región Puno.

Se consideró la población de estudiantes matriculados en programas de educación superior universitaria en la región Puno, tomando como referencia información de los registros del sistema universitario. Sobre esta base, se estimó el número promedio de estudiantes por programa académico, el cual fue posteriormente distribuido entre las carreras de Ciencias Administrativas, Ciencias Contables y Financieras y Derecho y Ciencias Políticas, considerando la estructura relativa de preferencia estudiantil observada en el área de influencia.

Asimismo, se incorporó la duración de los programas académicos<sup>46</sup>, con el propósito de aproximar el flujo anual de egresados potenciales que se incorporan al mercado laboral. A partir de estos supuestos, la Universidad proyectó la oferta laboral de profesionales para el periodo de los próximos seis (6) años. De este modo, la Universidad consolidó sus proyecciones considerando tanto la disponibilidad actual de profesionales como la incorporación esperada de nuevos egresados provenientes de instituciones educativas afines<sup>47</sup>.

Cabe señalar que, se aplicó una tasa de crecimiento anual de 1,5% en promedio, consistente con el comportamiento moderado de expansión de la oferta educativa en la región, caracterizada por restricciones de capacidad instalada y limitada ampliación de vacantes en el sistema universitario. De este modo, la Universidad consolidó sus proyecciones considerando tanto la disponibilidad actual de profesionales como la incorporación esperada de nuevos egresados provenientes de instituciones educativas afines. Los resultados se presentan a continuación:

**TABLA 7. CUANTIFICACIÓN DE LA OFERTA LABORAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA NUEVA FILIAL**

Año	Año1	Año2	Año3	Año4	Año5	Año6
Ciencias Contables y Financieras (P06)	30	30	31	31	32	32
Ciencias Administrativas (P07)	93	94	96	97	99	100
Derecho y Ciencias Políticas (P08)	50	51	52	53	54	55

**Fuente:** Proyecto de Creación de la Filial El Collao – Ilave (Puno) de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - diciembre 2024 – presentado mediante Oficio N° 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de setiembre del 2025. **Elaboración:** UVE.

Así, del contraste entre la demanda laboral proyectada y la oferta existente, la Universidad identificó la presencia de una brecha de demanda laboral insatisfecha de profesionales en las carreras de

<sup>46</sup> Cinco (5) años para Ciencias Contables y Financieras (P06) y Ciencias Administrativas (P07), y seis (6) años para Derecho y Ciencias Políticas (P08)

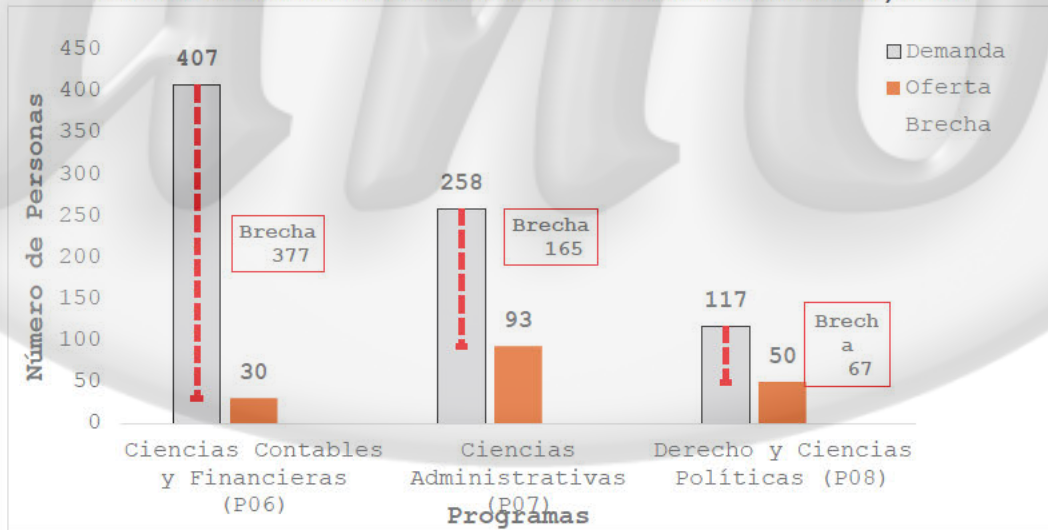
<sup>47</sup> Para mayor detalle de los supuestos y procedimiento de cálculo, véase el ANEXO A, TABLA 46 Supuestos metodológicos para la cuantificación de la oferta laboral.

Ciencias Contables y Financieras, Ciencias Administrativas y Derecho y Ciencias Políticas en el área de influencia. Esta brecha responde, en primer lugar, al crecimiento sostenido de los requerimientos del sector público y privado en ámbitos vinculados a la gestión organizacional, los servicios financieros y la asesoría jurídica, en un contexto regional caracterizado por la expansión de actividades económicas de pequeña escala, así como por la necesidad de fortalecer la formalización, la gestión empresarial y el cumplimiento normativo.

En segundo lugar, la estimación de la oferta laboral se ha realizado considerando la disponibilidad de profesionales formados en las carreras afines dentro del ámbito regional, tomando en cuenta el acceso a la educación superior, la capacidad formativa de las instituciones educativas y la incorporación progresiva de egresados al mercado laboral. No obstante, dicha oferta resulta limitada frente a los requerimientos del entorno, debido a factores como la baja cobertura de educación superior, las restricciones de acceso a la formación universitaria y la concentración de profesionales en determinados espacios geográficos fuera del área de influencia. En el caso específico del programa de Ciencias Contables y Financieras (P06), la magnitud de la brecha observada se explica adicionalmente por la menor participación relativa de esta carrera en la demanda educativa, así como por su carácter técnico-especializado, que exige competencias específicas en materia tributaria, financiera y normativa.

En este sentido, la brecha identificada refleja una diferencia estructural entre los requerimientos del mercado laboral y la disponibilidad de profesionales en el área de influencia, más que una subestimación de la oferta laboral. Esta situación limita la capacidad de respuesta de las instituciones públicas y privadas en ámbitos clave del desarrollo económico, administrativo e institucional del territorio.

GRÁFICO 1. DEMANDA LABORAL INSATISFECHA PARA LA NUEVA FILIAL, AÑO 1



Fuente: Proyecto de Creación de la Filial El Collao – Ilave (Puno) de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - diciembre 2024 – presentado mediante Oficio N° 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de setiembre del 2025.  
Elaboración: UVE

### A.1.3. Demanda educativa insatisfecha (delimitación del público objetivo)

Para la estimación de la demanda educativa, la Universidad aplicó una metodología de segmentación del mercado educativo en tres (3) niveles. En primer lugar, se identificó el universo potencial de referencia, conformado por los estudiantes a egresar del quinto año de educación secundaria en el área de influencia. A partir de esta población, se delimitaron progresivamente los grupos con mayor



probabilidad de acceso a la educación superior, considerando su intención de continuar estudios universitarios y sus preferencias por determinadas características del sistema educativo.

En segundo lugar, se definió el mercado factible mediante la aplicación de criterios relacionados con la elección de universidades nacionales, la localización en el ámbito regional y la preferencia por la modalidad presencial, lo que permitió acotar la población objetivo hacia un segmento con mayor probabilidad de postulación efectiva. En tercer lugar, se determinó el mercado objetivo específico de los programas, incorporando las preferencias por área de estudio y el nivel de interés en postular a la filial universitaria. Este proceso permitió estimar la demanda potencial de postulantes por programa de manera consistente con las características del entorno educativo y las decisiones de los estudiantes.

**TABLA 8. CRITERIOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO POR PROGRAMA PROPUESTO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA NUEVA FILIAL, AÑO 1**

Total de estudiantes a egresar de 5to de secundaria	20 726		
97.1% de estudiantes que seguirán estudios universitarios	20 125		
84.4% de estudiantes que postulará a una Universidad Nacional	16 985		
32% de estudiantes que postularán en el área de influencia	5 435		
88.2% de estudiantes prefieren la modalidad presencial	4 794		
<b>Programas</b>	<b>Ciencias Contables y Financieras (P06)</b>	<b>Ciencias Administrativas (P07)</b>	<b>Derecho y Ciencias Políticas (P08)</b>
% de preferencia por carrera	2,4%	7,4%	5,9%
Demanda por programa en Puno	115	355	283
Demanda Potencial (74, 9%)	86	266	212

**Fuente:** Proyecto de Creación de la Filial El Collao – Ilave (Puno) de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - diciembre 2024 – presentado mediante Oficio Nro. 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de setiembre del 2025 y la Encuesta de Demanda Ocupacional en Puno 2026. **Elaboración:** UVE

La proyección de la demanda educativa de postulantes para los programas propuestos se realizó a partir de una estimación base, considerando una tasa de crecimiento aproximadamente de 4,5% con la dinámica del acceso a la educación superior en el área de influencia. Este análisis permite anticipar el comportamiento de la demanda potencial y sustentar la planificación de la oferta académica de la filial. Los resultados se presentan en la siguiente tabla:

**TABLA 9. CUANTIFICACIÓN DE LA DEMANDA EDUCATIVA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA NUEVA FILIAL**

Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
<b>Ciencias Contables y Financieras (P06)</b>	86	90	94	99	104	108
<b>Ciencias Administrativas (P07)</b>	266	278	291	305	319	334
<b>Derecho y Ciencias Políticas (P08)</b>	212	222	232	243	255	267

**Fuente:** Proyecto de Creación de la Filial El Collao – Ilave (Puno) de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - diciembre 2024 – presentado mediante Oficio Nro. 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de setiembre del 2025 y la Encuesta de Demanda Ocupacional en Puno 2026. **Elaboración:** UVE

En relación con la oferta formativa de los programas en el área de influencia, se identificó la existencia de dos (2) universidades nacionales<sup>48</sup>, de las cuales una (1) universidad<sup>49</sup> registra programas afines a Ciencias Administrativas, Derecho, y Ciencias Contables y Financieras. No obstante, al aplicar criterios de comparabilidad asociados a la localización geográfica, modalidad de estudios y características

<sup>48</sup> Universidad Nacional de Juliaca y Universidad Nacional del Altiplano

<sup>49</sup> Universidad Nacional del Altiplano.

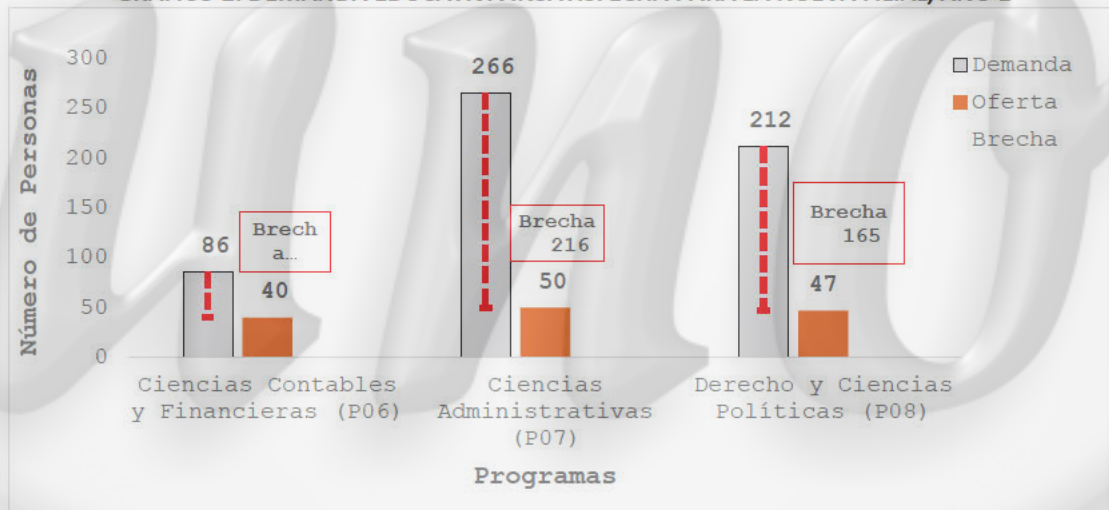
institucionales, se evidencia que la cobertura efectiva de dicha oferta no responde plenamente a las condiciones de acceso y preferencia de la población objetivo del área de influencia. Los resultados se presentan en la siguiente tabla:

**TABLA 10. CUANTIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA NUEVA FILIAL**

Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Ciencias Contables y Financieras (P06)	40	41	41	42	42	43
Ciencias Administrativas (P07)	50	51	52	52	53	54
Derecho y Ciencias Políticas (P08)	47	48	48	49	50	51

**Fuente:** Proyecto de Creación de la Filial El Collao – Ilave (Puno) de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - diciembre 2024 – presentado mediante Oficio Nro. 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de setiembre del 2025 y la Encuesta de Demanda Ocupacional en Puno 2026. **Elaboración:** UVE

En consecuencia, la diferencia entre la demanda educativa proyectada y la oferta existente configura una demanda educativa insatisfecha relevante, la cual justifica la implementación de la filial universitaria en el distrito de El Collao–Ilave. Esta permitirá atender a un público objetivo con acceso limitado a la educación superior en su ámbito territorial, contribuyendo a mejorar las oportunidades de formación profesional y a fortalecer el capital humano en áreas clave para el desarrollo económico e institucional de la región.

**GRÁFICO 2. DEMANDA EDUCATIVA INSATISFECHA PARA LA NUEVA FILIAL, AÑO 1**

**Fuente:** Proyecto de Creación de la Filial El Collao – Ilave (Puno) de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - diciembre 2024– presentado mediante Oficio Nro. 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de setiembre del 2025 y la Encuesta de Demanda Ocupacional en Puno 2026. **Elaboración:** UVE.

En relación con la observación, se precisa que la propuesta de vacantes no busca igualar las brechas de demanda educativa insatisfecha, sino responder de manera progresiva y sostenible a estas. En ese sentido, dado que las vacantes proyectadas (30 por programa) son inferiores a las brechas identificadas en todos los casos, se evidencia la existencia de una demanda suficiente que justifica la oferta académica propuesta, sin generar riesgos de sobreoferta.

#### A.1.4. Actores estratégicos y perfil de egreso

La Universidad informó que mantiene relaciones estratégicas con diversas instituciones públicas y privadas, con el objetivo de facilitar la inserción laboral de los futuros profesionales de los programas



de estudios en la nueva filial<sup>50</sup>. En el **ANEXO A, TABLA 47**, se presentan los actores estratégicos identificados para los programas de estudios solicitados en la nueva filial.

Con base en la información presentada y analizada, se concluye que la Universidad cumple con la finalidad de la CBC II porque ha proporcionado documentación que respalda y justifica la creación de la filial destinada a ofrecer los programas de Ciencias Contables y Financieras (P06), Ciencias Administrativas (P07) y Derecho y Ciencias Políticas (P08).

## A.2. Plan de Estudios

La Universidad presentó, mediante el Formato de Licenciamiento A4<sup>51</sup>, su oferta educativa compuesta por tres (3) programas académicos de pregrado en modalidad presencial que serán ofertados en la filial de la pretensión, los cuales son conducentes al grado académico de bachiller y título profesional académico. Dichos programas serán impartidos en el local de la filial F01L01<sup>52</sup>, asimismo, la Universidad presentó la Resolución Asamblea Universitaria N° 293-2025-UNJBG del 6 de enero 2025<sup>53</sup>, que aprueba la creación de la Filial y la Resolución Asamblea Universitaria N° 302-2025-UNJBG del 25 de agosto de 2025<sup>54</sup>, que aprueba las carreras profesionales de Ciencias Contables y Financieras (P06), Ciencias Administrativas (P07) y Derecho y Ciencias Políticas (P08) formarán parte de la oferta académica de la filial. Cabe mencionar que, los programas de la pretensión forman parte de la oferta académica licenciada en el 2018<sup>55</sup>.

La propuesta curricular contenida en los planes de estudios de los tres (3) programas académicos se enmarca en el Modelo Educativo 2025 de la Universidad<sup>56</sup>, el cual considera como características generales: i) la formación integral del estudiante como persona, no solo en la formación profesional, sino que se orientan a ser miembros activos de la sociedad en la que se insertan, ii) la formación centrada en el estudiante como el sujeto principal de la práctica pedagógica y destacando su rol protagónico, iii) la formación basada en competencias para lograr desempeños exitosos en la solución de problemas; y iv) la formación continua como la preparación de los estudiantes para una actividad profesional que logre un perfil pertinente y coherente a las necesidades y demandas económicas, laborales y sociales del entorno. Asimismo, desarrolla los ejes transversales: (i) Investigación formativa e innovación, (ii) Responsabilidad social universitaria, (iii) Gestión de riesgos de desastres, y (iv) Gestión de la tecnología de la información y comunicación que permiten la organización e integración de saberes, conocimientos y experiencias de aprendizaje para lograr las competencias a través de la investigación formativa e innovación, responsabilidad social universitaria, gestión de riesgos de desastres y gestión de la tecnología de la información y comunicación.

### A.2.1 Coherencia normativa de los planes de estudios

<sup>50</sup> La información se obtuvo a partir del Proyecto de Creación de la Filial El Collao – Ilave (Puno) de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - diciembre 2024 – presentado mediante Oficio Nro. 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de setiembre del 2025.

<sup>51</sup> Mediante Oficio N° 0048-2025-REDO-UNJBG del 9 de enero de 2025.

<sup>52</sup> Formato de Licenciamiento A5 presentado mediante Oficio N° 0048-2025-REDO-UNJBG del 9 de enero de 2025.

<sup>53</sup> Mediante Oficio N° 0048-2025-REDO-UNJBG del 9 de enero de 2025.

<sup>54</sup> Mediante Oficio N° 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de setiembre de 2025.

<sup>55</sup> Según Resolución del Consejo Directivo N° 056-2018-SUNEDU/CD del 12 de junio de 2018.

<sup>56</sup> Presentado mediante Oficio N° 01534-REDO-UNJBG del 22 de diciembre de 2025.



La Universidad presentó los Planes de estudios<sup>57</sup> y los Formatos de Licenciamiento C1<sup>58</sup> de los programas académicos de Ciencias Contables y Financieras (P06), Ciencias Administrativas (P07) y Derecho y Ciencias Políticas (P08).

De la evaluación se evidenció que la organización y planificación de los Planes de estudios cumplen con lo establecido por la Ley Universitaria, en cuanto al régimen de estudios, modalidad<sup>59</sup>, número total de créditos que deben ser asignados a estudios generales<sup>60</sup>, específicos y de especialidad<sup>61</sup>, valor de créditos en horas lectivas de teoría y práctica, tipo de estudios, grado académico y título que otorga<sup>62</sup>, aspectos que también se encuentran contenidos en el Estatuto Universitario<sup>63</sup>; asimismo, la información es consistente con el Formato de Licenciamiento C1 de los respectivos programas. En relación con lo mencionado se presenta la siguiente tabla:

**TABLA 11. ALINEAMIENTO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA SMLI CON LA NORMATIVA VIGENTE**

Norma y artículos	Aspecto	Ciencias Contables y Financieras (P06)	Ciencias Administrativas (P07)	Derecho y Ciencias Políticas (P08)	
Ley Universitaria	Régimen de estudios	Semestral	Semestral	Semestral	
	Modalidad de estudio	Presencial	Presencial	Presencial	
	Artículo 39	Valor del crédito en horas lectivas de teoría (16)	16	16	16
		Valor del crédito en horas lectivas de práctica (32)	32	32	32
	Artículo 40	Cantidad de semestres por año	2	2	2
	Artículo 41	Créditos de estudios generales	44	44	44
	Artículo 42	Créditos de estudios específicos y de especialidad	172	178	216
	Artículo 45	Grado académico que otorga	Bachiller en Ciencias Contables y	Bachiller en Ciencias Administrativas	Bachiller en Derecho y Ciencias

<sup>57</sup> Mediante Oficio N° 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de setiembre de 2025. Resolución Consejo Universitario N° 23512-2025-UNJBG del 18 de setiembre de 2025 que modifica en Currículo de Estudios 2018 de la Carrera Profesional Ciencias Contables y Financieras. Resolución Consejo Universitario N° 23513-2025-UNJBG que modifica el Currículo de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas. Resolución Consejo Universitario N° 23514-2025-UNJBG que modifica el Currículo de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas. La Universidad considera la denominación "Currículo de estudios" a los Planes de estudio.

<sup>58</sup> Mediante Oficio N° 01534-2025-REDO-UNJBG del 22 de diciembre de 2025.

<sup>59</sup> **Artículo 39** de la Ley Universitaria 30220 señala que "El régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículum flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia".

**Artículo 40** (...) Los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año.

<sup>60</sup> **Artículo 41** de la Ley Universitaria 30220 establece que "Los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos".

<sup>61</sup> **Artículo 42** de la Ley Universitaria 30220 establece que los estudios específicos y de especialidad de pregrado "Son los estudios que proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad correspondiente. El periodo de estudios debe tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos".

<sup>62</sup> **Artículo 45** de la Ley Universitaria 30220 La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

<sup>63</sup> Remitido mediante Oficio N° 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de setiembre de 2025. Estatuto – Título: Del régimen de estudios.



Norma y artículos	Aspecto	Ciencias Contables y Financieras (P06)	Ciencias Administrativas (P07)	Derecho y Ciencias Políticas (P08)
		Financieras		Políticas
	Título que otorga	Contador Público	Licenciado en Administración	Abogado

Fuente: Planes de estudios presentados mediante Oficio N° 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de setiembre de 2025 y Formatos de Licenciamiento C1, presentado mediante el Oficio N° 01534-2025-REDO-UNJBG del 22 de diciembre de 2025. **Elaboración:** UVE.

### A.2.2 Objetivos académicos y perfil del egresado

Los Planes de estudios presentados por la Universidad contienen el marco institucional desarrollando la misión, visión, valores y fundamentos, asimismo, presenta el objetivo general, los objetivos específicos (ver detalle en el ANEXO B, TABLA 48), el perfil de egreso relacionado a las competencias genéricas y los campos de actuación profesional (ver detalle en el ANEXO B, TABLA 49), asimismo, describe las estrategias de la evaluación por competencias, la malla curricular y las sumillas de cada asignatura de acuerdo a la naturaleza del programa siendo consistente con el Modelo Educativo.

### A.2.3 Malla curricular de los programas de la SMLI

La Universidad presentó, respecto de cada programa de la SMLI, el Formato de Licenciamiento C1, denominado malla curricular y análisis de créditos académicos, el cual contiene información detallada de las asignaturas, el tiempo de duración en el que serán impartidas, código de curso, denominación, tipo de estudios, tipo de curso, horas lectivas de teoría y práctica, modalidad, y el total de créditos. Esta información es coherente con la que se detalla en las mallas curriculares de los programas académicos incluidas en los planes de estudios, en consistencia con la normativa vigente, tal como se detalla en la sección A.2.1 del presente informe. (ver el detalle en ANEXO B,

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firma Peru.gob.pe/web/validador.xhtml>

# 93.7 FM.





PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 24 de 101

TABLA 50,

*radio*

WNO

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firma Peru.Gob.pe/web/validador.xhtml>

93.7 FM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

████████████████████

████████████████████

██████████





PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 25 de 101

TABLA 51 y

# radio

# WNO

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firma Peru.Gob.pe/web/validador.xhtml>

# 93.7 FM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

████████████████████

████████████████████

██████████





## TABLA 52).

En conclusión, la Universidad cuenta con Planes de estudios que cumplen con lo dispuesto por la Ley Universitaria respecto a la organización académica y curricular de los programas de pregrado en la modalidad presencial tal como lo dispone la CBC I del Modelo de Licenciamiento institucional.

## A.3. Desarrollo de la Investigación

## A.3.1 Líneas de Investigación Institucional

Según el documento denominado Líneas de investigación<sup>64</sup>, la Universidad cuenta con doce (12) líneas de investigación institucionales con carácter multidisciplinario, como resultado de un proceso de actualización para fortalecer su impacto académico y social, alineando las líneas de investigación con las necesidades regionales y nacionales, así como con las capacidades internas de la Universidad<sup>65</sup>. En ese sentido, las líneas de investigación orientan el desarrollo de actividades de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i), acorde con uno de los fines de la Universidad orientado a “realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la innovación y la creación intelectual y artística”<sup>66</sup>.

Con relación a los programas académicos objeto de la presente SMLI, son dos (2) las líneas de investigación vinculadas, a continuación, se presenta el detalle:

TABLA 12. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES VINCULADAS A LOS PROGRAMAS DE LA SMLI

Área de conocimiento OCDE	Líneas de investigación institucionales	Programas académicos de la SMLI
Ciencias Sociales	Desarrollo económico, negocios y gobernanza	Ciencias Contables y Financieras (P06)
		Ciencias Administrativas (P07)
	Seguridad ciudadana, justicia y derechos humanos	Derecho y Ciencias Políticas (P08)

**Fuente:** Resolución Rectoral N° 14465-2025-UNJBG del 22 de enero de 2025, presentado mediante Oficio N° 0501-2025-REDO-UNJBG del 10 de abril de 2025. Nota Aclaratoria sobre la vinculación de líneas de investigación, presentado mediante Oficio N° 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de setiembre de 2025. **Elaboración:** UVE.

Con el propósito de ejecutar las líneas de investigación vinculadas a la oferta académica de la presente SMLI, la Universidad cuenta con el “Plan de implementación de la investigación en la filial llave” (en adelante, **Plan de Investigación**)<sup>67</sup> para un periodo de seis (6) años, con el objetivo de implementar de manera progresiva y sostenible el desarrollo de la investigación científica en la filial, promoviendo la participación activa de docentes y estudiantes en la generación, difusión y aplicación de conocimiento, en concordancia con las líneas de investigación institucionales, para lo cual se plantea cinco (5) actividades de investigación a implementar: (i) capacitación de investigación formativa implementada para estudiantes de pregrado, (ii) programa de capacitación en investigación desarrollado para la calificación de docentes Renacyt, (iii) grupos de investigación reconocidos y organizados en concordancia con las líneas de investigación de la UNJBG, (iv) programa de fomento para la obtención

<sup>64</sup> Aprobado con Resolución Rectoral N° 14465-2025-UNJBG del 22 de enero de 2025, presentado mediante Oficio N° 0501-2025-REDO-UNJBG del 10 de abril de 2025.

<sup>65</sup> El proceso de actualización de las líneas de investigación se describe en el “Informe sobre el proceso de actualización de las líneas de investigación de la UNJBG”, presentado mediante Oficio N° 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de setiembre de 2025.

<sup>66</sup> Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, presentado mediante Oficio N° 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de setiembre de 2025.

<sup>67</sup> Plan de implementación de la investigación Filial llave, presentado mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026.

y ejecución adecuada de financiamiento de investigación para incrementar los productos de investigación, y (v) proporción de publicaciones académicas que recibieron incentivos institucionales respecto al total publicado.

### A.3.2 Presupuesto de Investigación

La Universidad presentó el Presupuesto institucional de investigación del periodo 2026 – 2031<sup>68</sup>, para la ejecución de actividades de investigación en la Sede y la Filial F01L01. La programación multianual para los años 2026 - 2028 asigna un total de S/ 8 251 262 (ocho millones doscientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y dos y 00/100 Soles)<sup>69</sup>. Asimismo, se proyecta para los años 2029 -2031 un total de S/ 4 737 420 (cuatro millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos veinte y 00/100 Soles)<sup>70</sup>.

**GRÁFICO 3. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN ASIGNADO Y PROYECTADO PARA EL PERIODO 2026-2031 (EN SOLES)**



**Fuente:** Plan de Financiamiento de la Filial de la UNJBG en la Provincia del Collao-Illave 2026-2031, presentado mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026; Nota Aclaratoria respecto del presupuesto para investigación con fuente de financiamiento 04 Donaciones y transferencias, presentado mediante Oficio N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026. **Elaboración:** UVE.

Es preciso mencionar, que el incremento del presupuesto en el año 2028 corresponde a una proyección de incorporación de mayores recursos provenientes de saldos de balance de transferencias por canon y regalías mineras, los cuales se estiman disponibles durante la programación presupuestaria multianual, estos recursos permitirán ampliar el financiamiento de actividades y proyectos de investigación a nivel institucional en dicho año<sup>71</sup>.

En cuanto a la proyección presupuestal de investigación destinado a la nueva Filial, la Universidad consigna, en el Plan de Investigación, que los recursos presupuestales destinados al desarrollo de las actividades de investigación forman parte del presupuesto institucional donde se incluye la

<sup>68</sup> Plan de Financiamiento de la Filial de la UNJBG en la Provincia del Collao-Illave 2026-2031, presentado mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026.

<sup>69</sup> De los cuales S/ 7 895 462 (siete millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos y 00/100) son de la fuente de financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, y S/ 355 800 (trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos y 00/100) de la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios y 02 recursos Directamente Recaudados.

<sup>70</sup> De los cuales S/ 4 381 620 (cuatro millones trescientos ochenta y un mil seiscientos veinte y 00/100) sería de la fuente de financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, y S/ 355 800 (trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos y 00/100) de la fuente de financiamiento 01 recursos Ordinarios y 02 recursos Directamente Recaudados.

<sup>71</sup> Nota Aclaratoria respecto del presupuesto para investigación con fuente de financiamiento 04 Donaciones y transferencias, presentado mediante Oficio N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026.



participación de la Filial F01L01, por lo que tanto el presupuesto asignado como las actividades a ejecutarse responden a una estrategia transversal que articula la Sede con la Filial.

Al respecto, se presenta el presupuesto proyectado para el desarrollo de la investigación que comprende a las actividades de investigación a implementarse en Sede y la Filial para un periodo de seis (6) años.

**TABLA 13. PRESUPUESTO DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL PROYECTADO QUE INCLUYE ACTIVIDADES EN LA FILIAL F01L01 (EN SOLES)**

Actividades de investigación en la filial F01L01	Presupuesto proyectado para desarrollo de investigación					
	2026	2027	2028	2029	2030	2031
AE.01.01 Capacitación de investigación formativa implementada para estudiantes de pregrado (*)						
AE.01.02 programa de capacitación en investigación desarrollado para la calificación de docentes en el Renacyt (*)	S/ 9 500	S/ 9 500	S/ 9 500	S/ 9 500	S/ 9 500	S/ 9 500
AE.01.03 Grupos de investigación reconocidos y organizados en concordancia con las líneas de investigación de la UNJBG	-	-	-	-	-	-
AE.01.04 Programa de fomento para la obtención y ejecución adecuada de financiamiento de investigación para incrementar los productos de investigación (**)	S/ 1 398 140	S/ 1 398 140	S/ 4 911 982	S/ 1 398 140	S/ 1 398 140	S/ 1 398 140
AE.01.05 Mide la proporción de publicaciones académicas que recibieron incentivos institucionales respecto al total publicado (***)	S/ 90 000	S/ 90 000	S/ 90 000	S/ 90 000	S/ 90 000	S/ 90 000
<b>Total</b>	<b>S/ 1 497 640</b>	<b>S/ 1 497 640</b>	<b>S/ 5 011 482</b>	<b>S/ 1 497 640</b>	<b>S/ 1 497 640</b>	<b>S/ 1 497 640</b>

(\*) Actividades presupuestadas por fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) en el concepto presupuestal institucional de "Capacitación y perfeccionamiento y asesoramiento" desarrollado en la Tabla 34 del presente Informe.

(\*\*) Actividad presupuestada por fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, y RDR en los conceptos presupuestales institucionales de "Personal gestor administrativo de proyecto", "Personal investigador", "Material e insumos", "Otros" desarrollado en la Tabla 32 del presente Informe; y por fuente de financiamiento de RDR en el concepto presupuestal institucional de "Personal monitor de proyectos" desarrollado en la Tabla 34 del presente Informe.

(\*\*\*) Actividad presupuestada por fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, en el concepto presupuestal institucional de "Publicaciones" desarrollado en la Tabla 32 del presente Informe.

**Fuente:** Plan de Financiamiento de la Filial de la UNJBG en la Provincia del Collao-Ilave 2026-2031, presentado mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026; Nota Aclaratoria respecto del presupuesto para investigación con fuente de financiamiento 04 Donaciones y transferencias, presentado mediante Oficio N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026.

**Elaboración:** UVE.

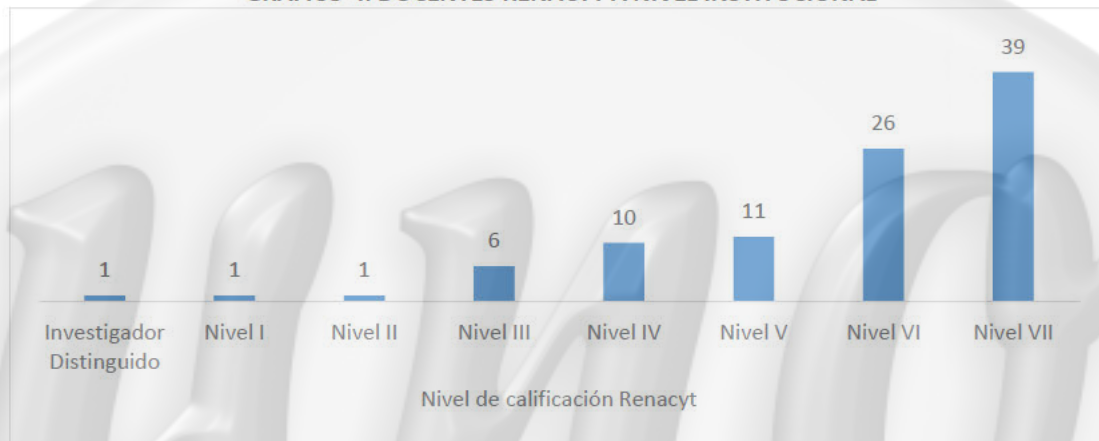
Asimismo, para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Investigación, la Universidad dispone que la Dirección de Gestión de la Investigación es la dependencia responsable de la implementación, monitoreo y articulación de las actividades de investigación a nivel institucional, incluida la Filial F01L01. En tal sentido, corresponde **requerir** a la Universidad que, al finalizar los años 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la prestación del servicio educativo en la Filial F01L01, presente informes que contengan las evidencias sobre la ejecución de las actividades de fomento y desarrollo de las líneas de investigación vinculadas a los programas académicos a ser ofertados en la Filial, según lo proyectado en el "Plan de implementación de la investigación en la filial Ilave".

De este modo, la Universidad evidencia contar con una proyección presupuestal orientada a financiar el fomento y desarrollo de la investigación en la Filial F01L01, asegurando la sostenibilidad de las líneas de investigación vinculadas a los programas objeto de la pretensión por un periodo de seis (6) años.

### A.3.3 Docentes vinculados a la investigación y docentes Renacyt

La Universidad presentó información de su plana docente institucional<sup>72</sup>, declarando un total de setecientos setenta y dos (772) docentes para el periodo académico 2025-II, de los cuales doscientos dieciséis (216) realizan investigación, representando el 28% de la plana docente institucional. Respecto de los docentes con calificación Renacyt<sup>73</sup>, para el mismo periodo, cuenta con noventa y cinco (95) docentes con filiación a la Universidad, lo que representa el 12% de la plana institucional, distribuidos en los siguientes niveles: uno (1) Investigador Distinguido, uno (1) Nivel I, uno (1) Nivel II, seis (6) Nivel III, diez (10) Nivel IV, once (11) Nivel V, veintiséis (26) Nivel VI, y treinta y nueve (39) Nivel VII.

GRÁFICO 4. DOCENTES RENACYT A NIVEL INSTITUCIONAL



Fuente: Formato de Licenciamiento C9 Institucional al 2025-II, presentado mediante Oficio N°00391-2026-REDO-UNJBG del 27 de marzo de 2026. Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica de Concytec, consultado el 30 de marzo de 2026 en <https://servicio-renacyt.concytec.gob.pe/busqueda-de-investigadores/>. Elaboración: UVE.

Respecto a los docentes asignados a la Filial F01L01 para los dos (2) primeros años de funcionamiento, la Universidad proyecta la contratación de cuatro (4) docentes vinculados a la investigación que desempeñarán labores en el Filial<sup>74</sup>, de los cuales, al menos un (1) docente deberá contar con la calificación vigente en el registro Renacyt del Concytec.

TABLA 14. PLAZAS DE DOCENTES VINCULADOS A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENTES CON CALIFICACIÓN RENACYT PARA LA FILIAL F01L01

N°	Plaza	Categoría docente	Régimen de dedicación	Docente Renacyt	Periodo académico asignado
1	DC-A1 1	Contratado	Tiempo Completo	-	Ciclo I, Ciclo III y Ciclo IV
2	DC-A1 4	Contratado	Tiempo Completo	-	Ciclo I y Ciclo III
3	DC-A1 5	Contratado	Tiempo Completo	Sí	Ciclo I y Ciclo IV
4	DC-A2 1	Contratado	Tiempo Parcial	-	Ciclo II

Fuente: Formato de Licenciamiento C9 Filial llave y Plan progresivo de contratación docente en la Filial de El Collao- llave (Puno), presentados mediante Oficio N°00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026. Elaboración: UVE.

<sup>72</sup> Formato de Licenciamiento C9, presentado mediante Oficio N°00391-2026-REDO-UNJBG del 27 de marzo de 2026.

<sup>73</sup> Identificados a partir de la información verificada en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica del Concytec, el 30 de marzo de 2026, en contraste con la información declarada en el Formato de Licenciamiento C9. Asimismo, se advirtió que en el registro del Concytec figuran veinte (20) investigadores Renacyt con filiación a la Universidad adicionales los reportados por esta.

<sup>74</sup> Formato de Licenciamiento C9 Filial llave y Plan progresivo de contratación docente en la Filial de El Collao- llave (Puno), presentados mediante Oficio N°00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026.



De acuerdo con lo previsto en el “Plan progresivo de contratación docente en la Filial de El Collao- Ilave (Puno)”, la Universidad ha determinado su estrategia para la incorporación de docentes vinculados a la investigación en la Filial, estableciendo que la contratación de este personal se realizará de manera progresiva. Asimismo, el Plan de Investigación establece como propósito incrementar la presencia de docentes con calificación Renacyt y potenciar la publicación de investigaciones en revistas indexadas en Web of Science y Scopus, por lo que se plantea alcanzar para los años 4, 5 y 6 el 7% (2 docentes), 14% (5 docentes) y 21% (8 docentes) respectivamente<sup>75</sup>, de docentes con calificación Renacyt en la Filial F01L01 respecto de la plana docente total de la Filial.

Sin perjuicio de la planificación presentada, y con el propósito de garantizar que la Universidad cuente con el capital humano calificado para liderar la actividad investigativa desde el inicio de sus operaciones en la Filial F01L01, corresponde **requerir** a la Universidad que, antes de iniciar la prestación del servicio educativo en la Filial F01L01, de los años 1 y 2, presente informes que contengan las evidencias de la contratación efectiva de los docentes con asignación de horas para el desarrollo de actividades de investigación; y antes del inicio de los años 4, 5 y 6, presente informes que incorporen las evidencias de contar al menos con el 7%, 14%, y 21% respectivamente, de docentes con calificación Renacyt en la Filial F01L01 respecto del total de docentes de la Filial, según lo previsto en el “Plan de implementación de la investigación en la filial Ilave”.

#### A.3.4 Proyectos de investigación

La Universidad promueve la investigación a través de distintos mecanismos de financiamiento o soporte interno y externo para la I+D+i de manera multidisciplinaria buscando establecer agendas integrativas de colaboración e investigación en las distintas modalidades de financiamiento o subvenciones; asimismo, fomenta el desarrollo de proyectos y actividades de investigación a través de las diversas unidades académicas de la Universidad, con el propósito de promover la generación de conocimiento y promover la aplicación de resultados de las investigaciones, así como la transferencia y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la Universidad, la empresa y las entidades del Estado.

Al respecto, durante el periodo 2014-2025 la Universidad registra un total de ochenta y ocho (88) proyectos de investigación (I+D+i) con fondos concursables financiados por donaciones y transferencias, y fondos del canon, sobrecanon y regalías mineras. Del total de proyectos, el 15% (13 proyectos) guardan relación con los programas académicos objeto de la presente SMLI en el marco de las líneas de investigación denominadas “Seguridad ciudadana, justicia y derechos humanos”, y “Desarrollo económico, negocios y gobernanza”.

**GRÁFICO 5. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EJECUCIÓN POR LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PERIODO 2014-2025**

93.7 F.M.

<sup>75</sup> Porcentajes calculados según el número de docentes que se proyecta para los tres (3) programas académicos de la filial en los años 4, 5, 6 detallados en la Tabla N° 26.



**Fuente:** Registro general de proyectos en ejecución en el año 2025, consultado el 18 de marzo de 2026 en el Portal web institucional de la UNJBG en <https://viin1.unjbg.edu.pe/produccion/#proyectos>. **Elaboración:** UVE.

Finalmente, en atención al análisis realizado, se evidencia que la Universidad cumple con la finalidad de la CBC IV porque cuenta con líneas de investigación alineadas a los programas académicos que ofertará en la Filial F01L01. Asimismo, dispone de una planificación para la incorporación de docentes vinculados a la investigación y con calificación Renacyt en la filial, y un fondo presupuestal que le garantiza el financiamiento de las actividades y proyectos de investigación.

## B. ANÁLISIS DE DOCENTES PARA LA OFERTA ACADÉMICA

### B.1. Plana Docente

#### B.1.1. Análisis detallado de la plana docente designada

Del análisis del Formato de Licenciamiento C9 institucional periodo 2025-II<sup>76</sup>, el Formato de Licenciamiento C9 - Filial llave – El Collao<sup>77</sup> y la documentación presentada<sup>78</sup>, se evidencia que la Universidad ha planificado contratar, a través de un concurso público a nivel nacional, para la Filial llave – El Collao (F01L01) a un total de veintisiete (27) docentes<sup>79</sup> para los dos (2) primeros años de funcionamiento; de los cuales dieciocho (18) docentes tendrán dedicación a tiempo completo y nueve (9) a tiempo parcial.

Respecto a los programas que se ofertarán en la Filial llave – El Collao, se tienen: Ciencias Contables y Financieras (P06), Ciencias Administrativas (P07) y Derecho y Ciencias Políticas (P08); estos programas tendrán un (1) solo ingreso al año y dos (2) semestres académicos por año<sup>80</sup>.

<sup>76</sup> Presentado mediante Oficio N°00391-2026-REDO-UNJBG del 27 de marzo de 2026.

<sup>77</sup> Presentado mediante Oficio N°00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026.

<sup>78</sup> Plan Progresivo de Contratación Docente Filial llave – El Collao, elaborado por el Vicerrectorado Académico; presentado mediante Oficio N°00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026.

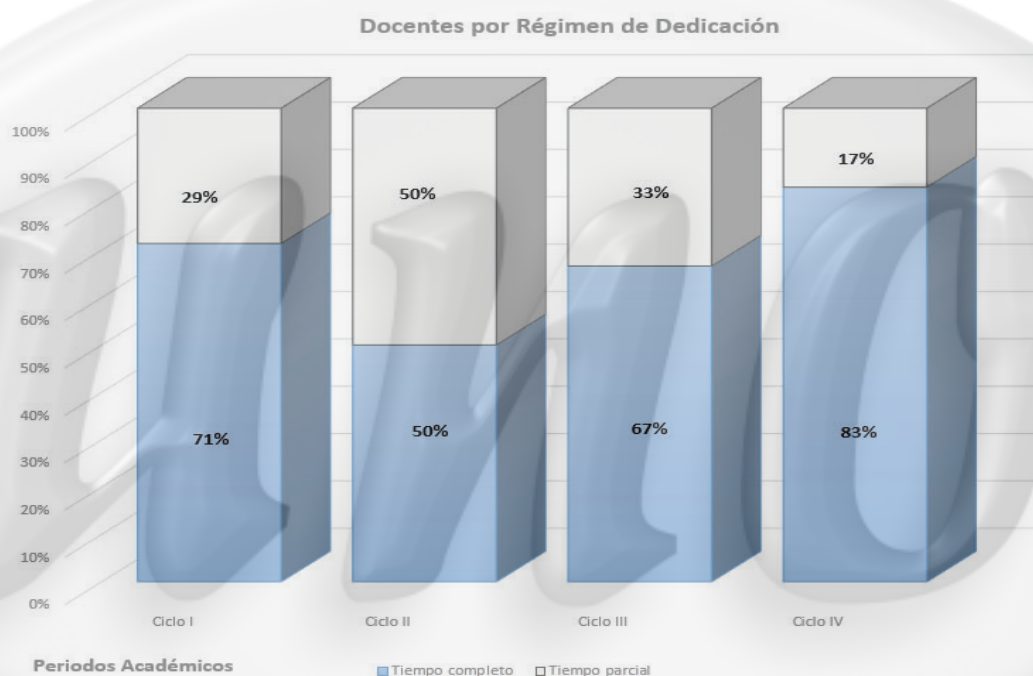
<sup>79</sup> Equivalentes a dieciséis (16) plazas de docentes, distribuidas en diez (10) plazas DCA1, cuatro (4) plazas DCA2 y dos (2) plazas de docentes DCA3.

<sup>80</sup> Plan Progresivo de Contratación Docente Filial llave – El Collao, elaborado por el Vicerrectorado Académico; presentado mediante Oficio N°00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026.

Para cubrir con los requerimientos de docentes de estos tres (3) programas, la Universidad ha presentado en el Formato de Licenciamiento C9 de la Filial Ilave – El Collao la proyección de los docentes que serán asignados a cada programa. Cabe mencionar que, algunos docentes dictan varios cursos a lo largo de los cuatro (4) semestres. Asimismo, el 100% de los docentes asignados para la Filial serán contratados. Para mayor detalle de los docentes proyectados a la Filial consultar el **Anexo C, TABLA 53**.

Respecto al régimen de dedicación, los docentes proyectados para la filial (F01L01) superan el 25% de docentes a tiempo completo en cada uno de los cuatro (4) semestres académicos; así tenemos que los docentes con régimen de dedicación a tiempo completo alcanzan el 71%, 50%, 67% y 83% en los ciclos I, II, III y IV respectivamente; tal como se muestra en el siguiente gráfico.

**GRÁFICO 6. DISTRIBUCIÓN DE DOCENTES PROYECTADOS PARA LA FILIAL POR RÉGIMEN DE DEDICACIÓN**



**Fuente:** Formato C9 Filial Ilave – El Collao, información presentada mediante Oficio N°00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026. **Elaboración:** UVE.

De otro lado, respecto a la categoría docente, los docentes proyectados para la filial (F01L01) serán docentes contratados en los primeros cuatro (4) periodos académicos<sup>81</sup>.

Asimismo, respecto a los grados académicos, entre los docentes proyectados que serán contratados para la filial (F01L01) se observa que, a nivel general en los dos (2) primeros años de funcionamiento, la pretensión es contratar veintisiete (27) docentes con el grado de doctor como mayor grado académico. La distribución de los docentes durante los cuatro (4) primeros periodos académicos se pueden observar en la siguiente tabla:

<sup>81</sup> Plan Progresivo de Contratación Docente Filial Ilave – El Collao, elaborado por el Vicerrectorado Académico; presentado mediante Oficio N°00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026.

**TABLA 15. DISTRIBUCIÓN DE DOCENTES POR RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, CATEGORÍA Y GRADO ACADÉMICO – FILIAL (F01L01)**

Periodo Académico	Régimen de dedicación				Categoría docente	Grado académico
	Tiempo completo	%	Tiempo parcial	%		
I	5	71	2	29	7	7
II	4	50	4	50	8	8
III	4	67	2	33	6	6
IV	5	83	1	17	6	6

**Fuente:** Formatos C9 Docentes para contratar para los periodos académicos I, II, III y IV para la-Filial F01L01 Ilave – El Collao, información presentada con Oficio N°00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026. **Elaboración:** UVE

De acuerdo con lo señalado por la Universidad, los veintisiete (27) docentes proyectados para los dos (2) primeros años de funcionamiento serán contratados mediante concurso público a nivel nacional a través de la plataforma TalentoPerú<sup>82</sup>. Cabe señalar que, la Universidad ha realizado un estudio de mercado<sup>83</sup> para identificar a los docentes de la Región Puno<sup>84</sup>, que pertenecen a universidades nacionales y universidades no licenciadas, los cuales estarían aptos para incorporarse a la plana docente de la filial. Asimismo, la Universidad identificó docentes de la Región Tacna<sup>85</sup> que cumplen con el perfil requerido y podrían tener interés en conformar la plana docente de la filial.

La Universidad señaló que contratará siete (7) docentes para el Ciclo I; ocho (8) docentes para el Ciclo II; seis (6) docentes para el Ciclo III; y, seis (6) docentes para el Ciclo IV; en ese sentido, corresponde **requerir** a la Universidad que, antes de iniciar el primer, segundo, tercer y cuarto ciclo académico, presente las evidencias del proceso de selección y contratación de los docentes incorporados.

Finalmente, y en consistencia con la evaluación del plan de financiamiento<sup>86</sup>, se concluye que la Universidad dispone de presupuesto para la sostenibilidad de la plana docente institucional designada para el desarrollo de la Filial Ilave – El Collao (F01L01) en el marco de la SMLI.

### B.1.2. Plana docente calificada con no menos del 25% con régimen a tiempo completo

Para el semestre académico 2025-II<sup>87</sup>, la Universidad declaró un total de setecientos setenta y dos (772) docentes a nivel institucional, de los cuales el 80,8% (624 docentes)<sup>88</sup> son docentes con régimen de dedicación a tiempo completo; con ello, se supera el porcentaje mínimo establecido en la Ley Universitaria<sup>89</sup>. El detalle se muestra en la siguiente tabla:

<sup>82</sup> De acuerdo con lo manifestado por los representantes de la Universidad durante la DAP, realizada el 9 de marzo de 2026.

<sup>83</sup> Presentado mediante Oficio N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026.

<sup>84</sup> En el Estudio de Mercado se identificó en la Región Puno a cuarenta y tres (43) docentes de Ciencias Administrativas, cincuenta y cuatro (54) de Derecho y Ciencia Políticas y sesenta y tres (63) de Ciencias Contables y Financieras. Información presentada mediante Oficio N°00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026.

<sup>85</sup> En el Estudio de Mercado se identificó dieciséis (16) docentes de la Región Tacna, cercana al distrito de Ilave en la Región Puno. Información presentada mediante Oficio N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026.

<sup>86</sup> Evaluación de la información vinculado con el análisis de la sostenibilidad financiera, presentada mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026.

<sup>87</sup> Formato C9 institucional periodo 2025-II, presentado mediante Oficio N° 00391-2026-REDO-UNJBG del 27 de marzo de 2026.

<sup>88</sup> Se incluye a los docentes a tiempo completo (61,1%, 472 docentes) y los docentes con dedicación exclusiva (19,7%, 152 docentes, 40 horas de dedicación) dando un total de 80,8% (624 docentes).

<sup>89</sup> Ley Universitaria N°30220.

Artículo 83 Admisión y promoción en la carrera docente

[...] "En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25% de sus docentes deben



TABLA 16. REGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS DOCENTES A NIVEL INSTITUCIONAL-PERIDO 2025-II

Régimen de dedicación	N° de docentes	%
Tiempo completo (*)	472	61,1%
Dedicación Exclusiva (**)	152	19,7%
Tiempo parcial (***)	148	19,2%
<b>Total</b>	<b>772</b>	<b>100,0%</b>

**Nota:** (\*) Se consideran a todos los docentes ordinarios con cuarenta (40) horas de dedicación a la Universidad y los contratados con treinta y dos (32) horas de dedicación<sup>90</sup>; (\*\*) Se consideran a todos los docentes que tienen como única actividad remunerada la que presta a la Universidad<sup>91</sup>; (\*\*\*) Se consideran a todos los docentes ordinarios con menos de cuarenta (40) horas de dedicación a la Universidad y contratados con ocho (8) y dieciséis (16) horas de dedicación a la Universidad<sup>92</sup>.

**Fuente:** Formato C9 institucional periodo 2025-II, presentado mediante Oficio N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026.  
**Elaboración:** UVE.

Del análisis realizado, se identificó que, respecto al grado académico, la Universidad cuenta con 45,6% (352) de docentes con grado de maestro, 36,1% (279) de docentes con grado de doctor, 18,1% (140) de docentes con grado de bachiller<sup>93</sup> y 0,1% (1)<sup>94</sup> sin grado académico. Con relación a la categoría docente, el 66,3% (512) de los docentes tiene la categoría de ordinarios<sup>95</sup> y el 33,7% (260) de los docentes tiene la categoría de contratados.

En lo que corresponde a la Filial F01L01, respecto al régimen de dedicación, superan el 25% de docentes a tiempo completo en los cuatro (4) semestres académicos; así tenemos que los docentes con régimen de dedicación a tiempo completo alcanzan el 71%, 50%, 67% y 83% los ciclo I, II, III y IV respectivamente; tal como se muestra en el **Gráfico N° 6**.

En conclusión, la Universidad evidenció que garantiza la plana docente necesaria para el desarrollo de los programas académicos solicitados en el marco de la SMLI. Asimismo, supera el porcentaje del mínimo de docentes a tiempo completo establecido en la Ley Universitaria a nivel institucional.

### C. ANÁLISIS DE INFRAESTRUCTURA PROPUESTA PARA LA NUEVA OFERTA ACADÉMICA

La Universidad cuenta con cuatro (4) locales conducentes a grado académico<sup>96</sup>, que conforman su ser a tiempo completo”.

<sup>90</sup> En concordancia con el Artículo 85° de la Ley Universitaria – Ley N°30220 y el Artículo 217° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, aprobado mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 290-2024-UNJBG del 13 de diciembre de 2024; y el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 418-2017-EF del 29 de diciembre del 2017.

<sup>91</sup> Artículo 216° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, aprobado mediante Resolución Asamblea Universitaria N°290-2024-UNJBG del 13 de diciembre de 2024.

<sup>92</sup> En concordancia con el Artículo 85° de la Ley Universitaria – Ley N°30220 y el Artículo 218° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, aprobado mediante Resolución Asamblea Universitaria N°290-2024-UNJBG del 13 de diciembre de 2024; y el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 418-2017-EF del 29 de diciembre del 2017.

<sup>93</sup> De los ciento cuarenta docentes con grado de bachiller, se tiene que:

- i) Cuarenta y uno (41) ingresaron a ejercer la docencia en la Universidad antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria – Ley N°30220 (8 de julio de 2014), por lo cual se encuentran dentro del grupo de docentes a los cuales se les exceptúa de cumplir con los requerimientos de grados académicos para ejercer la docencia e ingresar en la carrera docente y procesos de ordinización en el marco de la Ley N°32551 del 8 de enero de 2026.
- ii) Veintitrés (23) son médicos cirujanos con segunda especialidad por residentado médico equivalente al grado de maestro en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD del 2 de febrero de 2017, con lo cual cumplen con los requisitos para ser docentes universitarios.
- iii) Setenta y seis (76) se encuentran dentro del plazo de adecuación hasta el 30 de diciembre de 2026 en el marco de la Ley N°32551 del 8 de enero de 2026.

<sup>94</sup> El docente sin grados académicos ingresó a laborar a la Universidad el año 1991, previo a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria; por lo cual, en el marco de la Ley N°32551 del 8 de enero de 2026, se encuentra en la “Excepcionalidad de requisitos para el ejercicio de la docencia y para la admisión y promoción en la carrera de docente universitario”.

<sup>95</sup> Doscientos cuarenta y cuatro (244) auxiliares, noventa y dos (92) asociados; y ciento setenta y seis (176) principales.

<sup>96</sup> Los cuatro (4) locales desarrollan actividades conducentes a grado académico y servicios complementarios. Estos fueron

Sede<sup>97</sup> ubicada en el distrito, provincia y departamento de Tacna.

En la presente SMLI, la Universidad declaró una (1) filial con el código F01L01 en el predio denominado "Pataconi Pampa y Huariñuño". Dicho local está ubicado en la comunidad de Ancasaya, distrito de llave, provincia de El Collao, departamento de Puno, y será destinado para la prestación del servicio educativo conducente a grado académico y título profesional, correspondiente a tres (3) programas académicos<sup>98</sup>, así como el desarrollo de servicios complementarios.

El local correspondiente a la filial (F01L01) cuenta con los siguientes ambientes: seis (6) aulas, un (1) laboratorio de cómputo, una (1) biblioteca, y un (1) ambiente para docentes<sup>99</sup>. Respecto a los servicios complementarios, cuenta con un (1) tópic, un (1) ambiente para el servicio psicopedagógico, un (1) ambiente para cultura y deporte, un (1) ambiente para servicios sociales, una (1) cafetería, una (1) losa deportiva<sup>100</sup>, una (1) caseta de guardianía; además cuenta con ambientes administrativos<sup>101</sup>, servicios higiénicos y ambientes de soporte<sup>102</sup>. Los ambientes que conforman el local de la filial F01L01 fueron verificados durante las DAP 1 y 2<sup>103</sup>. A continuación, se presenta la ubicación de la filial antes mencionada:

GRÁFICO 7. VISTA AÉREA DEL LOCAL EN LA FILIAL (F01L01)



Fuente: Oficina de Comunicaciones (OCOM) obtenida durante la DAP2.

### C.1 Derecho sobre el local

La Universidad acreditó el derecho de uso exclusivo que ejerce sobre el local F01L01<sup>104</sup> de la filial El Collao a través de la afectación en uso inscrita en el asiento D00001 de la partida electrónica N° 11223835. Dicha afectación en uso se aprueba en virtud del Acuerdo de Concejo N° 208-2025-MPCI/CM del 28 de agosto de 2025<sup>105</sup>, que resuelve en su artículo primero "Aprobar la Afectación en

licenciados mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 056-2018-SUNEDU/CD

<sup>97</sup> Los locales son los siguientes: SL01 - ubicado en Avenida Miraflores y Avenida Cuzco S/N; SL02 - ubicado en Avenida Pinto S/N; SL03 - ubicado en Avenida Cuzco S/N y SL04 - ubicado en Avenida Jorge Basadre S/N.

<sup>98</sup> Programas de Ciencias Contables y Financieras (P06), Ciencias Administrativas (P07), Derecho y Ciencias Políticas (P08) conforme al Formato de Licenciamiento A4 remitido con Oficio 0048-2025-REDO-UNJBG del 09 de enero de 2025.

<sup>99</sup> Declarados en los Formatos de licenciamiento C3, C6 y C8 remitidos con Oficio 0048-2025-REDO-UNJBG del 09 de enero de 2025.

<sup>100</sup> Destinada a la práctica de fútbol, básquet y vóley.

<sup>101</sup> Estos comprenden oficinas administrativas como: Coordinación general, Coordinación de Derecho y Ciencia Políticas, Coordinación de Ciencias Administrativas, Coordinación de Ciencias Contables y Financieras.

<sup>102</sup> Entre estos: ambiente de acceso restringido donde se encuentra pozo tubular y maestranza.

<sup>103</sup> DAP 1 realizada entre el 24 y 26 de junio de 2025 y DAP 2 realizada del 9 al 12 de marzo de 2026.

<sup>104</sup> Inmueble inscrito en la partida electrónica N° 11223835 correspondiente a la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, Oficina Registral Puno.

<sup>105</sup> Documento remitido mediante Oficio N° 1047-2025-MPCI-A. A través de dicho Acuerdo de Concejo también se "autoriza al alcalde de la Municipalidad la suscripción de los documentos pertinentes para la AFECTACIÓN EN USO".



Uso del inmueble denominado Pataconi Pampa y Huarifiño ubicado en la comunidad campesina de Ancasaya (...) para la creación y funcionamiento continuo e ininterrumpido del servicio (...) a plazo indeterminado"; acuerdo de concejo que se da en concordancia a la normativa vigente en materia de bienes estatales<sup>106</sup>. En la siguiente tabla se indica el detalle del local declarado para la presente SMLI:

**TABLA 17. INFORMACIÓN DE LA FILIAL Y LOCAL VINCULADOS A LA SMLI**

Local	Ubicación	Área de Terreno (ha)	Área Construida (m <sup>2</sup> )	Aforo	Titularidad
Filial (F01L01)	Predio denominado "Pataconi Pampa y Huarifiño", ubicado en la Comunidad de Ancasaya, distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno	7 000,00	2 057,63	413	Afectación en uso <sup>107</sup> en favor de la Universidad a plazo indeterminado

**Fuente:** Asiento D00001 de la Partida Registral N° 11223835 remitido mediante Oficio N° 0013-2026-REDO-UNJBG del 06 de enero de 2026 Formatos de licenciamiento C3 y C6 remitidos con Oficio 0048-2025-REDO-UNJBG del 09 de enero de 2025; Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) presentado mediante Oficio N° 01119-2025-REDO/UNJBG del 19 de setiembre de 2025. **Elaboración:** UVE.

El local F01L01 cuenta con cuatro (4) frentes y un (1) acceso destinado al ingreso peatonal y vehicular de estudiantes y personas en general. El predio se encuentra totalmente delimitado en su perímetro; los ambientes administrativos, académicos y de servicios complementarios se encuentran agrupados en un bloque de dos (2) niveles<sup>108</sup>, edificio de mayor altura en el local. Adicionalmente, se tiene un bloque de un (1) nivel de ambientes de servicios complementarios<sup>109</sup>. Asimismo, se cuenta con ambientes técnicos y/o de soporte distribuidos de forma dispersa al interior del predio<sup>110</sup>. Los ambientes cuentan con ventilación alta y cruzada mediante las ventanas altas que dan hacia zonas exteriores. Es pertinente señalar que, el local permite la accesibilidad para personas con movilidad limitada desde el ingreso principal hacia todos los ambientes administrativos y académicos mediante veredas y rampas.

**GRÁFICO 8. VISTAS GENERALES SOBRE EL LOCAL F01L01**

Vista del pórtico de ingreso al local	Vista de vía peatonal desde el ingreso principal
---------------------------------------	--

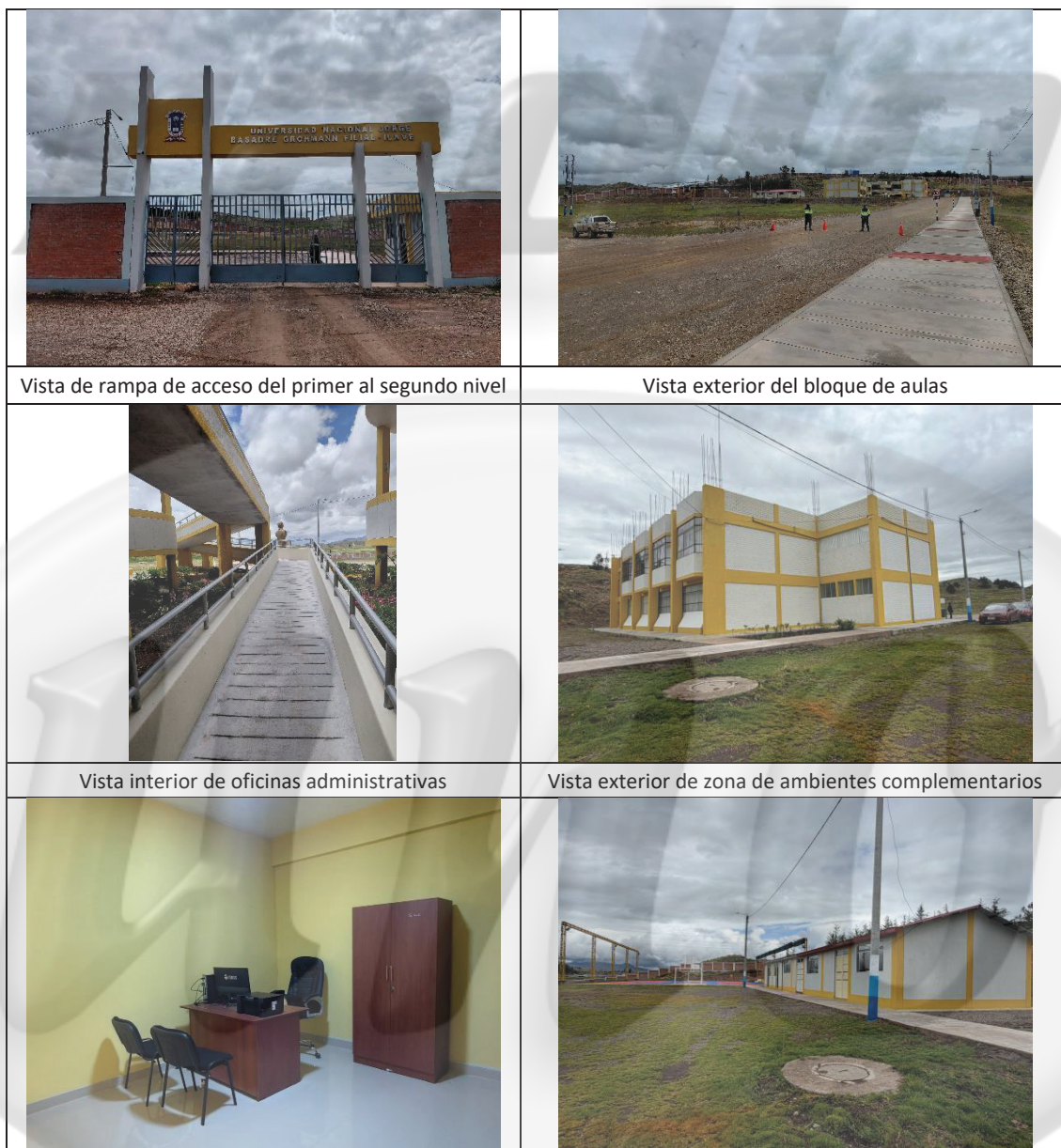
<sup>106</sup> De acuerdo con el artículo 28.6 de la "DIRECTIVA N° 0009-2025-EF/54.01 QUE REGULA LOS ACTOS DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA Y DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES INMUEBLES" se establece que "En el caso de los gobiernos locales, la aprobación de la afectación en uso se realiza mediante Acuerdo de Concejo Municipal". Por tal motivo el Acuerdo de Concejo Municipal N° 208-2025-MPCI/CM y su inscripción en SUNARP acreditan la afectación en uso a favor de la Universidad. Cabe precisar que en el asiento D00001 de la partida electrónica N° 11223835, queda registrado como documento complementario al mencionado acuerdo de consejo, la Resolución de Alcaldía N° 438-2025-MPCI/A del 04 de septiembre de 2025. Además, se consignan como documentos aclaratorios la Resolución de Alcaldía N° 458-2025-MPCI/A del 26 de septiembre de 2025 y Resolución de Alcaldía N° 515-2025-MPCI/A del 27 de noviembre de 2025.

<sup>107</sup> De acuerdo con el Artículo 151 del Reglamento de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales, la afectación en uso es un acto administrativo el que "se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales"

<sup>108</sup> De acuerdo con el Estudio Técnico de Cálculo de Aforo, se denomina a este bloque como "Pabellón A".

<sup>109</sup> De acuerdo con el Estudio Técnico de Cálculo de Aforo, se denomina a este bloque como "Pabellón C".

<sup>110</sup> Dichos sectores corresponden a la Losa Deportiva, Pozo de agua, Guardianía, Reservorio, Punto de acopio de Residuos Sólidos.



Fuente: Fotografías tomadas durante la DAP 2. Elaboración: UVE.

## C.2 Seguridad y Salud

La Universidad evidenció contar con las condiciones necesarias para la gestión de la seguridad y salud, así como para el manejo integral de residuos en el local F01L01. Al respecto, presentó el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (en adelante, **Reglamento de SST**)<sup>111</sup>, el cual establece la política, responsabilidades, estándares de control de peligros y riesgos, así como las acciones de respuesta ante emergencias. Asimismo, presentó el Plan de Gestión y Manejo de Residuos UNJBG (en adelante, **Plan de Gestión de Residuos**), que detalla las acciones para el almacenamiento y eliminación de los residuos generados en la Universidad; el Plan de Seguridad de Laboratorios UNJBG (en adelante, **Plan de Seguridad de Laboratorios**), en donde se

<sup>111</sup> Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann modificada con Resolución N° 16307-2026-UNJBG presentado mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026.

establecen las responsabilidades, tipos de riesgos, normas y protocolos de seguridad; y el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de cómputo UNJBG (en adelante, **Protocolo de Seguridad en Laboratorio de Cómputo**), en el cual, se identifican los tipos de riesgos y las acciones de respuesta ante emergencias en el laboratorio de cómputo.

### Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Universidad demuestra una planificación orientada a prevenir riesgos y promover condiciones seguras para toda su comunidad, abarcando el desarrollo de actividades académicas y administrativas en todos sus locales e instalaciones, establece como objetivos propiciar, garantizar y mejorar continuamente las condiciones de seguridad, enfocándose en la prevención de riesgos laborales, accidentes y enfermedades profesionales<sup>112</sup>. Además, busca asegurar el cumplimiento de la legislación vigente, como la Ley N° 29783<sup>113</sup> y fomentar una cultura de prevención en toda la comunidad universitaria, designando al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como el órgano central para su supervisión<sup>114</sup>.

El Reglamento de SST contempla procedimientos claves del sistema de gestión, como la elaboración de un Mapa de Riesgos, la implementación de registros documentales (de accidentes, enfermedades, inspecciones, etc.) y la promoción de una cultura preventiva mediante la capacitación<sup>115</sup>. Asimismo, asigna responsabilidades específicas al Comité de SST, a los jefes inmediatos y a todos los miembros de la comunidad universitaria y terceros<sup>116</sup>.

Por otro lado, dicho documento establece la conformación de brigadas para atender situaciones de emergencia (Brigada de Seguridad y Evacuación, de Lucha Contra Incendios y de Primeros Auxilios) y prevé acciones específicas para su atención. De igual forma, contempla aspectos importantes como inspecciones periódicas, inspecciones inopinadas, capacitaciones, entrenamientos y simulacros de emergencia.

Finalmente, el Reglamento de SST establece los estándares de control para los peligros y riesgos evaluados en las distintas áreas como laboratorios, almacenes y oficinas, detallando las medidas de control específicas que la Universidad implementará para garantizar la seguridad en todas sus operaciones<sup>117</sup>.

### Gestión Integral de Residuos

Respecto a la gestión de residuos en el local F01L01, en su Plan de Gestión de Residuos<sup>118</sup>, establece el objetivo y las líneas de acción para la gestión integral de los mismos, clasificándolos en Peligrosos (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – en adelante, **RAEE** y Biosanitarios provenientes del

<sup>112</sup> Artículos del N° 5 al N° 8 referente a los objetivos del Reglamento de SST de la Filial F01L01.

<sup>113</sup> Artículo N° 10°, base legal del Reglamento de SST, de la Filial F01L01.

<sup>114</sup> El responsable del cumplimiento de objetivos y metas es el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Filial F01L01.

<sup>115</sup> Artículos 34° y 35° del Reglamento de SST de la Filial F01L01.

<sup>116</sup> Artículos 13°, 14°, 16° referentes a las funciones y responsabilidades de la Universidad, los miembros de la Comunidad Universitaria, y el comité de SST.

<sup>117</sup> Capítulos V, VI, VII del Reglamento de SST.

<sup>118</sup> El plan tiene como objetivo garantizar el adecuado manejo de residuos generados durante el desarrollo de las actividades académicas, con especial énfasis en Laboratorios y Talleres de la Universidad.

tópico)<sup>119</sup> y No Peligrosos<sup>120</sup>, asimismo, establece el procedimiento de manejo desde su generación hasta la disposición final<sup>121</sup>, conforme a la normativa aplicable<sup>122</sup>.

Al respecto durante la DAP 2<sup>123</sup>, se constató la existencia de cuatro (4) puntos ecológicos distribuidos de manera equidistante, así como la existencia de un centro de acopio temporal conformado por dos (2) zonas diferenciadas; la primera destinada al acopio de residuos Peligrosos (RAEE y residuos biosanitarios) con acceso restringido al personal no autorizado y el área destinada a residuos no peligrosos, la cual, dispone de contenedores debidamente etiquetados para facilitar la correcta segregación.

En relación con la operatividad del servicio, la Universidad presentó dos (2) cotizaciones<sup>124</sup>, la primera emitida por la empresa Negocios e Inversiones Pasa la Voz E.I.R.L. y la segunda por la empresa Ingeniería Para La Gestión Sostenible S.A.C.; las cuales consideran la recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos peligrosos, bio-contaminados (provenientes del tópico) y RAEE generados por la Universidad. En tal sentido, se establece como **requerimiento**, que la Universidad presente evidencia de la contratación efectiva de la empresa encargada del manejo externo de los residuos (recolección, traslado y disposición final), antes del inicio del primer semestre académico, a fin de asegurar la gestión integral de residuos peligrosos (biosanitarios), no peligrosos y RAEE.

### Seguridad en laboratorios

Por otro lado, se presentó el Plan de Seguridad de Laboratorios<sup>125</sup>, así como el Protocolo de Seguridad en Laboratorio de Cómputo<sup>126</sup>, de carácter institucional y vinculante para el laboratorio declarado<sup>127</sup>, que detallan los procedimientos de identificación de riesgos, las normas de uso del laboratorio de cómputo, protocolos de seguridad, procedimiento de trabajo seguro y responsabilidades<sup>128</sup>, garantizando las condiciones de seguridad para el laboratorio de cómputo (F01L01LA01). Complementariamente, establece un protocolo referido al uso del laboratorio señalando las prohibiciones, y el procedimiento de respuesta ante emergencias<sup>129</sup>.

<sup>119</sup> Se identifican aquellos residuos, que representan un riesgo de daño potencial y/o inmediato para la salud de las personas y el medio ambiente; asimismo, se incluyen los RAEE.

<sup>120</sup> Se categorizan en residuos no peligrosos comunes (generados como producto de las actividades diarias en la institución) y residuos no peligrosos industriales (generados en actividades de mantenimiento y/o construcción, tales como plásticos, cartón y residuos textiles, entre otros que no hayan tenido contacto con sustancias peligrosas).

<sup>121</sup> El plan establece tres (3) principios para el tratamiento de los residuos; la reducción, la reutilización y el reciclaje. Asimismo, presenta un diagrama referente a la gestión de residuos.

<sup>122</sup> Presenta el Marco normativo considerado: Decreto Legislativo N° 1278, D.S. N° 014-2017-MINAM, Ley N° 32212 (2024), D.S. N°009-2019-MINAM, N.T.P. 900.058.2019.

<sup>123</sup> Realizada del 09 al 12 de marzo de 2026.

<sup>124</sup> Ver Cotización N° 064-2025 -PALAVO del 08 de abril del 2025 con una validez de treinta (30) días calendarios, presentada mediante Oficio N° 0501-2025-REDO-UNJBG del 09 de abril del 2025. Así como la Cotización N° 00007-2026-UNJBG, presentada mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026 con una vigencia de 10 (diez) días calendarios, corroborándose que dichas empresas se encuentran inscritas en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente (disponible en: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1SzEX762mtD7E5fiNrNERIVgKl--NjP5/edit?gid=390538348#gid=390538348>) y cuenta con autorización vigente para el manejo de residuos sólidos peligrosos, no peligrosos, bio-contaminados y RAEE.

<sup>125</sup> Plan de Seguridad de Laboratorios UNJBG, presentado mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG, del 11 de febrero del 2026.

<sup>126</sup> Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Cómputo UNJBG, presentado mediante Oficio N° 001534-2025-REDO del 22 de diciembre del 2025.

<sup>127</sup> De acuerdo con el Formato de Licenciamiento C6, presentado mediante Oficio N° 0048-2025-REDO/UNJBG del 09 de enero del 2025; la Universidad cuenta con un (1) laboratorio de cómputo con código F01L01LA01, ubicado en el segundo piso, para los tres (3) programas.

<sup>128</sup> i) Responsabilidades del Comité de Seguridad Biológica, ii) Responsabilidades del Comité de Seguridad Química y Radiológica, iii) Responsabilidades de los Docentes, iv) Responsabilidad del Encargado del Laboratorio, v) Responsabilidad de los usuarios.

<sup>129</sup> Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Cómputo UNJBG, presentado mediante Oficio N° 001534-2025-REDO de fecha 22 de diciembre del 2025.

Finalmente, durante la DAP 2<sup>130</sup>, se verificó la disponibilidad y operatividad de los principales equipos y elementos de seguridad incluyendo extintores, luces de emergencia, señalética de seguridad y riesgo eléctrico, pozos a tierra y tableros eléctricos señalizados. Asimismo, se evidenció la visibilidad de los planos de evacuación, la delimitación de puntos de reunión para sismos y la señalética de restricción de accesos entre otros, según se muestra a continuación:

**GRÁFICO 9. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL LOCAL F01L01**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firma Peru.Gob.pe/web/validador.xhtml>

<sup>130</sup> DAP 2 realizada del 09 al 12 de marzo del 2026.



Fuente: DAP 2 realizada el 09 al 12 de marzo de 2026. Elaboración: UVE.

### C.3 Servicios básicos

Durante la DAP 2<sup>131</sup>, se constató la operatividad de los servicios de agua y desagüe, electricidad, telefonía e internet en el local de la filial (F01L01). En este sentido, se reconocieron los ambientes y elementos de soporte en las instalaciones que permiten el acceso a los mencionados servicios en los espacios académicos y administrativos que conforman el local. Para el abastecimiento de agua, el local cuenta con un pozo tubular y un sistema de cloración para el tratamiento del agua<sup>132</sup>. Además, el local cuenta con dos (2) pozos sépticos como sistema de drenaje; el área donde se encuentran los pozos está delimitada por un cerco, de acuerdo a lo identificado. Es pertinente señalar que, la Universidad se encuentra en proceso de regularización de la licencia para el uso de agua del pozo tubular<sup>133</sup>, motivo por el cual, corresponde **requerir** a la Universidad que presente, antes del primer proceso de admisión, evidencias de la culminación del proceso de regularización y titularidad del pozo de agua tubular.

Asimismo, la Universidad evidenció que el local de la filial cuenta con el servicio de energía eléctrica, con componentes que fueron constatados durante la DAP 2, tales como: medidor, transformador, además de redes que abastecen tanto al pabellón de ambientes académicos y administrativos como el alumbrado de zonas exteriores. A ello; se suma que el local cuenta con un grupo electrógeno que complementa el suministro de energía eléctrica en caso de fallas en el abastecimiento de la red interna. Respecto de la telefonía e internet, la Universidad evidenció la contratación del servicio de internet y telefonía IP; durante la DAP 2, pudo constatar el acceso a ambos servicios (para mayor detalle de los servicios básicos ver **Anexo D, TABLA 54**). Sin perjuicio de lo señalado, de acuerdo a la documentación presentada por la Universidad, el servicio de telefonía e internet se da en razón de una orden de servicio<sup>134</sup>, por lo que corresponde **requerir** a la Universidad presentar antes del primer proceso de admisión, evidencias de la continuidad del servicio de telefonía e internet mediante contrato o recibos de pago vigentes.

**GRÁFICO 10. SERVICIOS BÁSICOS EN EL LOCAL F01L01**

Disponibilidad de agua potable (pozo tubular)	Disponibilidad de energía eléctrica
---	-------------------------------------

<sup>131</sup> Realizada del 9 al 12 de marzo de 2026.

<sup>132</sup> Reservorio y equipo para cloración del agua que luego es enviada mediante bombeo al reservorio ubicado en la parte alta del local.

<sup>133</sup> De acuerdo con la nota aclaratoria remitida mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026, al momento de la elaboración del presente informe, estaba en proceso de regularización la licencia actual para el uso del agua. Ello responde a que la titularidad del local F01L01 correspondía originalmente a la Municipalidad de El Collao – Ilave. El proceso implica la extinción de la licencia previa y la generación de una nueva licencia con la titularidad de la Universidad. Sin perjuicio de ello, durante la DAP 2 se pudo constatar la disponibilidad de agua potable en el local.

<sup>134</sup> La misma que tiene una vigencia definida. Sin perjuicio de ello, la Universidad evidenció prever presupuesto para el pago de servicios básicos, por lo que la continuidad del servicio no se vería afectada.



Disponibilidad de telefonía

Disponibilidad de internet

Fuente: Información verificada durante la DAP 2 - Filial (F01L01). Elaboración: UVE.

#### C.4 Ambientes y Ocupabilidad

Para cumplir con los requerimientos del programa de Ciencias Contables y Financieras (P06), Ciencias Administrativas (P07), Derecho y Ciencias Políticas (P08)<sup>135</sup>, en la modalidad presencial, la Universidad declaró contar con seis (06) aulas pedagógicas y una (01) Sala de Cómputo (laboratorio de cómputo) para la duración de los programas académicos. Dichos ambientes se encuentran operativos y dotados con energía eléctrica e internet, asimismo, la pertinencia del equipamiento instalado en los laboratorios y talleres, está acorde a los programas de estudio conforme a los Formatos de Licenciamiento C3, C6 y C7<sup>136</sup> y lo verificado durante la DAP 2<sup>137</sup>.

**TABLA 18. AMBIENTES VINCULADOS A LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS**

N°	Código	Ambiente	Aforo	Programas Vinculados
1	-	Aula 101	31	P07
2	-	Aula 102	31	P06
3	-	Aula 103	31	P08
4	-	Aula 201	31	P07
5	-	Aula 202	31	P06
6	-	Aula 203	31	P08
7	F01L01LA01	Sala de Cómputo (Laboratorio de cómputo)	31	P06, P07, P08

**Nota: (\*)**

i) La Universidad declara en el formato C6, la denominación del Laboratorio o Taller como Sala de Cómputo.

<sup>135</sup> En referencia al documento "Relación e Información de programas y menciones, según Formato A4 y Relación de programas y menciones por sede, filiales y locales, según Formato A5" presentados mediante Oficio N° 0048-2025-REDO-UNJBG del 09 de enero del 2025.

<sup>136</sup> Formatos de Licenciamiento C3 y C6 presentados mediante Oficio N° 0048-2025-REDO-UNJBG del 09 de enero del 2025 y Formato de Licenciamiento C7 presentado mediante Oficio N° 0013-2026-REDO del 06 de enero del 2026.

<sup>137</sup> DAP 2, realizada del 09 al 12 de marzo del 2026.



ii) Los ambientes mencionados cubren la necesidad académica correspondiente a los dos (02) primeros años. Asimismo, la Universidad presenta el Análisis de Ocupabilidad, en el cual se indica que se considera un (1) ingreso anual, además, se detalla que, a partir del tercer año académico, el horario se ampliará a 2 y 3 turnos progresivamente, a fin de garantizar la suficiencia de la infraestructura.

**Fuente:** Análisis de Ocupabilidad, información presentada mediante Oficio N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo del 2026  
**Elaboración:** UVE.

Con el objetivo de evidenciar la capacidad operativa actual de la Filial F01L01, la Universidad presentó el “Cálculo de Aforo de las Instalaciones de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Filial de El Collao llave – UNJBG”<sup>138</sup>, así como el certificado ITSE<sup>139</sup> en el cual se establece una capacidad total cuatrocientos trece (413) personas. Bajo esta premisa, la Universidad presentó el análisis de ocupabilidad<sup>140</sup>, proyectado para los cinco (05) años de duración de los programas P06 y P07<sup>141</sup>, y seis (6) años del programa P08<sup>142</sup>.

La Universidad presentó el Análisis de Ocupabilidad<sup>143</sup> evaluando la tipología de cursos y su carga horaria (teórica y práctica), la estimación de estudiantes y el aforo de los ambientes (aulas y laboratorio) proyectado para los cinco (05) años de duración de los programas P06 y P07<sup>144</sup>, y seis (6) años del programa P08<sup>145</sup>, precisando un único ingreso por año y la ampliación del horario académico de manera progresiva hasta en tres (3) turnos (diurno, vespertino y nocturno).

La Universidad dispone de seis (6) aulas y un (1) Laboratorio de Cómputo, sobre los cuales se ha definido una programación por turnos, garantizando la capacidad de los espacios académicos para los dos (2) primeros años; asimismo, de acuerdo con el documento “Análisis de Ocupabilidad”<sup>146</sup>, se evidencia la disponibilidad suficiente para atender la necesidad horaria correspondiente a la duración completa de los programas académicos. **(Para mayor detalle ver ANEXO D, TABLA 55 y TABLA 56).**

Con base en los porcentajes de ocupabilidad, a través del “Análisis de Ocupabilidad”<sup>147</sup>, la Universidad identifica la no necesidad de implementar ambientes adicionales dado que la infraestructura actual cubre la demanda en la proyección estimada.

Durante la DAP<sup>148</sup> se verificó la disponibilidad y operatividad de los recursos tecnológicos en los ambientes académicos, constatándose que las aulas cuentan con proyectores multimedia funcionales y que la Sala de Cómputo (Laboratorio de Cómputo F01L01LA01) dispone de estaciones de trabajo individuales equipadas con procesadores i7, sistema operativo Windows 11 y la suite Microsoft Office, con capacidad para atender a treinta (30) estudiantes y un (01) docente, asimismo, se evidenció la disponibilidad de seis (6) tablets destinadas al uso temporal de los estudiantes que lo requieran<sup>149</sup>.

**TABLA 19. Disponibilidad de equipamiento en la Sala de Cómputo (Laboratorio de Cómputo F01L01LA01)**

<sup>138</sup> Presentado mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero del 2026

<sup>139</sup> Certificado ITSE N° 005-2025 de la Filial F01L01, El Collao - llave, emitido por la Municipalidad Provincial de El Collao donde se indica: i) Giro o actividad educación, ii) Capacidad máxima de cuatrocientos trece (413) personas, iii) Área total del predio 70 000,00 m<sup>2</sup>

<sup>140</sup> Análisis de ocupabilidad del plan de estudio de programas de pregrado del local F01L01, presentado mediante Oficio N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo del 2026.

<sup>141</sup> Programa de Ciencias Contables y Financieras (P06) y Programa Ciencias Administrativas (P07).

<sup>142</sup> Programa de Derecho y Ciencias Políticas (P08).

<sup>143</sup> Análisis de ocupabilidad del plan de estudio de programas de pregrado del local F01L01, presentado mediante Oficio N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo del 2026.

<sup>144</sup> Programa de Ciencias Contables y Financieras (P06) y Programa Ciencias Administrativas (P07).

<sup>145</sup> Programa de Derecho y Ciencias Políticas (P07).

<sup>146</sup> Cálculo de ocupabilidad presentado mediante Oficio N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo del 2026.

<sup>147</sup> Cálculo de ocupabilidad presentado mediante Oficio N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo del 2026.

<sup>148</sup> DAP realizada del 09 al 12 de marzo del 2026. Notificada mediante Oficio N°00685-2026-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE del 27 de febrero del 2026.

<sup>149</sup> Formato de Licenciamiento C7, presentado mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero del 2026.



Equipamiento	Cantidad

Fuente: Formato de Licenciamiento C7, presentado mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero del 2026.  
Elaboración: UVE.

Con el objetivo de garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas la Universidad presentó el Plan de Implementación de Software<sup>150</sup>, en el cual se detalla el cronograma y presupuesto destinado a la adquisición de los softwares especializados para los programas educativos Ciencias Contables y Financiera (P06) y Ciencias administrativas (P07) (para mayor detalle ver ANEXO D, TABLA 57), los cuales estarán operativos a partir del semestre 4<sup>151</sup>. Por lo tanto, con la finalidad de evidenciar su implementación, corresponde **requerir** antes del inicio del cuarto semestre académico, un informe detallado sobre la operatividad de dichos softwares especializados, de los programas Ciencias Contables y Financieras, y Ciencias Administrativas.

GRÁFICO 11. LABORATORIOS, AMBIENTES PARA DOCENTES Y AULAS



<sup>150</sup> Plan de Implementación de Software – Filial de El Collao llave – UNJBG, presentado mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero del 2026

<sup>151</sup> De acuerdo con el cronograma de Ejecución de Software especializado establecido en el Plan de Implementación de Software – Filial de El Collao llave – UNJBG, presentado mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero del 2026

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firma Peru.gov.pe/web/validador.xhtml>

<b>Aula A101</b>	<b>Aula A203</b>
------------------	------------------

Fuente: DAP 2 realizada del 09 al 12 de marzo del 2026.

Elaboración: UVE.

Además, se constató la existencia de un (1) ambiente para docentes que es declarado en el Formato de Licenciamiento C8, con el código F01L01AM01; dicho ambiente tiene un aforo para 23 personas<sup>152</sup>. El mencionado ambiente cuenta con mobiliario y equipos de cómputo, así como con acceso a Internet. En esta línea, en función al Formato de Licenciamiento C9 y, al Plan Progresivo de Contratación Docentes en la Filial de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman en la Provincia de El Collao-llave (Puno), la Universidad proyecta contar con cinco (5), cuatro (4), cuatro (4) y cinco (5) docentes a tiempo completo respectivamente para los cuatro (4) primeros semestres, respectivamente. En tanto que para docentes a tiempo parcial se proyecta la contratación de dos (2), cuatro (4), dos (2) y uno (1), respectivamente por semestre. Además, declaró mediante nota aclaratoria, que el mencionado ambiente permite cubrir el requerimiento de espacios durante los dos (2) primeros años.

**GRÁFICO 12. AMBIENTE PARA DOCENTES EN EL LOCAL F01L01**



Fuente: Información verificada durante la DAP 2 Filial El Collao (F01L01). Elaboración: UVE

### C.5 Mantenimiento

La Universidad evidenció demostrar la operatividad y conservación de sus instalaciones e instrumentos de planificación para llevar a cabo una gestión de mantenimiento sostenida. Al respecto, remitió el Plan de Mantenimiento Proyectada para la filial de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman en la provincia de El Collao – llave (Puno) 2026 – 2031 (en adelante, **PMP**) aprobado mediante Resolución Rectoral N° 16306-2026-UNJBG, del 06 de febrero de 2026<sup>153</sup>. El mencionado plan establece los aspectos generales respecto de las actividades de mantenimiento para la filial, entre ellos objetivos y metas; asimismo el PMP anexa un cronograma de actividades que contiene el detalle específico de las actividades planificadas.

El cronograma de actividades que forma parte anexa al PMP está estructurado en seis (6) rubros: arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, limpieza y desinfección, seguridad y

<sup>152</sup> Es pertinente indicar que la información declarada en el Estudio Técnico de Cálculo de Aforo remitido mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026 y lo constatado durante la DAP 2, presenta variaciones respecto del aforo y mobiliario declarado en el Formato de Licenciamiento C8. No obstante, tras la constatación realizada durante la DAP 2, se evidenció el cumplimiento del indicador 29 en virtud de que el local F01L01 cuenta con un ambiente para docentes con capacidad suficiente para atender docentes a tiempo parcial y completo. En tal sentido, las variaciones en el formato no comprometen el cumplimiento del indicador, dado que se cuenta con capacidad de aforo para 23 personas y que el número de docentes proyectado no supera el aforo del ambiente.

<sup>153</sup> De acuerdo con el Artículo 155 del estatuto V.2024, el Rector tiene como atribución "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa".



señalización y varios. Cada uno de estos rubros contiene actividades específicas que dan un total de ciento cuarenta (140) actividades de mantenimiento previstas. Dichas actividades responden a los espacios y elementos que conforman el local F01L01, en consistencia a lo constatado durante la DAP 2. Las actividades planificadas están cuantificadas y cuentan con un presupuesto asignado.

Cabe precisar que, el cronograma del plan de mantenimiento tiene una proyección que va del año 2026 al 2031, en dicho periodo se prevé un presupuesto que va de S/ 147 358,00 (Ciento cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles) en el 2026. Asimismo, se identifican años en los que se proyecta mayor dimensionamiento presupuestal en razón de la necesidad de realizar gastos mayores para el mantenimiento de la infraestructura (para mayor detalle ver ANEXO D, TABLA 58). Se debe señalar, que el presupuesto para las actividades de mantenimiento es consistente con el presupuesto institucional de acuerdo con “Plan de Financiamiento - Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Filial El Collao-Ilave (Puno) 2031”<sup>154</sup>

Cabe señalar que, la Universidad presentó evidencia de la ejecución de actividades de mantenimiento e inversiones realizadas en el local: mantenimiento de pisos y techos<sup>155</sup>, limpieza de pozos sépticos<sup>156</sup>, adecuación de instalaciones eléctricas de ambiente de bienestar universitario y certificado de medición de pozo a tierra<sup>157</sup>, colocación de drenaje pluvial<sup>158</sup>, evidencia de trabajos de pintado y enmallado de zona de pozos sépticos<sup>159</sup>, instalación de cercos para el control de accesos a la azotea<sup>160</sup>, trabajos de mejoramiento de punto de acopio de residuos sólidos<sup>161</sup>, trabajos de perfilamiento de taludes en las zonas de pendiente<sup>162</sup> e información de la IOARR<sup>163</sup> con código CUI 2595127 que contempla la reparación del ambiente de bienestar y apoyo universitario<sup>164</sup>.

Durante la DAP 2<sup>165</sup>, se constató el estado de conservación y operatividad de las instalaciones del local F01L01, entre ellas los ambientes académicos de aulas, laboratorios y talleres, áreas comunes y circulaciones, instalaciones y equipos eléctricos y mecánicos, equipos de emergencia y extintores, entre otras.

GRÁFICO 13. ESTADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA FILIAL (F01L01)

Aula 101 – Piso 1°	Aula 203 – Piso 2°
--------------------	--------------------

<sup>154</sup> Presentado mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026.

<sup>155</sup> Hoja de coordinación N°001-2025-MPCI/GI/SGOPM-JWCL presentada mediante Oficio 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de septiembre de 2025.

<sup>156</sup> Informe N° 0284-2025-UGASS-MPC-I/WAP-AG presentado mediante Oficio 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de septiembre de 2025.

<sup>157</sup> Memoria Descriptiva presentada mediante Oficio 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de septiembre de 2025.

<sup>158</sup> Informe N° 264-2025-PCM-MPCI/MEF presentado mediante Oficio 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de septiembre de 2025.

<sup>159</sup> Informe N° 1192-2025-MPCI/GM-URS/WHF presentado mediante Oficio 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de septiembre de 2025.

<sup>160</sup> Hoja de coordinación N°33-2025-MPCI/GM presentada mediante Oficio 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de septiembre de 2025.

<sup>161</sup> Informe N° 1202-2025-MPCI/GM-URS/WHF presentado mediante Oficio 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de septiembre de 2025.

<sup>162</sup> Informe N° 001-2025-MPCI-GI/JWLM presentado mediante Oficio 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de septiembre de 2025.

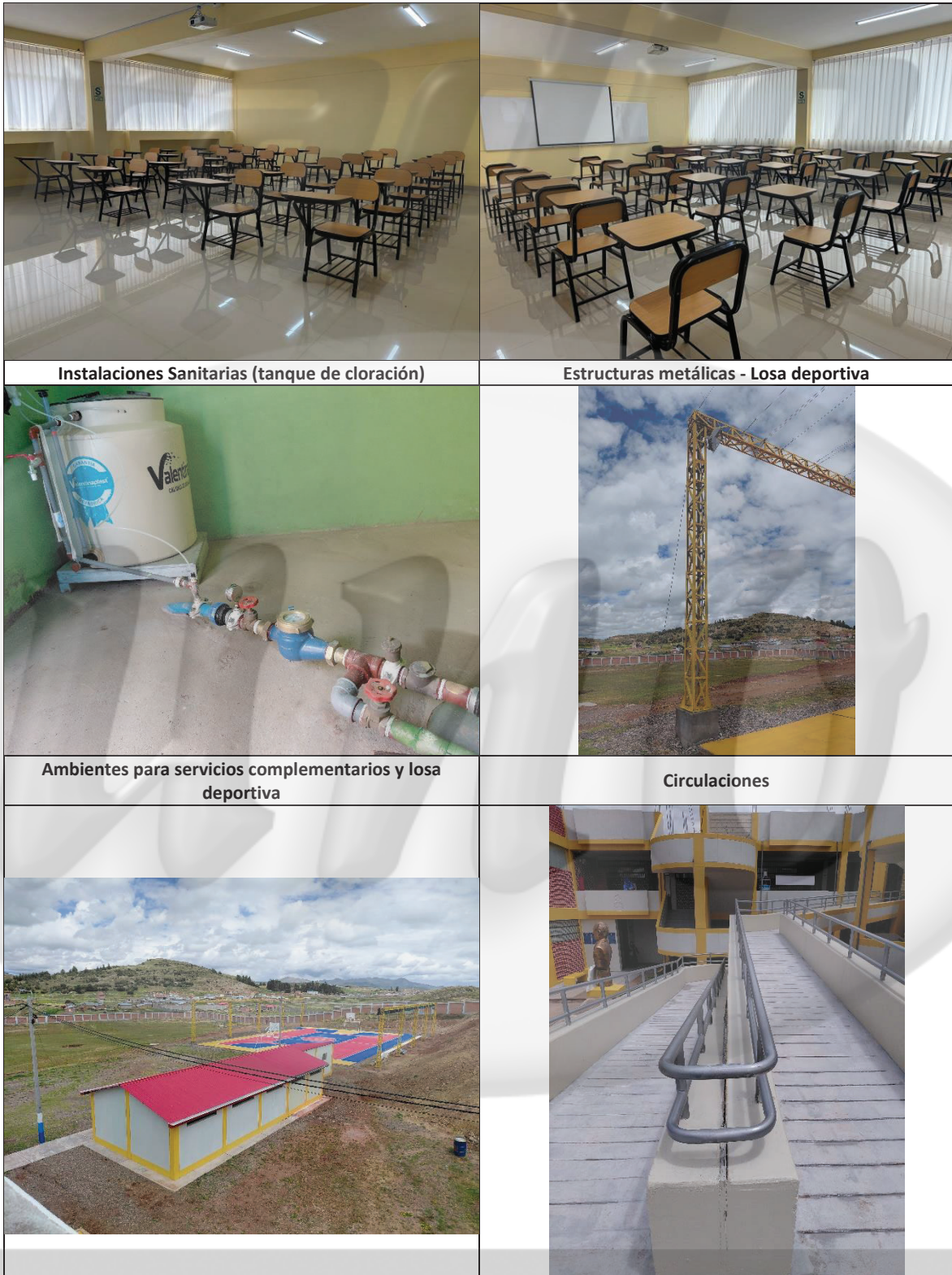
<sup>163</sup> Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).

<sup>164</sup> CUI: 2595127 - “reparación de ambiente de bienestar y apoyo universitario; construcción de sistema de abastecimiento de agua potable; adquisición de sistema de generación de energía eléctrica; en el(la) comunidad campesina de Ancasaya del distrito de Ilave, provincia El Collao, departamento Puno.”

<sup>165</sup> Realizada del 9 al 12 de marzo de 2026.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmada(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firma Peru.Gob.pe/web/validador.xhtml>





Fuente: Información verificada durante la DAP 2 Filial (F01L01). Elaboración: UVE.

Finalmente, la Universidad cumple con la finalidad de la CBC III, al haber acreditado el derecho de uso del local destinado a la prestación del servicio educativo superior universitario conducente a grado académico. En tal sentido, se verificó que el local presenta condiciones de accesibilidad en todos sus

ambientes, instalaciones seguras y salubres, así como la disponibilidad y operatividad de los servicios básicos. Asimismo, los ambientes de enseñanza cuentan con capacidad adecuada, equipamiento y mobiliario en condiciones operativas, lo que garantiza una gestión eficiente del mantenimiento de la infraestructura. Además, sustenta una adecuada gestión de los residuos sólidos y acredita la suficiencia de su infraestructura para el logro de los objetivos académicos, disponiendo del equipamiento, mobiliario y software necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.

#### D. ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La Universidad presentó el Plan de Financiamiento<sup>166</sup> para la creación de su nueva filial en la provincia de El Collao del departamento de Puno, con un horizonte de proyección de seis (6) años. Dicho plan contempla la oferta de tres (3) programas de estudios de pregrado en la modalidad presencial.

El referido plan cuenta con partidas presupuestales que garantizan el financiamiento de la operación y la sostenibilidad del proyecto, asegurando el mantenimiento y mejora de las CBC, así como la continuidad del servicio educativo.

Con fecha 2 de febrero de 2026, se suscribió el Convenio Específico Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de El Collao–Ilave, el Gobierno Regional de Puno y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna.

El referido convenio tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación y ejecución conjunta orientados a viabilizar la transferencia de recursos económicos a favor de la UNJBG, destinados al financiamiento del funcionamiento de la filial universitaria en la ciudad de Ilave, correspondiente a los periodos académicos 2026 y 2027.

Asimismo, en la Cláusula Décima se precisa que los montos comprometidos ascienden a S/ 1 171 737,38 (un millón ciento setenta y un mil setecientos treinta y siete y 38/100 Soles) para el año fiscal 2026 y S/ 1 668 377,34 (un millón seiscientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y siete y 34/100 Soles) para el año fiscal 2027, los cuales guardan consistencia con lo establecido en la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 531001-039-UPP-OPEP/UNJBG, emitida el 31 de diciembre de 2025.

En ese sentido, se cuenta con respaldo formal y previsión presupuestaria suficiente que garantiza la disponibilidad de los recursos financieros requeridos para el funcionamiento de la filial.

Cabe señalar que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 24372-2026-UNJBG, se aprobó la Cuarta Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

En dicha adenda, la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave se compromete a realizar, durante los años 2026 y 2027, transferencias de recursos económicos destinadas al financiamiento del personal docente y administrativo, así como a la cobertura de servicios básicos (telefonía, agua, energía eléctrica e internet), seguridad, limpieza y otros servicios complementarios. Asimismo, contempla la provisión de bienes de servicios complementarios, tales como útiles de oficina, materiales de limpieza y materiales de escritorio para biblioteca y seguridad.

De este modo, la previsión presupuestaria N° 531001-0039-UPP-OPEP/UNJBG, emitida el 31 de diciembre de 2025, sustenta el financiamiento del funcionamiento de la filial de la UNJBG en la provincia de El Collao, conforme se detalla en la siguiente tabla:

<sup>166</sup> Mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026.



TABLA 20. PRESUPUESTO SEGÚN CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA (EN SOLES)

Año	UNJBG Fuente Financiamiento (Donaciones y Transferencias)	UNJBG Fuente Financiamiento (Recursos Ordinarios)	UNJBG Fuente Financiamiento (Recursos Directamente Recaudados)	UNJBG Fuente Financiamiento (Canon y Sobre canon)	TOTAL
Previsión 2026	1 171 737,38	0,00	0,00	0,00	1 171 737,38
Previsión 2027	1 668 377,24	0,00	0,00	0,00	1 668 377,24
Previsión 2028	0,00	1 701 233,12	533 089,16	63 664,00	2 297 986,28
Previsión 2029	0,00	2 223 428,16	536 464,16	112 369,00	2 872 261,32
Previsión 2030	0,00	2 794 152,20	541 619,16	79 948,00	3 415 719,36
Previsión 2031	0,00	2 998 754, 24	545 369,16	28 675,00	3 572 798,40
				<b>TOTAL</b>	<b>14 998 879,98</b>

Fuente: Anexo 01 – Constancia de Previsión Presupuestaria N° 531001-0039-UPP-OPEP/UNJBG presentado mediante el Oficio N°00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026. Elaboración: UVE.

La información presentada evidencia un modelo de financiamiento escalonado para la implementación de la filial. En una primera etapa (2026–2027), el financiamiento se sustenta en transferencias interinstitucionales, lo que permite asegurar el inicio de operaciones sin afectar la capacidad presupuestal de la Universidad.

En una segunda etapa, a partir del año 2028, se observa una transición hacia un esquema de sostenibilidad institucional, en el cual la Universidad asume progresivamente el financiamiento mediante recursos ordinarios y otras fuentes complementarias.

Este comportamiento refleja una estrategia financiera consistente, basada en un arranque financiado externamente y una consolidación posterior con recursos propios, lo cual garantiza la continuidad del servicio educativo en el largo plazo.

Asimismo, la tendencia creciente del presupuesto proyectado evidencia la capacidad de expansión operativa de la filial, en coherencia con el crecimiento esperado de la demanda educativa y el fortalecimiento de las condiciones de calidad.

#### D.1. Presupuesto Institucional Ejecutado 2024 - 2025

La Universidad cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) que evidencia una tendencia de crecimiento en su capacidad financiera. Para el periodo 2024–2025, el PIM se incrementó en 19,05%, pasando de S/ 161 157 554 (ciento sesenta y un millones ciento cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro y 00/100 Soles) a S/ 191 860 567 (ciento noventa y un millones ochocientos sesenta mil quinientos sesenta y siete y 00/100 Soles), lo que refleja una mayor asignación de recursos para el cumplimiento de sus funciones sustantivas.

No obstante, a pesar del incremento presupuestal, el nivel de ejecución presentó una reducción de 2,30%, situándose en 76,8% en el año 2025, en comparación con el 93,6% registrado en 2024. Este comportamiento sugiere la existencia de limitaciones en la capacidad de ejecución del gasto, principalmente en el contexto del incremento del presupuesto asignado. La Universidad cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM asignado) cuyos montos se detallan en la siguiente tabla:

TABLA 21. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL



## 2024 – 2025 (EN SOLES)

Detalle	2024	2025	Variación 2024 - 2025
PIM	161 157 554	191 860 567	19,05%
Ejecución (o Devengado)	150 851 396	147 376 865	-2,30%
% Ejecución	93,6 %	76,8 %	-

Fuente: MEF - Consulta amigable<sup>167</sup>. Elaboración: UVE.

El análisis de la estructura de financiamiento muestra que la Universidad depende principalmente de los Recursos Ordinarios y los Recursos Determinados, los cuales concentraron más del 80% del PIM en ambos años evaluados. Esta composición evidencia una alta dependencia de fuentes de financiamiento público, provenientes del Gobierno Central y de recursos vinculados a canon y sobrecanon, lo que garantiza estabilidad presupuestal, aunque limita el grado de autonomía financiera.

En contraste, los Recursos Directamente Recaudados y las Donaciones y Transferencias presentan una menor participación relativa, lo que indica oportunidades de mejora en la diversificación de ingresos propios. Asimismo, la ausencia de recursos provenientes de operaciones oficiales de crédito refleja una política financiera conservadora, basada en la sostenibilidad presupuestal sin recurrir a endeudamiento.

**TABLA 22. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2024 – 2025 (EN SOLES)**

Fuente de Financiamiento	2024		2025	
	PIM	EJECUCIÓN	PIM	EJECUCIÓN
Recursos Ordinarios	90 061 288	88 806 525	78 096 249	78 051 664
Recursos Directamente Recaudados	19 585 665	18 078 353	22 139 888	20 600 580
Donaciones y Transferencias	9 880 745	8 381 415	13 224 535	12 353 910
Recursos Determinados	41 629 856	35 585 103	78 399 895	36 370 711
<b>TOTAL</b>	<b>161 157 554</b>	<b>150 851 396</b>	<b>191 860 567</b>	<b>147 376 865</b>

Fuente: MEF - Consulta amigable<sup>168</sup>. Elaboración: UVE.

Desde la perspectiva del gasto, se observa que las principales partidas presupuestales se concentran en Personal y Obligaciones Sociales, así como en la Adquisición de Activos No Financieros, lo cual es consistente con la naturaleza operativa de las universidades públicas. Esto responde a la necesidad de garantizar la prestación del servicio educativo, mientras que la inversión en activos no financieros evidencia esfuerzos orientados al fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento institucional. En conjunto, esta estructura de gasto refleja una orientación equilibrada entre el sostenimiento de las operaciones académicas y el desarrollo de capacidades institucionales.

Por su parte, el análisis de las fuentes de financiamiento evidencia que, durante el período 2024–2025, los Recursos Ordinarios y los Recursos Determinados, constituyeron las principales fuentes de ingreso de la Universidad, concentrando más del 80% del total del PIM en ambos años.

Estas fuentes comprenden recursos provenientes del Gobierno Central, así como ingresos por canon, lo que evidencia una estructura de financiamiento predominantemente pública y relativamente estable. Asimismo, dichos recursos se orientan principalmente al financiamiento de gastos corrientes (bienes y servicios) y gastos de capital (inversiones), en línea con las necesidades operativas y de expansión institucional.

<sup>167</sup> Consultado en <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>; el 12 de abril de 2026.

<sup>168</sup> Consultado en <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>; el 12 de abril de 2026.



Cabe señalar, que la Universidad no registró recursos provenientes de operaciones oficiales de crédito durante el período analizado, lo que refleja una gestión financiera basada en el equilibrio presupuestal sin recurrir a endeudamiento. A continuación, el detalle:

**TABLA 23. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) Y EJECUCIÓN DE GASTO POR GENÉRICA DE GASTO 2024 – 2025 (EN SOLES)**

Genérica de Gasto	2024		2025	
	PIM	EJECUCIÓN	PIM	EJECUCIÓN
Personal y Obligaciones Sociales	64 626 460	63 732 708	74 293 187	73 845 918
Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	5 344 941	5 336 215	3 831 056	3 824 147
Bienes y Servicios	35 054 002	32 501 321	36 566 387	34 097 617
Donaciones y Transferencias	535 586	535 586	78 683	78 683
Otros Gastos	1 732 785	1 506 182	2 286 659	1 891 015
Adquisición de Activos No Financieros	53 863 780	47 239 385	74 804 595	33 639 484
<b>TOTAL</b>	<b>161 157 554</b>	<b>150 851 397</b>	<b>191 860 567</b>	<b>147 376 864</b>

Fuente: MEF - Consulta amigable<sup>169</sup>. Elaboración: UVE.

A nivel de ejecución del gasto, se confirma que las genéricas de Personal y Obligaciones Sociales y Adquisición de Activos No Financieros concentran la mayor participación dentro del presupuesto institucional en ambos años. Este comportamiento reafirma la prioridad institucional en el financiamiento del capital humano y en la inversión en infraestructura y equipamiento, elementos fundamentales para asegurar la calidad del servicio educativo y el desarrollo sostenido de la Universidad.

## D.2. Plan de Financiamiento de la Filial 2026-2031

La Universidad ha establecido un plan de financiamiento proyectado para el periodo 2026–2031, en el marco de la Programación Multianual, alineado a los objetivos académicos estratégicos y orientado al cumplimiento de las CBC. Dicho plan contempla la asignación progresiva de recursos para garantizar la implementación y sostenibilidad de la filial, considerando posibles ajustes en función de las demandas operativas durante la etapa de ejecución.

En la siguiente tabla, se presenta los montos estimados de las principales cuentas de gastos para el período 2026 – 2031:

**TABLA 24. PLAN DE FINANCIAMIENTO DE LA FILIAL 2026 – 2031 (EN SOLES)**

Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Remuneración Docente	591 400	1 135 988	1 658 183	2 180 378	2 748 372	2 952 974
Remuneración Administrativo	109 500	131 400	161 400	161 400	161 400	161 400
Servicios Complementarios	121 490	142 295	143 720	145 045	146 150	147 900
Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario	203 358	28 675	91 664	140 369	107 948	56 675
Útiles de Oficina y Limpieza	7 800	5 850	5 000	5 000	7 000	7 000
Servicios Básicos	33 590	40 400	43 050	43 050	45 780	45 780
Servicios de Biblioteca e Informática	22 500	85 450	96 650	98 700	100 750	102 750
Servicio de Vigilancia	82 099	98 319	98 319	98 319	98 319	98 319
<b>TOTAL</b>	<b>1 171 737</b>	<b>1 668 377</b>	<b>2 297 986</b>	<b>2 872 261</b>	<b>3 415 719</b>	<b>3 572 798</b>

<sup>169</sup> Consultado en <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>; el 12 de abril de 2026.



**Fuente:** Plan de financiamiento de la filial de la UNJBG en la provincia de El Collao-Ilave 2026-2031 presentado mediante Oficio N°00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026. **Elaboración:** UVE.

La proyección evidencia una tendencia creciente del presupuesto, asociada a la expansión progresiva de las actividades académicas y administrativas de la filial. Asimismo, se observa que los principales componentes del gasto corresponden a remuneraciones docentes y servicios complementarios, lo cual es consistente con la naturaleza operativa del servicio educativo.

Este comportamiento refleja una planificación financiera orientada a garantizar tanto el inicio de operaciones como la consolidación progresiva de la filial. Asimismo, como resumen de la procedencia del presupuesto anual se puede ver en la siguiente tabla:

**TABLA 25. PLAN DE FINANCIAMIENTO DE LA FILIAL 2026 – 2031 POR ENTIDAD RESPONSABLE (EN SOLES)**

Año	UNJBG (Transferencia de la Municipalidad El Collao)	UNJBG	TOTAL
2026	1 171 737,38	0	1 171 737,38
2027	1 668 377,24	0	1 668 377,24
2028	0,00	2 297 986,28	2 297 986,28
2029	0,00	2 872 261,32	2 872 261,32
2030	0,00	3 415 719,36	3 415 719,36
2031	0,00	3 572 798,40	3 572 798,40
<b>TOTAL</b>	<b>2 840 114,62</b>	<b>12 158 765,36</b>	<b>14 998 879,98</b>

**Fuente:** Anexo 01 – Constancia de Previsión Presupuestaria N° 531001-0039-UPP-OPEP/UNJBG presentado mediante el Oficio N°00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026. **Elaboración:** UVE.

Se observa un modelo de financiamiento escalonado, en el cual, durante los años 2026 y 2027, los recursos son financiados por la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, conforme a lo establecido en la Cuarta Adenda del Convenio Específico. A partir del año 2028, la Universidad asume en su totalidad el financiamiento de la filial, lo que evidencia un esquema de sostenibilidad institucional progresiva. En relación con los gastos de remuneración docente, el cálculo se ha efectuado considerando la categoría y el número de docentes. Para ello, se han definido tres (3) categorías de docentes contratados, cuyas plazas aumentan de forma progresiva, según se muestra en las siguientes tablas:

**TABLA 26. NÚMERO DE PLAZAS DOCENTES DE LA FILIAL PARA LOS TRES (3) PROGRAMAS ACADÉMICOS 2026 – 2031**

Categoría Docente	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Contratado A1	5	10	15	20	25	27
Contratado A2	2	4	5	6	8	8
Contratado A3	2	2	3	4	5	6
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>23</b>	<b>30</b>	<b>38</b>	<b>41</b>

**Fuente:** Plan de financiamiento de la filial de la UNJBG en la provincia de El Collao-Ilave 2026-2031 presentado mediante Oficio N°00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026. **Elaboración:** UVE.

Se observa un incremento progresivo en el número de plazas docentes, en correspondencia con el crecimiento esperado de la matrícula y la ampliación de la oferta académica. Este comportamiento evidencia una adecuada planificación del recurso humano docente, orientada a garantizar la calidad del servicio educativo. A continuación, se presenta la proyección del gasto en remuneraciones docentes para el periodo 2026–2031.

**TABLA 27. PRESUPUESTO DE GASTO EN DOCENTES DE LA FILIAL PARA LOS 3 PROGRAMAS ACADÉMICOS  
2026 – 2031 (EN SOLES)**

Categoría Docente	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Contratado A1 <sup>170</sup>	452 990	905 980	1 358 970	1 811 960	2 264 950	2 446 146
Contratado A2 <sup>171</sup>	91 598	183 196	228 995	274 794	366 392	366 392
Contratado A3 <sup>172</sup>	46 812	46 812	70 218	93 624	117 030	140 436
<b>TOTAL</b>	<b>591 400</b>	<b>1 135 988</b>	<b>1 658 183</b>	<b>2 180 378</b>	<b>2 748 372</b>	<b>2 952 974</b>

Fuente: Plan de financiamiento de la filial de la UNJBG en la provincia de El Collao-Ilave 2026-2031 presentado mediante Oficio N°00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026. Elaboración: UVE.

El gasto en remuneraciones docentes presenta una tendencia creciente, en línea con el incremento del número de plazas docentes. Esta evolución refleja el fortalecimiento progresivo de la capacidad académica de la filial, asegurando la disponibilidad de personal calificado para la prestación del servicio educativo. En relación con los **gastos de remuneración del personal administrativo**, el cálculo se realiza por la contratación del personal. Tal y como se puede ver en las siguientes tablas:

**TABLA 28. CANTIDAD DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FILIAL (2026 – 2031)**

Cargo	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Coordinador Académico	1	1	1	1	1	1
Relacionista Público	1	1	1	1	1	1
Secretaría Administrativa	1	1	1	1	1	1
Técnico de Informática	1	1	1	1	1	1
Personal Limpieza (Mañana)	1	2	2	2	2	2
Personal Limpieza (Tarde)	1	2	2	2	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>

Fuente: Plan de financiamiento de la filial de la UNJBG en la provincia de El Collao-Ilave 2026-2031 presentado mediante Oficio N°00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026. Elaboración: UVE.

En relación con el gasto en personal administrativo, se presenta la proyección presupuestal considerando los cargos necesarios para el adecuado funcionamiento operativo de la filial durante el periodo 2026–2031.

**TABLA 29. PRESUPUESTO DE GASTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FILIAL 2026 – 2031  
(EN SOLES)**

Cargo	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Coordinador Académico <sup>173</sup>	28 000	33 600	33 600	33 600	33 600	33 600
Relacionista Público <sup>174</sup>	20 000	24 000	24 000	24 000	24 000	24 000
Secretaría Administrativa <sup>175</sup>	15 000	18 000	18 000	18 000	18 000	18 000
Técnico de Informática <sup>176</sup>	21 500	25 800	25 800	25 800	25 800	25 800
Personal Limpieza (Mañana) <sup>177</sup>	12 500	15 000	30 000	30 000	30 000	30 000

<sup>170</sup> El monto asignado al Contratado A1 será de S/ 6 850 (seis mil ochocientos cincuenta y 00/100 Soles).

<sup>171</sup> El monto asignado al Contratado A2 será de S/ 3 425 (tres mil cuatrocientos veinticinco y 00/100 Soles).

<sup>172</sup> El monto asignado al Contratado A3 será de S/ 1 713 (mil setecientos trece y 00/100 Soles).

<sup>173</sup> El monto asignado al Coordinador Académico será de S/ 2 800 (dos mil ochocientos y 00/100 Soles).

<sup>174</sup> El monto asignado al Relacionista Público será de S/ 2 000 (dos mil y 00/100 Soles).

<sup>175</sup> El monto asignado a la Secretaría Administrativa será de S/ 1 500 (mil quinientos y 00/100 Soles).

<sup>176</sup> El monto asignado al Técnico de Informática será de S/ 2 150 (dos mil ciento cincuenta y 00/100 Soles).

<sup>177</sup> El monto asignado al Personal de Limpieza, turno mañana, será de S/ 1 250 (mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles).



Personal Limpieza (Tarde) <sup>178</sup>	12 500	15 000	30 000	30 000	30 000	30 000
<b>TOTAL</b>	<b>109 500</b>	<b>131 400</b>	<b>161 400</b>	<b>161 400</b>	<b>161 400</b>	<b>161 400</b>

**Fuente:** Plan de financiamiento de la filial de la UNJBG en la provincia de El Collao-Ilave 2026-2031 presentado mediante Oficio N°00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026. **Elaboración:** UVE.

Se observa, que el gasto en personal administrativo se mantiene relativamente constante en los años proyectados, lo cual responde a una estructura organizativa definida y acorde con las necesidades operativas de la filial. Esta estabilidad evidencia una adecuada planificación del gasto administrativo, contribuyendo a la sostenibilidad financiera del proyecto y evitando incrementos desproporcionados en los costos de gestión.

En cuanto a los **servicios complementarios**, estos se estructuran en Servicios de Salud, Servicios Sociales, Servicios Psicopedagógicos, y Servicios Deportivos y Culturales, cuya finalidad es contribuir al bienestar integral de la comunidad universitaria, conforme se detalla en la siguiente tabla:

**TABLA 30. PRESUPUESTO DE GASTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA FILIAL 2026 – 2031  
(EN SOLES)**

Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Servicios de Salud	25 570	29 830	30 400	30 670	30 930	31 200
Servicios Sociales	24 500	29 060	29 320	29 580	29 840	30 100
Servicios Psicopedagógicos	24 420	28 930	29 050	29 370	29 480	29 600
Servicios Deportivos y Culturales	47 000	54 475	54 950	55 425	55 900	57 000
<b>TOTAL</b>	<b>121 490</b>	<b>142 295</b>	<b>143 720</b>	<b>145 045</b>	<b>146 150</b>	<b>147 900</b>

**Fuente:** Plan de financiamiento de la filial de la UNJBG en la provincia de El Collao-Ilave 2026-2031 presentado mediante Oficio N°00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026. **Elaboración:** UVE.

De acuerdo con la tabla anterior, se observa que el mayor nivel de asignación presupuestal corresponde a los servicios deportivos y culturales, lo cual se explica por la incorporación de mayor personal para el desarrollo de dichas actividades. En contraste, los demás servicios complementarios presentan una asignación más moderada, en función de su menor requerimiento operativo. En conjunto, esta distribución del gasto refleja una planificación orientada al fortalecimiento del bienestar estudiantil, en coherencia con el enfoque de formación integral.

En cuanto a los **gastos por mantenimiento de infraestructura**, equipamiento y mobiliario tenemos que el mayor monto que se presupuesta es el referido al mantenimiento de infraestructura, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

**TABLA 31. PRESUPUESTO DE GASTO EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA FILIAL  
2026 – 2031 (EN SOLES)**

Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Mantenimiento de la Infraestructura	138 968	28 675	63 324	104 319	78 388	28 675
Mantenimiento del Mobiliario	8 390	-	340	8 050	1 560	-
Recolección y Disposición de Residuos	56 000	-	28 000	28 000	28 000	28 000
<b>TOTAL</b>	<b>203 358</b>	<b>28 675</b>	<b>91 664</b>	<b>140 369</b>	<b>107 948</b>	<b>56 675</b>

**Fuente:** Plan de financiamiento de la filial de la UNJBG en la provincia de El Collao-Ilave 2026-2031 presentado mediante Oficio N°00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026. **Elaboración:** UVE.

Se observa que el mayor componente del gasto se concentra en el mantenimiento de la infraestructura, lo cual, responde a la necesidad de asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo

<sup>178</sup> El monto asignado al Personal de Limpieza, turno tarde, será de S/ 1 250 (mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles).



de las actividades académicas. Asimismo, los gastos en mobiliario y gestión de residuos presentan una participación menor, en concordancia con su carácter complementario dentro de la operación institucional. Esta estructura de gasto evidencia una priorización adecuada de los recursos orientados a la sostenibilidad física de la filial.

Cabe señalar que el presupuesto destinado a investigación será asumido íntegramente por la Sede Central. Asimismo, a continuación, se presenta el presupuesto desagregado por fuente de financiamiento:

**TABLA 32. PRESUPUESTO DE INVESTIGACIÓN SEDE 2026 – 2031 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE DONACIONES Y TRASFERENCIAS (EN SOLES)**

Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Capacitación y Perfeccionamiento	59 000	59 000	59 000	59 000	59 000	59 000
Gestor administrativo de proyecto	406 300	406 300	406 300	406 300	406 300	406 300
Personal investigador	245 125	245 125	245 125	245 125	245 125	245 125
Publicaciones	90 000	90 000	90 000	90 000	90 000	90 000
Material insumos	220 000	220 000	220 000	220 000	220 000	220 000
Otros	440 115	440 115	3 953 957	440 115	440 115	440 115
<b>TOTAL</b>	<b>1 460 540</b>	<b>1 460 540</b>	<b>4 974 382</b>	<b>1 460 540</b>	<b>1 460 540</b>	<b>1 460 540</b>

Fuente: Plan de financiamiento de la filial de la UNJBG en la provincia de El Collao-Ilave 2026-2031 presentado mediante Oficio N°00157-2026-REDO-UNJBG del 06 de febrero de 2026. Elaboración: UVE.

En el cuadro precedente se observa que el presupuesto correspondiente al año 2028 presenta un incremento de S/ 3 513 842 (tres millones quinientos trece mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100 soles) respecto del año anterior. Esta variación se sustenta en que, conforme a la Nota Aclaratoria de la Universidad, se proyecta la incorporación de mayores recursos provenientes de saldos de balance derivados de transferencias por concepto de canon y regalías mineras.

Asimismo, a continuación, se presenta la **TABLA 33** y **TABLA 34** que contiene el presupuesto de investigación para las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y de Recursos Directamente Recaudados.

**TABLA 33. PRESUPUESTO DE INVESTIGACIÓN SEDE 2026 – 2031 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS ORDINARIOS (EN SOLES)**

Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Capacitación, Perfeccionamiento y Asesoramiento	0	0	0	0	0	0
Monitor de Proyectos	0	0	0	0	0	0
Papelería en general	7 300	7 300	7 300	7 300	7 300	7 300
Impresiones y Encuadernación	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios	2 200	2 200	2 200	2 200	2 200	2 200
<b>TOTAL</b>	<b>9 500</b>	<b>9 500</b>	<b>9 500</b>	<b>9 500</b>	<b>9 500</b>	<b>9 500</b>

Fuente: Plan de financiamiento de la filial de la UNJBG en la provincia de El Collao-Ilave 2026-2031 presentado mediante Oficio N°00157-2026-REDO-UNJBG del 06 de febrero de 2026. Elaboración: UVE.

**TABLA 34. PRESUPUESTO DE INVESTIGACIÓN SEDE 2026 – 2031 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (EN SOLES)**

Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Capacitación, Perfeccionamiento y Asesoramiento	9 500	9 500	9 500	9 500	9 500	9 500



Monitor de Proyectos	86 600	86 600	86 600	86 600	86 600	86 600
Papelería en general	8 060	8 060	8 060	8 060	8 060	8 060
Impresiones y Encuadernación	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000
Otros Servicios	2 940	2 940	2 940	2 940	2 940	2 940
<b>TOTAL</b>	<b>109 100</b>	<b>109 100</b>	<b>109 100</b>	<b>109 100</b>	<b>109 100</b>	<b>109 100</b>

Fuente: Plan de financiamiento de la filial de la UNJBG en la provincia de El Collao-Ilave 2026-2031 presentado mediante Oficio N°00157-2026-REDO-UNJBG del 06 de febrero de 2026. Elaboración: UVE.

Finalmente, considerando que los cuadros anteriores presentan el presupuesto desagregado por fuente de financiamiento y su respectiva consolidación, se expone a continuación el presupuesto total en la siguiente tabla:

**TABLA 35. PRESUPUESTO TOTAL DE INVESTIGACIÓN SEDE 2026 – 2031 (EN SOLES)**

Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Total	1 579 140	1 579 140	5 092 982	1 579 140	1 579 140	1 579 140

Del cuadro anterior se observa que el presupuesto de investigación se mantiene constante durante el período proyectado, con excepción del año 2028 en el rubro de donaciones. Ello evidencia una asignación sostenida de recursos orientada al desarrollo de actividades académicas e investigativas. Este financiamiento, asumido por la Sede Central, garantiza la articulación entre la filial y las políticas institucionales de investigación, contribuyendo al fortalecimiento de la producción académica y científica.

En conjunto, la estructura del gasto proyectado evidencia una planificación financiera integral, orientada a garantizar la sostenibilidad operativa, el bienestar estudiantil y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la filial. El detalle del presupuesto de gastos se puede ver en el ANEXO E, TABLA 59.

En conclusión, la Universidad cumple con la finalidad de la CBC II, debido a que cuenta con un Plan de Financiamiento, que se sustenta en proyecciones de ingresos coherentes y en el crecimiento progresivo de la matrícula, lo que garantiza la estabilidad institucional y la sostenibilidad presupuestaria del proyecto, en concordancia con criterios de solidez financiera y consistencia operativa.

## E. ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

### E.1. Servicio de salud

La Universidad presentó el “Plan de implementación física, funcional y financiera del tópico de salud – filial Ilave”<sup>179</sup>, que contiene objetivos, actividades, recursos físicos, humanos y financieros para la implementación del servicio del tópico, y que depende de la Dirección de Bienestar Universitario. Además, contiene un cronograma de actividades para los seis (6) primeros años de posible inicio de operación. Para la atención en el tópico asigna presupuesto para la incorporación de una (1) técnica en Enfermería. Asimismo, presenta el presupuesto con conceptos de gasto en actividades operativas, funcionamiento e inversiones para los próximos seis (6) años, según se detalla a continuación:

**TABLA 36. PRESUPUESTO PARA EL SERVICIO DE SALUD (SOLES)**

<sup>179</sup> Documento aprobado por la Resolución Rectoral N° 16102-2025-UNJBG del 22 de diciembre de 2025 y modificado mediante la Resolución Rectoral N° 16308-2026-UNJBG del 06 de febrero de 2026. Presentado mediante el Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026.



Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Técnica en Enfermería	20 000	24 000	24 000	24 000	24 000	24 000
Materiales de escritorio	700	800	900	1 000	1 100	1 200
Medicamentos	800	900	1 000	1 100	1 200	1 300
Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos y de laboratorio	2 000	2 000	2 300	2 300	2 300	2 300
Examen médico ingresantes	1 070	1 130	1 200	1 270	1 330	1 400
Campañas de salud	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000
<b>Total</b>	<b>25 570</b>	<b>29 830</b>	<b>30 400</b>	<b>30 670</b>	<b>30 930</b>	<b>31 200</b>

Fuente: Plan de implementación física, funcional y financiera del tópico de salud – filial Ilave. Presentado mediante el Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026. **Elaboración:** UVE

Durante la DAP<sup>180</sup>, se verificó que el ambiente asignado al servicio de tópico se encuentra ubicado en el primer piso de la Filial F01L01, además, se constató que cuenta con el equipamiento, mobiliario y equipos médicos necesarios para la atención.

## E.2. Servicio social

La Universidad presentó el “Plan de implementación física, funcional y financiera del área de servicio social - filial Ilave”<sup>181</sup>, que contiene objetivos, actividades, recursos físicos, humanos y financieros para la implementación del servicio social, y que depende de la Dirección de Bienestar Universitario. Así también, contiene un cronograma de actividades para los seis (6) primeros años de posible inicio de operación. Para la atención del servicio social asigna presupuesto para la incorporación de una (1) trabajadora social. Asimismo, presenta el presupuesto con conceptos de gasto en actividades operativas, funcionamiento e inversiones para los próximos seis (6) años, según se detalla a continuación:

TABLA 37. PRESUPUESTO PARA EL SERVICIO SOCIAL (SOLES)

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Trabajadora social	21 500	25 800	25 800	25 800	25 800	25 800
Material de escritorio	1 000	1 060	1 120	1 180	1 240	1 300
Registro de casos	1 000	1 100	1 200	1 300	1 400	1 500
Seguimiento de casos registrados	1 000	1 100	1 200	1 300	1 400	1 500
Evaluación de resultados	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>24 500</b>	<b>29 060</b>	<b>29 320</b>	<b>29 580</b>	<b>29 840</b>	<b>30 100</b>

Fuente: Plan de implementación física, funcional y financiera del área de servicio social - filial Ilave. Presentado mediante el Oficio N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026. **Elaboración:** UVE.

Durante la DAP<sup>182</sup>, se verificó que el ambiente asignado al servicio social se encuentra ubicado en el primer piso de la Filial F01L01 y cuenta con el equipamiento y mobiliario necesarios para la atención.

## E.3. Servicio psicopedagógico

La Universidad presentó el “Plan de implementación física, funcional y financiera del servicio psicopedagógico y tutorial”<sup>183</sup>, que contiene objetivos, actividades, recursos físicos, humanos y

<sup>180</sup> Segunda Diligencia de Actuación Probatoria (DAP 2) realizada del 09 al 12 de marzo de 2026.

<sup>181</sup> Documento aprobado por la Resolución Rectoral N° 16102-2025-UNJBG del 22 de diciembre de 2025 y modificado mediante las Resoluciones Rectorales N° 16308-2026-UNJBG del 06 de febrero de 2026 y N° 16431-2026-UNJBG del 05 de marzo de 2026. Presentado mediante los Oficios N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026 y N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026, respectivamente.

<sup>182</sup> Segunda Diligencia de Actuación Probatoria (DAP 2) realizada del 09 al 12 de marzo de 2026.

<sup>183</sup> Documento aprobado por la Resolución Rectoral N° 15556-2025-UNJBG del 05 de setiembre de 2025 y modificado por las Resoluciones Rectorales N° 16104-2025-UNJBG del 22 de diciembre de 2026 y N° 16309-2026-UNJBG del 06 de febrero de 2026. Presentado mediante el Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026.



financieros para la implementación del servicio psicopedagógico, y que depende de la Dirección de Servicios y Procesos Académicos. Además, contiene un cronograma de actividades para los seis (6) primeros años de posible inicio de operación. Para la atención en el servicio psicopedagógico asigna presupuesto para la incorporación de un (1) licenciado en Psicología responsable del servicio. Asimismo, presenta el presupuesto con conceptos de gasto en actividades operativas, funcionamiento e inversiones para los próximos seis (6) años, según se detalla a continuación:

**TABLA 38. PRESUPUESTO PARA EL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO (SOLES)**

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Psicólogo	21 500	25 800	25 800	25 800	25 800	25 800
Materiales de escritorio	1 000	1 100	1 100	1 200	1 200	1 200
Evaluación, diagnóstico e intervención psicopedagógica y tutorial.	0	0	0	0	0	0
Seguimiento y monitoreo psicopedagógico y tutorial	420	530	650	770	880	1 000
Capacitación psicopedagógica y tutorial	500	500	500	600	600	600
Actividades preventivas y promocionales	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000
<b>Total</b>	<b>24 420</b>	<b>28 930</b>	<b>29 050</b>	<b>29 370</b>	<b>29 480</b>	<b>29 600</b>

Fuente: Plan de implementación física, funcional y financiera del servicio psicopedagógico y tutorial. Presentado mediante el Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026. **Elaboración:** UVE

Durante la DAP<sup>184</sup>, se verificó que el ambiente asignado al servicio psicopedagógico se encuentra ubicado en el primer piso de la filial F01L01 y cuenta con el equipamiento y mobiliario necesarios para la atención.

#### E.4. Servicio deportivo

La Universidad presentó el “Plan de implementación física, funcional y financiera de los servicios complementarios (deportivos y culturales) filial Ilave - Puno”<sup>185</sup>, que contiene objetivos, actividades, recursos físicos, humanos y financieros para la implementación del servicio deportivo, y que depende de la Dirección de Bienestar Universitario. Las tres (3) disciplinas que impartirá son: i) Básquet, ii) Fútbol y iii) Vóley. Además, contiene un cronograma de actividades los seis (6) primeros años de posible inicio de operación. Para la atención en el servicio deportivo asigna presupuesto para la incorporación de un (1) técnico deportivo. Asimismo, presenta el presupuesto<sup>186</sup> con conceptos de gasto en actividades operativas, funcionamiento e inversiones para los próximos seis (6) años, según se detalla a continuación:

**TABLA 39. PRESUPUESTO PARA EL SERVICIO DEPORTIVO (SOLES)**

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Técnico deportivo	15 000	18 000	18 000	18 000	18 000	18 000
Material de escritorio	500	500	500	500	500	750
Indumentaria deportiva	1 500	1 600	1 700	1 800	1 900	2 000
Material deportivo	500	600	700	800	900	1 000
Medicamentos y terapia física	1 000	1 200	1 400	1 600	1 800	2 000

<sup>184</sup> Segunda Diligencia de Actuación Probatoria (DAP 2) realizada del 09 al 12 de marzo de 2026.

<sup>185</sup> Documento aprobado por la Resolución Rectoral N° 16102-2025-UNJBG del 22 de diciembre de 2025 y modificado mediante las Resoluciones Rectorales N° 16308-2026-UNJBG del 06 de febrero de 2026 y N° 16431-2026-UNJBG del 05 de marzo de 2026. Presentado mediante los Oficios N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026 y N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026, respectivamente.

<sup>186</sup> La Universidad presentó un solo plan de implementación para los servicios deportivos y culturales, el cual contiene un presupuesto detallado para ambos servicios; asimismo, durante la segunda Diligencia de Actuación Probatoria (DAP 2) realizada del 09 al 12 de marzo de 2026 comunicó que el concepto de “material de escritorio” es compartido para ambos servicios, por lo que se ha señalado en cada tabla el presupuesto correspondiente a cada uno de ellos.



<b>Juego deportivo del cachimbo</b>	1 500	1 575	1 650	1 725	1 800	2 000
<b>Liga deportiva universitaria</b>	2 500	2 500	2 500	2 500	2 500	2 500
<b>Total</b>	<b>22 500</b>	<b>25 975</b>	<b>26 450</b>	<b>26 925</b>	<b>27 400</b>	<b>28 250</b>

**Fuente:** Plan de implementación física, funcional y financiera de los servicios complementarios (deportivos y culturales) filial llave - Puno. Presentado mediante el Oficio N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026. **Elaboración:** UVE

Durante la DAP<sup>187</sup>, se verificó que el ambiente asignado al servicio deportivo se ubica en el primer piso de la Filial F01L01, y cuenta con el equipamiento, mobiliario e implementos deportivos necesarios para la atención. Asimismo, dispone de una losa deportiva multifuncional para el desarrollo de las disciplinas deportivas mencionadas.

### E.5. Servicio cultural

La Universidad presentó el “Plan de implementación física, funcional y financiera de los servicios complementarios (deportivos y culturales) filial llave - Puno”<sup>188</sup>, que contiene objetivos, actividades, recursos físicos, humanos y financieros para la implementación de los servicios culturales, y que depende de la Dirección de Bienestar Universitario. Las actividades a realizar corresponden a talleres musicales; además, contiene un cronograma de actividades de los seis (6) primeros años de posible inicio de operación. Para la atención en los servicios culturales asigna presupuesto para la incorporación de un (1) profesor de actividades artísticas. Asimismo, presenta el presupuesto<sup>189</sup> con conceptos de gasto en actividades operativas, funcionamiento e inversiones para los próximos seis (6) años, según se detalla a continuación:

**TABLA 40. PRESUPUESTO PARA EL SERVICIO CULTURAL (SOLES)**

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
<b>Profesor de actividades artísticas</b>	20 000	24 000	24 000	24 000	24 000	24 000
<b>Material de escritorio</b>	500	500	500	500	500	750
<b>Instrumentos musicales</b>	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000
<b>Talleres de música</b>	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000
<b>Total</b>	<b>24 500</b>	<b>28 500</b>	<b>28 500</b>	<b>28 500</b>	<b>28 500</b>	<b>28 750</b>

**Fuente:** Plan de implementación física, funcional y financiera de los servicios complementarios (deportivos y culturales) filial llave - Puno. Presentado mediante el Oficio N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026. **Elaboración:** UVE

Durante la DAP<sup>190</sup>, se verificó que el ambiente asignado al servicio cultural se ubica en el primer piso de la Filial F01L01 y cuenta con el equipamiento, mobiliario e instrumentos musicales necesarios para la atención.

### E.6. Servicios de seguridad y vigilancia

La Universidad, presentó el “Plan de implementación del servicio de seguridad y vigilancia de la UNJBG – filial de El Collao llave”<sup>191</sup>, que contiene objetivos, actividades, recursos físicos, humanos y

<sup>187</sup> Segunda Diligencia de Actuación Probatoria (DAP 2) realizada del 09 al 12 de marzo de 2026.

<sup>188</sup> Documento aprobado por la Resolución Rectoral N° 16102-2025-UNJBG del 22 de diciembre de 2025 y modificado mediante las Resoluciones Rectorales N° 16308-2026-UNJBG del 06 de febrero de 2026 y N° 16431-2026-UNJBG del 05 de marzo de 2026. Presentado mediante los Oficios N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026 y N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026, respectivamente.

<sup>189</sup> La Universidad presentó un solo plan de implementación para los servicios deportivos y culturales, el cual contiene un presupuesto detallado para ambos servicios; asimismo, durante la segunda Diligencia de Actuación Probatoria (DAP 2) realizada del 09 al 12 de marzo de 2026 comunicó que el concepto de “material de escritorio” es compartido para ambos servicios, por lo que se ha señalado en cada tabla el presupuesto correspondiente a cada uno de ellos.

<sup>190</sup> Segunda Diligencia de Actuación Probatoria (DAP 2) realizada del 09 al 12 de marzo de 2026.

<sup>191</sup> Documento aprobado por la Resolución Rectoral N° 16460-2026-UNJBG del 11 de marzo de 2026. Presentado mediante el Oficio N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026.



financieros para la implementación del servicio de seguridad y vigilancia, y que depende de la Dirección General de Administración. Además, contiene un cronograma de actividades de los seis (6) primeros años de posible inicio de operación; para lo cual contempla la asignación de personal en turnos rotativos con cobertura continua 24/7, rondas perimetrales programadas, supervisión de accesos, verificación del cierre de ambientes, monitoreo de cámaras de seguridad, y registro de incidencias.

Para la atención en los servicios de seguridad y vigilancia asigna presupuesto para la incorporación de personal tercerizado. Asimismo, presenta el presupuesto con conceptos de gasto en actividades operativas, funcionamiento e inversiones para los próximos seis (6) años, según se detalla a continuación:

**TABLA 41. PRESUPUESTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (SOLES)**

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Servicios de vigilancia	81 099	97 319	97 319	97 319	97 319	97 319
Material de bienes escritorio	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000
<b>Total</b>	<b>82 099</b>	<b>98 319</b>	<b>98 319</b>	<b>98 319</b>	<b>98 319</b>	<b>98 319</b>

Fuente: Plan de implementación del servicio de seguridad y vigilancia de la UNJBG – filial de El Collao llave. Presentado mediante el Oficio N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026. **Elaboración:** UVE.

Durante la DAP<sup>192</sup>, se verificó que el servicio de seguridad y vigilancia se encuentra implementado en la Filial F01L01; se constató la presencia de agentes de seguridad que controlan el ingreso al local, así como la existencia de cámaras de vigilancia internas y externas, todas operativas bajo un sistema de circuito cerrado de vigilancia en funcionamiento.

A fin de garantizar que la Universidad disponga de personal que pueda atender los servicios de salud, social, psicopedagógico, deportivo, cultural, y seguridad y vigilancia es necesario **requerir** que presente, antes del inicio del primer semestre académico, un informe detallado sobre la implementación de los servicios de salud, social, psicopedagógico, deportivo, cultural, y seguridad y vigilancia exigidos por la normativa vigente. Dicho informe deberá incluir las evidencias de las actividades realizadas, contratos del personal responsable, un detalle del presupuesto ejecutado y demás elementos que garanticen la prestación efectiva de los servicios.

#### E.7. Acervo Bibliográfico

La Universidad evidenció contar con el acervo bibliográfico para los tres (3) programas académicos que pretende ofertar en la filial materia del presente procedimiento de modificación de licencia, según el Formato de Licenciamiento C11<sup>193</sup>, donde consigna lo siguiente:

**TABLA 42. CANTIDAD DE TÍTULOS Y EJEMPLARES POR PROGRAMA**

Local	Código de Programa	Denominación del Programa de Estudios	Títulos	Ejemplares
F01L01	P06	Ciencias Contables y Financieras	23	26
F01L01	P07	Ciencias Administrativas	25	28
F01L01	P08	Derecho y Ciencias Políticas	24	31
<b>Total</b>			<b>72</b>	<b>85</b>

Fuente: Formato de Licenciamiento C11, presentado mediante Oficio N° 01119-2025-REDO/UNJBG del 19 de setiembre de 2025. **Elaboración:** UVE.

<sup>192</sup> Segunda Diligencia de Actuación Probatoria (DAP 2) realizada del 09 al 12 de marzo de 2026.

<sup>193</sup> Presentado mediante Oficio N° 01119-2025-REDO/UNJBG del 19 de setiembre de 2025.



Conforme se aprecia en la tabla que precede, la Universidad cuenta con setenta y dos títulos (72) títulos y ochenta y cinco (85) ejemplares en físico para los programas académicos de la presente SMLI. Asimismo, durante la DAP<sup>194</sup>, se verificó el acervo bibliográfico físico; y se verificó que la Universidad cuenta con un catálogo electrónico que permite realizar el pedido correspondiente. Adicionalmente, la Universidad señaló contar con un técnico bibliotecario<sup>195</sup> quien será responsable del servicio.

Cabe señalar que, la Universidad evidenció que cuenta con un ambiente específico para la biblioteca y una sala de lectura, que disponen de mobiliario y estanterías, destinadas al uso de los ambientes.

Sobre el acervo bibliográfico virtual, la Universidad presentó contratos correspondientes al acervo bibliográfico virtual de la filial<sup>196</sup>. Dichos contratos cuentan con suscripción vigente para tres (3) recursos virtuales, los cuales están asociadas a la temática de los tres (3) programas presentados. A continuación, el detalle:

**TABLA 43. ACERVO BIBLIOGRÁFICO VIRTUAL**

Nº	Nombre del Recurso Virtual	Contenido	Inicio	Fin
1	Elibro Catedra Premium <sup>197</sup>	Acervo multidisciplinario de libros, revistas, tesis.	31/10/2024	31/10/2027
2	Ebsco <sup>198</sup>	Acervo multidisciplinario revistas científicas	23/10/2024	23/10/2026
3	Jove <sup>199</sup>	Acervo multidisciplinario de revistas científicas en formato de video	31/10/2024	31/10/2026

**Fuente:** Órdenes de servicio y contratos de suscripción de las plataformas de acervo bibliográfico virtual. Presentados mediante Oficio N° 0048-2025-REDO/UNJBG del 09 de enero de 2025 y Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero 2026.

**Elaboración:** UVE.

El acceso a los citados recursos virtuales a los cuales se encuentra suscrita la Universidad se realiza a través de cualquier computadora conectada a internet, independientemente de si se encuentra en el campus o fuera de este y de acceso con cuenta de correo electrónico institucional de la Universidad.

De forma adicional, la Universidad presentó el "Plan de financiamiento de la filial de la Universidad en la provincia del Collao – Ilave - Puno (F01L01)"<sup>200</sup>, suscrito por autoridad competente. El referido plan contiene detalles de la inversión para la adquisición del material bibliográfico y suscripción a bibliotecas virtuales, el cual se detalla a continuación:

**TABLA 44. PRESUPUESTO DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO FÍSICO Y VIRTUAL – FILIAL F01L01 - (SOLES)**

Año académico	Físico (S/.) DyT / R.D.R.	Virtual (S/.) (Institucional)
2026	4 500	60 000
2027	6 000	60 000
2028	8 000	60 000

<sup>194</sup> DAP 2 realizado del 09 al 12 de marzo de 2026.

<sup>195</sup> Personal no docente propuesto para el servicio según el Plan de financiamiento de la filial de la Universidad en la provincia del Collao – Ilave - Puno (F01L01) presentado mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026.

<sup>196</sup> Presentado mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026.

<sup>197</sup> Biblioteca virtual multidisciplinaria para el ámbito académico, que ofrece más de 100 000 títulos en español (libros, revistas, tesis) de diversas disciplinas, principalmente para universidades e instituciones. Permite la lectura en línea y descargas (offline) en múltiples dispositivos.

<sup>198</sup> Biblioteca virtual multidisciplinaria que contiene títulos de revistas científicas multidisciplinarias a texto completo.

<sup>199</sup> Plataforma multidisciplinaria que contiene videos y revistas científicas por pares.

<sup>200</sup> Presentado mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026.



2029	10 000	60 000
2030	12 000	60 000
2031	14 000	60 000
<b>Total</b>	<b>54 500</b>	<b>360 000</b>

Fuente: "Plan de financiamiento de la filial de la universidad en la provincia de El Collao – Ilave - Puno (F01L01). Presentado mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026. Elaboración: UVE.

Sin perjuicio de lo señalado, se **requiere** que, la Universidad presente, antes del inicio de las actividades académicas las evidencias de la adquisición, contratación y/o renovación de las bibliotecas virtuales que aseguren la continuidad de dicho servicio.

Finalmente, la Universidad cumple con la finalidad de la CBC VI, debido a que cuenta con recursos funcionales, físicos y financieros, para brindar los servicios de salud, sociales, psicopedagógicos, deportivos y culturales; asimismo, cuenta con presupuesto para brindar el servicio de seguridad y vigilancia en la filial (F01L01). Asimismo, la Universidad evidenció contar con acervo bibliográfico físico y virtual que será complementado con la adquisición de nuevo material para los programas académicos que se dictarán en la filial vinculada a la presente SMLI.

**X. CONCLUSIONES**

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley Universitaria, las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa.

Asimismo, de acuerdo con sus artículos 12 y 13, se crea la Sunedu como ente autónomo responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, de supervisar la calidad de dicho servicio y fiscalizar si los recursos públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. El artículo 15 de la Ley Universitaria faculta a la Sunedu para aprobar o denegar, de ser el caso, la solicitud de licenciamiento de universidades y filiales, luego de la verificación del cumplimiento de las CBC.

El ejercicio de la función señalada recae en el Consejo Directivo de la Sunedu —numeral 17.1 del artículo 17 y artículo 19 de la Ley Universitaria—, que en su condición de órgano máximo y de mayor jerarquía de la entidad tiene, entre otras funciones, la de aprobar, denegar, suspender o cancelar las licencias para el funcionamiento del servicio de educación superior universitaria. Por su parte, el artículo 28 de la Ley Universitaria lista ocho (8) aspectos mínimos sobre los que la Sunedu debe regular las CBC.

Así, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de noviembre de 2015, el Consejo Directivo de la Sunedu aprobó el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", el mismo que establece la Matriz de CBC. Así mismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD publicada en el diario oficial "El Peruano" el 14 de marzo de 2017, el Consejo Directivo de la Sunedu aprobó el "Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional", regulando el procedimiento de modificación de licencia por creación de filial.

De acuerdo con el marco normativo expuesto, el Consejo Directivo emite la resolución que dispone, entre otros, aprobar el otorgamiento de la licencia institucional y su modificación por creación de filial. En ese sentido, la resolución que otorga la licencia institucional puede contener recomendaciones que

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firma Peru.gob.pe/web/validador.xhtml>





la universidad debe implementar a efectos de alcanzar niveles óptimos de las CBC y requerimientos que serán de obligatorio cumplimiento con el fin de asegurar el mantenimiento de las CBC.

Como se ha podido advertir en el presente informe, luego de la evaluación integral de la información remitida por la Universidad, la información recabada en las DAP; así como, la información remitida luego de estas, se ha determinado que la Universidad cumple con las CBC I, II, III, IV, V y VI establecidas en el Modelo de Licenciamiento Institucional. El detalle se presenta a continuación:

#### **Condición I: Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudio correspondientes**

- La Universidad evidenció que cuenta con planes de estudios actualizados para los programas de Ciencias Contables y Financieras (P06), Ciencias Administrativas (P07) y Derecho y Ciencias Políticas (P08). Estos documentos cumplen con la regulación de la Universidad y con las disposiciones de la Ley Universitaria respecto a la organización académica y diseño curricular de los programas de pregrado en la modalidad presencial.

#### **Condición II: Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento**

- La creación de la nueva filial se encuentra justificada a partir de un análisis técnico consistente. La propuesta evidencia coherencia formativa al responder de manera directa a la brecha identificada entre la demanda laboral proyectada y la oferta académica existente en su área de influencia. Asimismo, se sustenta en evidencia técnica que articula adecuadamente la demanda laboral, la oferta disponible y la población objetivo, lo que respalda su pertinencia y viabilidad académica.
- La Universidad evidencia una adecuada sostenibilidad financiera tanto en su situación actual como en la proyección vinculada a la implementación de la filial, sustentada en un incremento del Presupuesto Institucional Modificado entre 2024 y 2025, una ejecución presupuestal significativa y una estructura de financiamiento diversificada con predominio de recursos ordinarios y determinados. Asimismo, el plan de financiamiento 2026–2031 muestra consistencia técnica y progresividad en el gasto, con cobertura inicial garantizada mediante transferencias de la Municipalidad de El Collao-Ilave y posterior asunción total por parte de la Universidad, lo que refleja capacidad institucional para sostener la operación en el mediano plazo. En ese sentido, la articulación entre previsión presupuestaria, asignación de recursos y crecimiento de gastos permite concluir que la propuesta es financieramente viable y compatible con el mantenimiento de las CBC y la continuidad del servicio educativo.

#### **Condición III: Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros)**

- La Universidad ejerce el derecho de uso exclusivo del local de la Filial F01L01 en virtud de una afectación en uso a plazo indeterminado inscrita en Registros Públicos. El local cuenta con ambientes destinados a actividades académicas y de servicios de bienestar, que muestran condiciones de operatividad y conservación. Además, evidenció la operatividad de sus instalaciones, el acceso a los servicios básicos y ambientes controlados, seguros y salubres.
- La Universidad cuenta con una infraestructura adecuada que garantiza la accesibilidad a los ambientes educativos, así como los ambientes de servicios complementarios, biblioteca, entre



otros. Además, establece un (1) proceso de admisión anual conforme a su planificación institucional, sustentando la capacidad y disponibilidad de los ambientes de aulas, y laboratorio necesario para el cumplimiento de sus objetivos académicos durante los dos (2) primeros años de funcionamiento, conforme a su oferta académica.

#### **Condición IV: Líneas de investigación a ser desarrolladas**

- La Universidad cuenta con dos (2) líneas de investigación institucionales vinculadas a los programas académicos objeto de la presente SMLI, las cuales son el marco para el desarrollo de las actividades de investigación en la Filial F01L01; siendo así que el programa de Ciencias Contables y Financieras (P06) y Ciencias Administrativas (P07) se vinculan a la línea de investigación de “Desarrollo económico, negocios y gobernanza”, y el programa de Derecho y Ciencias Políticas (P08) a la línea de investigación de “Seguridad ciudadana, justicia y derechos humanos”.
- La Universidad cuenta con una proyección presupuestal orientada a financiar el fomento y desarrollo de la investigación en la Filial F01L01 por un periodo de seis (6) años, considerando las líneas de investigación vinculadas a los programas de Ciencias Contables y Financieras (P06), Ciencias Administrativas (P07) y Derecho y Ciencias Políticas (P08).
- La Universidad dispone de una planificación para la incorporación de docentes vinculados a la investigación y con calificación Renacyt en la Filial F01L01, en el que se consigna que la Filial contará con cuatro (4) docentes vinculados a la investigación, de los cuales uno (1) tendrá calificación Renacyt, con el propósito de desarrollar las líneas de investigación asociadas a los programas de académicos objeto de la SMLI.

#### **Condición V: Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos de 25% de docentes a tiempo completo**

- Al semestre académico 2025-II a nivel institucional, la Universidad evidencia contar con el 80,8% (624) de docentes con régimen de dedicación a tiempo completo.
- La Universidad evidencia contar con una estrategia para contratar docentes en la Región Puno para que realicen el dictado de las asignaturas de los tres (3) programas de pregrado propuestos para los dos (2) primeros años, en la Filial F01L01.

#### **Condición VI: Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros)**

- La Universidad cuenta con recursos funcionales, físicos y financieros para la implementación de los servicios complementarios que recibirán los estudiantes en el local de la Filial F01L01. En dicha línea, cuenta con planes de implementación aprobados por la autoridad competente, presupuesto asignado para los siguientes años y ambientes implementados y disponibles para brindar los servicios de salud, sociales, psicopedagógicos, deportivos y culturales; asimismo, cuenta con presupuesto para brindar el servicio de seguridad y vigilancia en la Filial F01L01.
- La Universidad dispone de acervo bibliográfico que consta de setenta y dos (72) títulos y ochenta y cinco (85) ejemplares en físico, relacionados con los programas académicos, materia del presente informe.



- La Universidad cuenta con acervo bibliográfico virtual, entre libros y revistas virtuales, a través de la disponibilidad y accesibilidad de tres (3) plataformas multidisciplinares asociadas a la temática de los programas académicos, materia del presente informe.

## XI. REQUERIMIENTOS

De conformidad con los artículos 9 y 15-A de la Ley Universitaria –referentes a la facultad de la Sunedu para establecer requerimientos y recomendaciones y al aseguramiento de las CBC bajo un enfoque de supervisión posterior y evaluación continua–, se considera pertinente requerir a la Universidad que presente ante la UVE lo siguiente:

- 1) Antes del inicio del primer semestre académico, un informe con las evidencias de la contratación efectiva, de la empresa encargada del manejo externo de los residuos (recolección, traslado y disposición final), antes del inicio del primer semestre académico, a fin de asegurar la gestión integral de residuos peligrosos (biosanitarios), no peligrosos y RAEE.
- 2) Antes del primer proceso de admisión, evidencias de la culminación del proceso de regularización y titularidad del pozo de agua tubular.
- 3) Antes del primer proceso de admisión, evidencias de la continuidad del servicio de telefonía e internet mediante contrato o recibos de pago vigentes.
- 4) Antes del inicio de cuarto semestre académico, un informe detallado sobre la implementación y operatividad de los softwares especializados, de los programas Ciencias Administrativas y Ciencias Contables y Financieras.
- 5) Al finalizar los años 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la prestación del servicio educativo en la Filial F01L01, informes que contengan las evidencias sobre la ejecución de las actividades de fomento y desarrollo de las líneas de investigación vinculadas a los programas académicos a ser ofertados en la Filial, según lo proyectado en el “Plan de implementación de la investigación en la filial llave”.
- 6) Antes del inicio de la prestación del servicio educativo en la Filial F01L01, de los años 1 y 2, informes que contengan la contratación efectiva de los docentes con asignación de horas para el desarrollo de actividades de investigación.
- 7) Antes del inicio de la prestación del servicio educativo en la Filial F01L01, de los años 4, 5 y 6, informes que incorporen las evidencias de contar al menos con el 7 %, 14 %, y 21 % respectivamente, de docentes con calificación Renacyt en la Filial F01L01 respecto del total de docentes de la Filial, según lo previsto en el “Plan de implementación de la investigación en la filial llave”.
- 8) Antes de iniciar el primer, segundo, tercer y cuarto periodo académico, evidencias del proceso de selección y contratación de los docentes que prestarán servicios en la Filial F01L01.
- 9) Antes del inicio del primer semestre académico, un informe detallado sobre la implementación de los servicios de salud, social, psicopedagógico, deportivo, cultural, y seguridad y vigilancia exigidos por el Reglamento de Licenciamiento. Dicho informe deberá incluir las evidencias de las actividades realizadas, contratos del personal responsable, un detalle del presupuesto ejecutado y demás elementos que garanticen la prestación efectiva de los servicios.



- 10) Antes del inicio de las actividades académicas las evidencias de la adquisición, contratación y/o renovación de las bibliotecas virtuales que aseguren la continuidad de dicho servicio.

## XII. RECOMENDACIÓN DEL INFORME

De conformidad con las funciones de la UVE y con lo dispuesto en el Reglamento de Licenciamiento, se recomienda a la DIRESESU elevar el presente Informe, el proyecto de Resolución del Consejo Directivo y el expediente administrativo de la Universidad a la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad de continuar con el trámite del procedimiento; y, proponer, a su vez, al Despacho de Superintendencia y Consejo Directivo la emisión de la resolución que aprueba la modificación de la licencia institucional de la Universidad.

Es todo cuanto debemos informarle, para conocimiento y fines.

Atentamente,

Firmado por  
**IVETTE ÁGREDA VALDEZ**  
Ejecutiva (e)

Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario  
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

IAV/lstf

Firmado por  
**LINDA SHARDIN FLORES**  
Analista Profesional III

Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario  
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firma Peru.Gob.pe/web/validador.xhtml>

93.7 FM.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 67 de 101

### XIII. ANEXOS

#### A. DEMANDA, OFERTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA FILIAL

**TABLA 45. SUPUESTOS CONSIDERADOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA LABORAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA**

N°	Concepto	Valor	Procedimiento / sustento
1	Demanda regional total de nuevos puestos de trabajo en Puno	1 709	Corresponde a la EDO 2026 para Puno.
2	Demanda regional vinculada a educación superior	621	Suma de puestos con nivel universitario (404), profesional técnico (140) y posgrado (77).
3	Factor de participación del área de influencia	0.63	Se adopta el 63% por la concentración de estudiantes de secundaria en las provincias de El Collao, Chucuito, Yunguyo, Puno y San Román.
4	Demanda base del área de influencia	391	Resultado de multiplicar 621 × 0.63.
5	Factor de ampliación de demanda	2.0	Se incorpora para aproximar la demanda potencial no plenamente capturada por la EDO, la cual se enfoca en empresas formales de 20 a más trabajadores. Este ajuste busca reflejar mejor la dinámica del mercado laboral territorial.
6	Demanda laboral ajustada del área de influencia (2026)	782	Resultado de multiplicar 391 × 2.0.
7	Participación de Administración	33% (258)	Supuesto técnico de distribución sectorial de la demanda.
8	Participación de Contabilidad	52% (407)	Supuesto técnico de distribución sectorial de la demanda, con predominio del campo contable-financiero.
9	Participación de Derecho	15% (117)	Supuesto técnico ajustado para reflejar la demanda de servicios jurídicos en el ámbito territorial.
10	Tasa anual de crecimiento para la proyección	3.4%	Se adopta con base en la evolución reciente del PBI regional de Puno reportada en el proyecto.

**Fuente:** Proyecto de Creación de la Filial El Collao – Ilave (Puno) de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - diciembre 2024 – presentado mediante Oficio Nro. 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de setiembre del 2025 y la Encuesta de Demanda Ocupacional en Puno 2026. **Elaboración:** UVE.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL  
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR  
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 68 de 101

TABLA 46. SUPUESTOS CONSIDERADOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LA OFERTA LABORAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA

N°	CONCEPTO	FÓRMULA APLICADA	RESULTADO	DESCRIPCIÓN / SUSTENTO
1	Promedio de estudiantes por programa	$35,397 / 68$	521	Promedio regional de matriculados por programa
2	Stock total (3 programas)	$521 \times 3$	1,563	Total estimado de estudiantes en administración, contabilidad y derecho
3	Stock administración	$1,563 \times 0.472$	738	Participación estudiantil
4	Stock contabilidad	$1,563 \times 0.152$	238	Participación estudiantil
5	Stock derecho	$1,563 \times 0.376$	587	Participación estudiantil
6	Egresados administración	$738 / 5$	148	Duración de la carrera: 5 años
7	Egresados contabilidad	$238 / 5$	48	Duración de la carrera: 5 años
8	Egresados derecho	$587 / 6$	98	Duración de la carrera: 6 años
9	Ajuste territorial administración	$148 \times 0.63$	93	Área de influencia (63%)
10	Ajuste territorial contabilidad	$48 \times 0.63$	30	Área de influencia (63%)
11	Ajuste territorial derecho	$98 \times 0.63 \times 0.80$	50	Ajuste por saturación del mercado legal
12	Oferta laboral total 2026	$93 + 30 + 50$	173	Oferta estimada en el área de influencia

**Fuente:** Proyecto de Creación de la Filial El Collao – Ilave (Puno) de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - diciembre 2024 – presentado mediante Oficio Nro. 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de setiembre del 2025 y la Encuesta de Demanda Ocupacional en Puno 2026. **Elaboración:** UVE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL  
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR  
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 69 de 101

TABLA 47. ACTORES ESTRATÉGICOS PARA EL PROGRAMA PROPUESTO EN LA NUEVA FILIAL

Programa	Empresa / Sector	Habilidades Requeridas	Perfil del Puesto	Nivel de Empleabilidad
Ciencias Contables y Financieras (P06)	Centros educativos / Universidades	- Evaluación de desempeño - Gestión de recursos - Conocimiento de regulaciones educativas - Docencia	Administrador académico / Coordinador de logística educativa / Docente	<b>Media</b> , con acceso principalmente por concursos o convocatorias internas
	Entidades Financieras	- Manejo de Personal - Orientación al logro	Jefe de Oficina	<b>Media</b> , con acceso principalmente por concursos o convocatorias internas
	Sector Minería	• Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). • Tributación minera y régimen de regalías. • Auditoría de gestión y ambiental. • Formalización de pequeña minería y minería artesanal.	Contador General / jefe de Contabilidad / Encargado del registro de operaciones / cumplimiento tributario (SUNAT) y reportes financieros para casas matrices	<b>Alta</b> (Por la alta conflictividad y necesidad de formalización y fiscalización en la minería)
	Sector Agroexportación / Textil	• Costos de producción y exportación. • Financiamiento vía COFIDE o programas agrarios. • Gestión de riesgo cambiario. • NIIF para PYMES.	Analista Financiero / Costos / Especialista en estructura de costos para determinar rentabilidad de cultivos y gestión de subvenciones	<b>Moderada - Alta</b> (Puno es un polo de productos bandera como la quinua y la trucha, aunque estacional)
	Gobierno Regional y Municipalidades	• Contabilidad Gubernamental. • Gestión de Canon y Sobrecanon minero. • Control previo (Ley de Contrataciones). • Transparencia fiscal.	Responsable de Abastecimiento / Tesorería / Administración de los recursos del canon minero	<b>Alta</b> (Dependencia histórica del canon minero; constante rotación y necesidad de control)
Ciencias Administrativas (P07)	Sector público (gobiernos locales)	- Conocimiento de normativas públicas - Capacidad de redacción y gestión documental	Especialista administrativo	<b>Media a alta</b> , depende del concurso público o experiencia previa
	Centros educativos / Universidades	- Evaluación de desempeño - Gestión de recursos - Conocimiento de regulaciones educativas - Docencia	Administrador académico / Coordinador de logística educativa / Docente	<b>Media</b> , con acceso principalmente por concursos o convocatorias internas
	Comercio	• Logística internacional y aduanas. • Gestión de ventas y marketing digital.	Gerente de Operaciones / Logística / Organización de cadenas de	<b>Alta</b> (Juliaca es el principal centro



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 70 de 101

Programa	Empresa / Sector	Habilidades Requeridas	Perfil del Puesto	Nivel de Empleabilidad
Derecho y Ciencias Políticas (P08)		<ul style="list-style-type: none"> <li>Manejo de conflictos comerciales.</li> <li>inglés básico para comercio exterior.</li> </ul>	suministro entre Perú, Bolivia y Chile; optimización de inventarios en entornos de alta competencia.	comercial y de transporte del sur andino)
	Sector Turismo y Hotelería	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de calidad en servicio.</li> <li>Planificación estratégica.</li> <li>Idiomas (inglés y quechua).</li> <li>Marketing experiencial.</li> </ul>	Administrador / Gerente de Hotel Dirección de establecimientos de hospedaje, manejo de plataformas de reserva y satisfacción al cliente internacional.	<b>Alta</b> (Estacional) (Depende del flujo turístico; alta demanda en temporada alta)
	Sector Microfinanzas y Cajas Rurales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de crédito y riesgo (especialmente para sector informal y agrícola).</li> <li>Gestión de cobranzas.</li> <li>Educación financiera.</li> <li>Habilidades blandas (negociación).</li> </ul>	Oficial de Negocios / Jefe de Agencia / Colocación de créditos y captación de clientes en zonas urbano-marginales y rurales	<b>Moderada</b> (Alta rotación de personal, pero constante demanda por expansión de agencias)
	Municipalidades Provinciales y Distritales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derecho Administrativo y Contrataciones del Estado.</li> <li>Gestión Pública.</li> <li>Procedimientos de fiscalización.</li> <li>Control de armas, licencias y seguridad ciudadana.</li> </ul>	Gerente Municipal / Asesor Legal Encargado de la legalidad de los actos administrativos, manejo de procedimientos de sanción y gestión de recursos del canon.	<b>Alta</b> (Dependencia del estado como empleador principal en la región)
	Estudios Jurídicos y Notarías	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derecho Registral y Notarial.</li> <li>Formalización de PYMES y asociaciones.</li> <li>Sucesiones y saneamiento físico-legal.</li> </ul>	Socio / Abogado Litigante Representación en procesos civiles, comerciales y laborales; formalización de empresas y propiedades urbanas/rurales.	<b>Moderada</b> (Saturación en litigio civil tradicional, pero nicho en formalización minera y predial)
	Centros educativos / Universidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de desempeño</li> <li>Gestión de recursos</li> <li>Conocimiento de regulaciones educativas</li> <li>Docencia</li> </ul>	Administrador académico / Coordinador de logística educativa / Docente	<b>Media</b> , con acceso principalmente por concursos o convocatorias internas
	Sector Minería (Conflictos Sociales)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derecho Minero y Ambiental.</li> <li>Gestión de conflictos sociales y diálogo.</li> <li>Mecanismos de consulta previa.</li> <li>Litigio oral.</li> </ul>	Abogado Corporativo / Especialista en Relaciones Comunitarias Asesoría en permisos ambientales, manejo de tensiones con	<b>Alta</b> (Puno es una región con alta conflictividad social; necesidad de mediadores)



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 71 de 101

Programa	Empresa / Sector	Habilidades Requeridas	Perfil del Puesto	Nivel de Empleabilidad
			comunidades campesinas y titulación de concesiones.	

Fuente: Proyecto de Creación de la Filial El Collao – Ilave (Puno) de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - diciembre 2024 – presentado mediante Oficio Nro. 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de setiembre del 2025. Elaboración: UVE.

### B. PLAN DE ESTUDIOS

TABLA 48. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA SMLI

Programa Académico	Objetivo general	Objetivos específicos
Ciencias Contables y Financieras (P06)	Proporcionar un servicio de calidad en la formación de profesionales con enfoques centrados en el aprendizaje, para un desarrollo integral del estudiante en pregrado comprometido con la internacionalización de los negocios retos de la profesión de Contador Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Construir</b> una formación superior, integral y humanística, basada en la investigación científica y tecnológica.</li> <li>- <b>Desarrollar</b> la responsabilidad social en la comunidad académica asumiendo retos y desafíos en la actividad empresarial.</li> <li>- <b>Consolidar</b> los valores y la ética, orientados a la construcción de una sociedad justa y solidaria.</li> </ul>
Ciencias Administrativas (P07)	Formar profesionales de Ciencias Administrativas con visión global y vocación de servicio con enfoques centrados en el desarrollo integral y multidisciplinario, fortaleciendo competencias en la investigación científica, tecnológica y humanística con responsabilidad social, que permita el logro del perfil del egresado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Una formación académica</b> profesional basada en competencias y calidad educativa con mayores niveles de logro.</li> <li>- <b>Cumplimiento</b> de los estándares de calidad nacional.</li> <li>- <b>Investigación</b> científica basada en la búsqueda y difusión de la verdad con creatividad e innovación.</li> <li>- <b>La proyección y extensión</b> universitaria con capacidad de respuesta de los docentes, investigación, gestión interna, para atender las necesidades de transformación de la sociedad hacia un desarrollo más humano y sostenible.</li> <li>- <b>Gestión</b> académica con autonomía, pluralismo y libertad de cátedra.</li> <li>- <b>Las actividades de responsabilidad social</b>, con la afirmación de la vida y dignidad humana, rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación con ética pública y profesional.</li> </ul>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firmada(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Programa Académico	Objetivo general	Objetivos específicos
Derecho y Ciencias Políticas (P08)	Formar profesionales abogados (as) con visión global y vocación de servicio respetando los derechos constitucionalmente protegidos, con enfoques centrados en el desarrollo integral y multidisciplinario, fortaleciendo competencias en la investigación científica, tecnológica y humanística con responsabilidad social, que permita el logro del perfil del egresado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Formar profesionales</b> con competencias específicas en las diferentes ramas del derecho.</li> <li>- <b>Afianzar la investigación</b> científica con creatividad e innovación, basada en la búsqueda y difusión de la verdad. Aplicando sus resultados a la solución de conflictos intersubjetivos de intereses con relevancia jurídica diversificada.</li> <li>- <b>Mejorar</b> permanentemente las capacidades y habilidades de los docentes, y estudiantes.</li> <li>- <b>Ejercer</b> la gestión académica con autonomía, pluralismo y libertad de cátedra.</li> <li>- <b>Realizar</b> actividades de la responsabilidad social, con la afirmación de la vida y dignidad humana, rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación con ética pública y profesional.</li> </ul>

Fuente: Plan de estudios P06, Plan de estudios P07 y Plan de estudios P08. Presentados mediante Oficio N° 01119-2025-REDO -UNJBG del 19 de setiembre de 2025. Elaboración: UVE.

TABLA 49. COMPETENCIAS DEL PERFIL DE EGRESO Y CAMPOS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA SML

Programa Académico	Perfil del egresado de la carrera profesional	Competencias genéricas	Campos de actuación profesional
Ciencias Contables y Financieras (P06)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Al finalizar su formación</b>, el egresado formula, analiza y valoriza los estados financieros de las empresas públicas y privadas u ONG, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y las normas tributarias vigentes.</li> <li>- <b>Al finalizar su formación</b>, el egresado asesora a las personas naturales y jurídicas sobre sus procesos contables y estados financieros de las empresas públicas, privadas y ONG, en contextos nacionales e internacionales aplicando pertinentemente el plan contable y las normas internacionales de contabilidad.</li> <li>- <b>Al finalizar su formación</b>, el egresado audita sistemas públicos y privados aplicando las Normas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Planifica</b> su proyecto profesional y personal de manera autónoma bajo los principios de libertad, respeto y responsabilidad social para contribuir al desarrollo.</li> <li>- <b>Expresa</b> sus ideas y conceptos mediante representaciones lingüísticas, matemáticas o gráficas, se comunica en español y en una lengua extranjera u originaria para ampliar sus redes académicas, sociales y profesionales a nivel nacional e internacional.</li> <li>- <b>Demuestra</b> habilidades en el manejo ético y responsable de las tecnologías de la información y comunicación.</li> </ul>	<p>Las organizaciones e instituciones que demandan los servicios del profesional contable son públicas y privadas.</p> <p>A continuación, se presenta específicamente el campo de acción profesional contable:</p> <p>Empresas comerciales, empresas industriales, empresas agropecuarias, empresas mineras, empresas pesqueras, empresas agroindustriales, empresas de</p>



Programa Académico	Perfil del egresado de la carrera profesional	Competencias genéricas	Campos de actuación profesional
	<p>Internacionales de Auditoría, promoviendo el control interno, eficiencia, eficacia y la economía de las empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Al finalizar su formación</b>, el egresado gestiona y administra (planifica, organiza, dirige y controla) empresas privadas, los procesos contables para su aplicación eficiente cumpliendo con las normas contables y tributarias vigentes.</li> <li>- <b>Evalúa</b> la información económica, financiera y de gestión a través de herramientas pertinentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Sustenta</b> de manera crítica respetuosa y autocrítica posturas personales integrándose al trabajo en equipo e interdisciplinario.</li> <li>- <b>Elige y practica</b> estilos de vida saludable que le permitan un desempeño académico y profesional equilibrado.</li> <li>- <b>Mantiene</b> una actitud respetuosa hacia la diversidad y multiculturalidad para promover espacios de convivencia académica y profesional.</li> <li>- <b>Es creativo</b>, participa en la apreciación e interpretación de sus exposiciones en distintos géneros que promuevan su formación integral.</li> </ul>	<p>servicios, servicios del sector turístico, servicios públicos, gobiernos locales, gobiernos regionales, organismos descentralizados, gobierno central, docencia universitaria, entidades sin fines de lucro, desempeño independiente de la profesión, cooperativas y empresas financieras.</p>
<b>Ciencias Administrativas (P07)</b>	<p><b>El egresado de la carrera profesional de Ciencias Administrativas</b> de la UNJBG:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Posee</b> los conocimientos para la gestión del marketing, de las finanzas, de presupuesto, del talento humano, de la logística, de operaciones del comercio exterior y de la gestión pública. Además, conoce las teorías clásicas y contemporáneas de la administración y el proceso administrativo de planear, organizar, dirigir y controlar.</li> <li>- <b>Tiene</b> conocimiento interdisciplinario proporcionado por la psicología, sociología, biología, estadística, economía, contabilidad, derecho con el propósito de hacer un abordaje más integral de la gestión de los recursos y capacidades de las organizaciones.</li> <li>- <b>Identifica</b> problemas organizacionales y aplica métodos y técnicas para realizar investigaciones cualitativas y cuantitativas cuyo resultado sirva de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Planifica</b> su proyecto profesional y personal de manera autónoma bajo los principios de libertad, respeto y responsabilidad social para contribuir al desarrollo.</li> <li>- <b>Expresa</b> sus ideas y conceptos mediante representaciones lingüísticas, matemáticas o gráficas, se comunica en español y en una lengua extranjera u originaria para ampliar sus redes académicas, sociales y profesionales a nivel nacional e internacional.</li> <li>- <b>Demuestra</b> habilidades en el manejo ético y responsable de las tecnologías de la información y comunicación.</li> <li>- <b>Sustenta</b> de manera crítica respetuosa y autocrítica posturas personales integrándose al trabajo en equipo e interdisciplinario.</li> </ul>	<p>Los estudiantes y egresados de la Carrera profesional de Ciencias Administrativas se desempeñan en cualquier tipo de organizaciones a nivel nacional o internacional tanto en el sector público como privado en las siguientes áreas:</p> <p>Dirección y gestión estratégica, finanzas, marketing, recursos humanos, producción y logística, comercio internacional, negociaciones internacionales, docencia, negocio propio.</p>



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 74 de 101

Programa Académico	Perfil del egresado de la carrera profesional	Competencias genéricas	Campos de actuación profesional
	<p>insumo para las propuestas de solución a los problemas de las organizaciones sean públicas o privadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Conoce y utiliza</b> las metodologías y técnicas para la formulación, evaluación e implementación y gestión de proyectos de inversión en el ámbito público y privado.</li> <li>- <b>Cuenta</b> con habilidades interpersonales, emocionales y principios éticos para la toma de decisiones, trabajar en equipo, negociar, dirigir y lograr los objetivos organizacionales en el marco de las leyes, normas, principios y valores que rigen a la sociedad.</li> <li>- <b>Dirige</b> organizaciones en el cumplimiento de los objetivos organizacionales a través del liderazgo, motivación y trabajo en equipo.</li> <li>- <b>Estudia</b> mercados entornos y organizaciones para formular planes estratégicos, planes de negocio y planes funcionales.</li> <li>- <b>Posee</b> amplia conciencia social, respeto por el medio ambiente y la persona humana.</li> <li>- <b>Tiene pensamiento analítico</b>, crítico y sistémico, reflexivo y puede desempeñarse como empresario, gerente, consultor, asesor e investigador.</li> <li>- <b>Tiende a comunicarse</b> en forma escrita y verbal ante grupos de interés en su lengua nativa y en un nivel avanzado en el idioma inglés u otro.</li> <li>- <b>Prefiere</b> dirigir y liderar equipos de trabajo multidisciplinario de alto desempeño comprometidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Elige y practica</b> estilos de vida saludable que le permitan un desempeño académico y profesional equilibrado.</li> <li>- <b>Mantiene</b> una actitud respetuosa hacia la diversidad y multiculturalidad para promover espacios de convivencia académica y profesional.</li> <li>- <b>Es creativo</b>, participa en la apreciación e interpretación de sus exposiciones en distintos géneros que promuevan su formación integral.</li> </ul>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 75 de 101

Programa Académico	Perfil del egresado de la carrera profesional	Competencias genéricas	Campos de actuación profesional
	<p>con los desafíos y la experimentación de riesgos en la búsqueda de la competitividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Desarrolla</b> actividades de diseño e implementación de sistemas de gestión de la calidad en las organizaciones.</li> <li>- <b>Diseña</b> y utiliza sistemas de información gerencial haciendo uso de las tecnologías de información disponibles para el diseño de procesos de las organizaciones.</li> <li>- <b>Actúa con responsabilidad</b> social ante la sociedad, buscando contribuir con la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y la preservación del medio ambiente.</li> <li>- <b>Asume con honestidad</b>, compromiso, disciplina, respeto, responsabilidad y equidad las acciones y decisiones que adopta. Su ética personal y profesional es destacada por las organizaciones.</li> <li>- <b>Administra</b> la seguridad en sí mismo basada en sus competencias cardinales y específicas nutrientes de su capital humano.</li> <li>- <b>Respeto la paz</b>, los derechos humanos y el entorno al planear las acciones organizacionales que se lleven a cabo en relación con el efecto que puedan causar en personas, relaciones sociales o medio ambiente.</li> </ul>		
<p><b>Derecho y Ciencias Políticas</b></p>	<p><b>El egresado de la Escuela Profesional de Derecho</b> es un profesional altamente competitivo, con sólidos valores humanísticos y éticos; que contribuye al desarrollo de la ciencia jurídica, la cultura y el fortalecimiento del sistema jurídico nacional, proyectando su acción hacia la comunidad y</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Demuestra</b> sólidos conocimientos en el campo del derecho, que le permiten dar soluciones jurídicas a los problemas de la sociedad.</li> <li>- <b>Demuestra</b> capacidad de análisis y síntesis.</li> <li>- Demuestra capacidad para generar nuevas ideas, a través del estudio, el análisis, la síntesis</li> </ul>	<p>El campo de ejercicio profesional es prácticamente ilimitado en las instituciones públicas y privadas, el abogado puede desempeñarse en:</p> <p><b>Sector público</b></p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Programa Académico	Perfil del egresado de la carrera profesional	Competencias genéricas	Campos de actuación profesional
(P08)	<p>proporcionando la consolidación de una sociedad moderna, justa y solidaria.</p> <p>Por lo que nuestros egresados al contar con una formación integral son competentes para desenvolverse en el mundo laboral, capaces de proponer soluciones de justicia de manera realista, lógica y crítica a los problemas de la realidad local, regional, nacional con idoneidad y compromiso ético, fundando sus soluciones sobre el saber de las instituciones jurídicas y los principios rectores del derecho. Posee una actitud crítica e innovadora, basada en el manejo de fuentes de investigación jurídica, en orden a la reflexión, la argumentación y la concreción del derecho.</p> <p>Es capaz de incorporarse al mundo globalizado demostrando identificación institucional y nacional, con respeto a la interculturalidad y al Estado Constitucional de Derecho.</p> <p>En suma, es un profesional con excelente nivel académico, con valores y pensamiento crítico. Altamente calificado en las diferentes ramas del derecho, con capacidad argumentativa, de interpretación jurídica y analítica, lo que le permite resolver problemas intersubjetivos de forma eficiente en busca de la paz social.</p>	<p>y la crítica razonada. Además de poseer habilidades de aprendizaje, es capaz de emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Demuestra</b> habilidades informáticas y con conocimiento de lenguas extranjeras.</li> <li>- Demuestra capacidad para adaptarse a nuevas situaciones.</li> <li>- <b>Demuestra</b> capacidad para trabajar de manera autónoma y eficientemente.</li> <li>- <b>Elige</b> defender los derechos y deberes ciudadanos, dentro del marco de la Constitución, consolidando las bases para la transformación y desarrollo de una sociedad democrática y justa.</li> <li>- <b>Actúa</b> éticamente, a fin de fortalecer sus valores y transformar la sociedad.</li> <li>- <b>Expresa</b> los problemas sociales más relevantes del Perú desde un punto de vista no solamente jurídico sino económico, social, político y cultural, con el fin de comprometerse a contribuir en su solución.</li> <li>- <b>Elige</b> valorar el sistema democrático como el medio más adecuado para el desarrollo de la comunidad.</li> <li>- <b>Elige</b> usar la investigación como un medio de aprendizaje autónomo, pero también el egresado debe saber trabajar en equipos disciplinarios y pluridisciplinarios desarrollando</li> </ul>	<p>Poder Judicial: juzgados, academia de la magistratura, poder legislativo, contraloría general de la república, organismos constitucionales autónomos, Administración pública: ministerios, municipalidades, gobiernos regionales, organismos públicos descentralizados, embajadas, consulados y organismos internacionales, docencia universitaria, organismos protectores de los derechos humanos, notarías, empresas del estado.</p> <p><b>Sector privado</b></p> <p>Asesoría y consultoría: brindar opiniones y absolver consultas jurídicas en ámbitos de ejercicio profesional como estudios de abogados, gerencias legales, organizaciones sociales, entidades públicas, asociaciones, comités, fundaciones, comunidades campesinas entre otras.</p> <p>Desarrollo de investigación en el campo jurídico: producir conocimiento jurídico, incluyendo investigación socio jurídicas dogmáticas, empíricas, interdisciplinarias y multidisciplinaria.</p>



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 77 de 101

Programa Académico	Perfil del egresado de la carrera profesional	Competencias genéricas	Campos de actuación profesional
		<p>así capacidades como la tolerancia, la comunicación eficaz, la crítica y la autocrítica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Mantiene</b> una postura de conservación y respeto con el medio ambiente, así como las normas que lo protege, a fin de vivir en una relación armoniosa con la naturaleza.</li> <li>- <b>Rechaza</b> los prejuicios, estereotipos, discriminación e intolerancia, comprendiendo el valor de la diversidad cultural.</li> <li>- <b>Reconoce</b> la libertad de expresión, propiciando un ambiente con diversidad de ideas y defensa de posiciones fundamentadas.</li> <li>- <b>Demuestra</b> interés en programas y proyectos dirigidos a solucionar problemas apremiantes de la profesión, la universidad y la sociedad.</li> </ul>	

Fuente: Plan de estudios P06, Plan de estudios P07 y Plan de estudios P08. Presentados mediante Oficio N° 01119-2025-REDO-UNJBG del 19 de setiembre de 2025. Elaboración: UVE.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL  
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR  
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 78 de 101

TABLA 50. FORMATO DE LICENCIAMIENTO C1 - MALLA CURRICULAR Y ANÁLISIS DE CRÉDITOS ACADÉMICOS DEL PROGRAMA DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS (P06)

Código	Periodo académico	Nombre del curso	Tipo de estudios	Tipo de curso	Horas		Créditos	Prerrequisitos
					teóricas	prácticas		
					Presenciales	Presenciales		
02.01701	1	Matemática	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
02.01702	1	Comunicación y Redacción	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
02.01703	1	Metodología del Trabajo Universitario	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
02.01704	1	Fundamentos de Orden Social	General	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	
02.01705	1	Sociología	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
02.01706	1	Documentos, Títulos y Valores	General	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
02.01707	1	Fundamentos y Doctrinas de las Ciencias Contables	General	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
<hr/>								
02.02708	2	Ecología y Ambiente	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Fundamentos de Orden Social
02.02709	2	Realidad Nacional e Internacional	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
02.02710	2	Filosofía, Ética y Sociedad	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
02.02711	2	Introducción a la Economía	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
02.02712	2	Psicología General	General	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	Sociología
02.02713	2	Oratoria y Argumentación	General	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Comunicación y Redacción
02.02714	2	Armonización de las Ciencias Contables	General	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Fundamentos y Doctrinas de las Ciencias Contables
<hr/>								
02.03715	3	Contabilidad Comercial I	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Fundamentos y doctrinas de las ciencias contables
02.03716	3	Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Armonización de las ciencias contables

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL  
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR  
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 79 de 101

Código	Periodo académico	Nombre del curso	Tipo de estudios	Tipo de curso	Horas teóricas	Horas prácticas	Créditos	Prerrequisitos
					Presenciales	Presenciales		
02.03717	3	Estadística	Específico	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
02.03718	3	Matemática Financiera	Específico	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Matemática
02.03719	3	Microeconomía	Específico	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Introducción a la economía
02.03720	3	Administración Y Marketing	Específico	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
02.04721	4	Contabilidad Comercial II I	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Contabilidad Comercial I
02.04722	4	Normas Contables I	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes
02.04723	4	Estadística Descriptiva para la Investigación	Específico	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Estadística
02.04724	4	Macroeconomía	Específico	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Microeconomía
02.04725	4	Contabilidad de Costos I	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Contabilidad Comercial I
02.04726	4	Derecho Empresarial	Específico	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
02.05727	5	Contabilidad de Sociedades	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Contabilidad Comercial II
02.05728	5	Formulación y Valuación de Estados Financieros I	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Contabilidad Comercial II
02.05729	5	Derecho Comercial y Laboral	Específico	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	Derecho Empresarial
02.05730	5	Normas Contables II	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Normas Contables I

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apds.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 80 de 101

Código	Periodo académico	Nombre del curso	Tipo de estudios	Tipo de curso	Horas		Créditos	Prerrequisitos
					teóricas	prácticas		
					Presenciales	Presenciales		
02.05731	5	Finanzas Empresariales	Específico	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Matemática Financiera
02.05732	5	Contabilidad de Costos II	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Contabilidad de Costos I
02.05733	5	Creatividad Empresarial	Específico	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
02.06734	6	Formulación y Valuación de Estados Financieros II	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Formulación y Valuación de Estados Financieros I
02.06735	6	Fundamentos Tributarios	Específico	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Derecho Comercial y Laboral
02.06736	6	Seminario de Normas Internacionales de Información Financiera	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Normas Contables II
02.06737	6	Pronósticos de los Negocios	Específico	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	Finanzas Empresariales
02.06738	6	Contabilidad de Gestión Pública	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
02.06739	6	Contabilidad De Servicios	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Contabilidad de Sociedades
02.06757	6	Tecnología de la Información Contable	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
02.07741	7	Análisis e Interpretación de Estados Financieros	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Formulación y Valuación de Estados Financieros II
02.07742	7	Tributación Nacional I	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Fundamentos Tributarios
02.07743	7	Control Interno	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmad(es) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL  
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR  
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 81 de 101

Código	Periodo académico	Nombre del curso	Tipo de estudios	Tipo de curso	Horas		Créditos	Prerrequisitos
					teóricas	prácticas		
					Presenciales	Presenciales		
02.07744	7	Instrumentos Financieros	Específico	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	Pronósticos en los Negocios
02.07745	7	Contabilidad Gubernamental	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Contabilidad de Gestión Pública
02.07746	7	Metodología de la Investigación Científica Contable	Específico	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
02.07ELC01	7	<b>Electivo 01:</b> <b>Electivo:</b> Contabilidad Sectorial I <b>Electivo:</b> Contabilidad Sectorial II	De especialidad	Electivo	32.00	32.00	3.00	
02.08748	8	Contabilidad de Entidades Financieras	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Análisis e Interpretación de Estados Financieros
02.08749	8	Tribunal Nacional II	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Tributación Nacional I
02.08750	8	Auditoría Financiera	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Control Interno
02.08751	8	Bolsa de Valores y Mercado de Capitales	Específico	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	Instrumentos Financieros
02.08752	8	Taller de Proyecto de Tesis	Específico	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Metodología de la Investigación Científica Contable
02.08753	8	Contabilidad Gerencial	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Análisis e Interpretación de Estados Financieros
02.08754	8	Proyectos de Inversión	Específico	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	
02.08755	8	Prácticas Preprofesionales – Preparación	De especialidad	Obligatorio	32.00	0.00	2.00	
02.09756	9	Auditoría Tributaria	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Tributación Nacional II

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firmad(es) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL  
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR  
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 82 de 101

Código	Periodo académico	Nombre del curso	Tipo de estudios	Tipo de curso	Horas teóricas	Horas prácticas	Créditos	Prerrequisitos
					Presenciales	Presenciales		
02.09758	9	Auditoria Operativa	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Auditoria Financiera
02.09759	9	Auditoria Gubernamental	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Control Interno
02.09760	9	Taller de Tesis I	Específico	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Taller de Proyecto de Tesis
02.097561	9	Costos para la Toma de Decisiones	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Contabilidad Gerencial
02.09762	9	Practicas Preprofesionales – Ejecución	De especialidad	Obligatorio	0.00	96.00	3.00	Prácticas Preprofesionales - Preparación
02.10763	10	Auditoria de Sistemas Contables	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Auditoria Operativa
02.10764	10	Peritaje Contable Judicial	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Auditoria Tributaria
02.10765	10	Ética y Deontología Profesional	De especialidad	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	
02.10766	10	Taller de Tesis II	Específico	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Taller de Tesis I
02.10767	10	Auditoria Forense	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Auditoria Financiera
02.10768	10	Prácticas Preprofesionales - Informe	De especialidad	Obligatorio	0.00	64.00	2.00	Prácticas Preprofesionales - Ejecución
02.10769	10	Trabajo de Investigación	Específico	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	
02.10ELC02	10	<b>Electivo 02:</b> <b>Electivo:</b> Contabilidad de Gestión Ambiental <b>Electivo:</b> Auditoría Ambiental y de Calidad	De especialidad	Electivo	32.00	32.00	3.00	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL  
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 83 de 101

**Fuente:** Plan de estudios P06, presentados mediante Oficio N° 01119-2025-RED-UNJBG del 19 de setiembre de 2025 y Formatos de Licenciamiento C1, presentado mediante el Oficio N° 01534-2025-REDO-UNJBG del 22 de diciembre de 2025 **Elaboración:** UVE

UNMO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmad(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 84 de 101

**TABLA 51. FORMATO DE LICENCIAMIENTO C1 - MALLA CURRICULAR Y ANÁLISIS DE CRÉDITOS ACADÉMICOS DEL PROGRAMA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS (P07)**

Código	Periodo académico	Nombre del curso	Tipo de estudios	Tipo de curso	Horas	Horas	Créditos	Prerrequisitos
					teóricas	prácticas		
					Presenciales	Presenciales		
05.01601	1	Matemática	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
05.01602	1	Comunicación y Redacción	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
05.01603	1	Metodología del Trabajo Universitario	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
05.01604	1	Fundamentos de Orden Social	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
05.01605	1	Sociología	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
05.01606	1	Responsabilidad Social	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
05.01607	1	Creatividad e Innovación	General	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
05.02608	2	Ecología y Ambiente	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
05.02609	2	Realidad Nacional e Internacional	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
05.02610	2	Filosofía, Ética y Sociedad	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
05.02611	2	Psicología General	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
05.02612	2	Introducción a la Economía	General	Obligatorio	32.00	32.00	2.00	
05.02613	2	Oratoria y Argumentación	General	Obligatorio	32.00	32.00	4.00	
05.02614	2	Matemática Aplicada	General	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
05.03615	3	Comportamiento y Desarrollo Organizacional	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
05.03616	3	Introducción a la Administración	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
05.03617	3	Contabilidad General	Específico	Obligatorio	48.00	32.00	3.00	
05.03618	3	Derecho Empresarial I	Específico	Obligatorio	32.00	32.00	4.00	
05.03619	3	Estadística para Administración	Específico	Obligatorio	48.00	32.00	3.00	
05.03620	3	Teoría Económica I	Específico	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL  
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR  
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 85 de 101

Código	Periodo académico	Nombre del curso	Tipo de estudios	Tipo de curso	Horas		Créditos	Prerrequisitos
					teóricas	Horas prácticas		
					Presenciales	Presenciales		
05.04621	4	Gestión del Talento Humano I	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Comportamiento y Desarrollo Organizacional
05.04622	4	Enfoques Contemporáneos de Administración	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
05.04623	4	Costos para la Toma de Decisiones	Específico	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
05.04624	4	Derecho Empresarial II	Específico	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Derecho Empresarial I
05.04625	4	Gestión de La Calidad	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
05.04626	4	Teoría Económica II	Específico	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Teoría Económica I
05.05627	5	Gestión del Talento Humano II	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Gestión del Talento Humano I
05.05628	5	Proceso Administrativo	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Introducción a la Administración
05.05629	5	Matemática Financiera	Específico	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
05.05630	5	Gestión por Procesos y Organización	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
05.05631	5	Marketing I	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
05.05632	5	Formulación y Gestión Presupuestal	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
05.06633	6	Liderazgo y Trabajo en Equipo	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
05.06634	6	Marketing II	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Marketing I
05.06635	6	Estadística para Investigación	Específico	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Estadística para Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 86 de 101

Código	Periodo académico	Nombre del curso	Tipo de estudios	Tipo de curso	Horas teóricas	Horas prácticas	Créditos	Prerrequisitos
					Presenciales	Presenciales		
05.06636	6	Gestión Logística I	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
05.06637	6	Investigación de Mercados I	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Marketing I
05.06638	6	Investigación Operativa	Específico	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
05.07639	7	S. I. G. Para la Toma de Decisiones	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
05.07640	7	Taller de Marketing	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Marketing II
05.07641	7	Finanzas I	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Matemática Financiera
05.07642	7	Gestión Logística II	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Gestión Logística I
05.07643	7	Investigación de Mercados II	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Investigación de Mercados I
05.07644	7	Gestión Pública I	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
05.08645	8	Habilidades Gerenciales	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
05.08646	8	Seminario de Tesis	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
05.08647	8	Finanzas II	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Finanzas I
05.08648	8	Emprendimiento y Modelos de Negocios	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
05.08649	8	Gestión de Operaciones	De especialidad	Obligatorio	16.00	64.00	3.00	
05.08650	8	Gestión Pública II	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Gestión Pública I

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Código	Periodo académico	Nombre del curso	Tipo de estudios	Tipo de curso	Horas teóricas	Horas prácticas	Créditos	Prerrequisitos
					Presenciales	Presenciales		
05.08651	8	Prácticas Preprofesionales - Preparación	De especialidad	Obligatorio	32.00	0.00	2.00	
05.09652	9	Plan de Negocios	De especialidad	Obligatorio	16.00	64.00	3.00	
05.09653	9	Diseño de Tesis	De especialidad	Obligatorio	16.00	64.00	3.00	
05.09654	9	Finanzas III	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Finanzas II
05.09655	9	Formulación y Evaluación de Proyectos	Específico	Obligatorio	16.00	64.00	3.00	
05.09656	9	Planeamiento Estratégico	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
05.09657	9	Comercio Internacional	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
05.09658	9	Prácticas preprofesionales por Convenio - Ejecución	De especialidad	Obligatorio	0.00	96.00	3.00	Prácticas Preprofesionales - Preparación
05.10659	10	Taller Desarrollo de Tesis	De especialidad	Obligatorio	0.00	64.00	2.00	Diseño de Tesis
05.10660	10	Control de Gestión	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
05.10661	10	Gestión de Proyectos de Inversión	Específico	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Formulación y Evaluación de Proyectos
05.10662	10	Gerencia Estratégica	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
05.10663	10	Comercio Exterior	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	



Código	Periodo académico	Nombre del curso	Tipo de estudios	Tipo de curso	Horas teóricas	Horas prácticas	Créditos	Prerrequisitos
					Presenciales	Presenciales		
05.10664	10	Prácticas Preprofesionales por Convenio - Informe	De especialidad	Obligatorio	0.00	96.00	3.00	Prácticas Preprofesionales por Convenio - Ejecución
05.10665	10	Trabajo de Investigación	De especialidad	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	
05.10ELC01	10	<b>Electivo:</b> <b>Electivo:</b> Marketing Digital <b>Electivo:</b> Administración de MYPE	De especialidad	Electivo	16.00	64.00	3.00	

**Fuente:** Plan de estudios P07, presentados mediante Oficio N° 01119-2025-RED-UNJBG del 19 de setiembre de 2025 y Formatos de Licenciamiento C1, presentado mediante el Oficio N° 01534-2025-REDO-UNJBG del 22 de diciembre de 2025 **Elaboración:** UVE.



PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL  
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR  
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 89 de 101

**TABLA 52. FORMATO DE LICENCIAMIENTO C1 - MALLA CURRICULAR Y ANÁLISIS DE CRÉDITOS ACADÉMICOS DEL PROGRAMA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS (P08)**

Código	Periodo académico	Nombre del curso	Tipo de estudios	Tipo de curso	Horas teóricas	Horas prácticas	Créditos	Prerrequisitos
					Presenciales	Presenciales		
27.01501	1	Matemática	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
27.01502	1	Comunicación y Redacción	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
27.01503	1	Metodología del Trabajo Universitario	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
27.01504	1	Psicología General	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
27.01505	1	Introducción a las Ciencias Sociales	General	Obligatorio	32.00	0.00	2.00	
27.01506	1	Introducción a la Ciencia Política	General	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
27.01507	1	Introducción a las Ciencias Jurídicas	General	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
27.01508	2	Ecología y Ambiente	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
27.01509	2	Realidad Nacional e Internacional	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
27.01510	2	Filosofía, Ética y Sociedad	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
27.01511	2	Oratoria y Argumentación	General	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
27.01512	2	Introducción a la Administración	General	Obligatorio	32.00	0.00	2.00	
27.01513	2	Derecho Constitucional General	General	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
27.01514	2	Derecho Romano	General	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
27.03515	3	Derecho Civil I (Personas)	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
27.03516	3	Derecho Constitucional Peruano	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Derecho Constitucional General
27.03517	3	Derecho Penal I (Teoría General del Delito)	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
27.03518	3	Derecho Administrativo	De especialidad	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	Introducción a la Administración
27.03519	3	Psiquiatría Forense	Específico	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	
27.03520	3	Pensamiento Político	Específico	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 90 de 101

Código	Periodo académico	Nombre del curso	Tipo de estudios	Tipo de curso	Horas		Créditos	Prerrequisitos
					teóricas Presenciales	prácticas Presenciales		
27.03521	3	Derecho Informativo	Específico	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	
27.03522	3	Contabilidad Básica	Específico	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	
27.04523	4	Derecho Civil II (Acto Jurídico, Prescripción y Caducidad)	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Derecho Civil I (Personas)
27.04524	4	Teoría General del Proceso	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
27.04525	4	Derecho Penal II (Ámbitos de Aplicación)	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Derecho Penal I (Teoría General del Delito)
27.04526	4	Derecho Procesal Administrativo	De especialidad	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	Derecho Administrativo
27.04527	4	Derecho Financiero y Finanzas Internacionales	De especialidad	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	
27.04528	4	Derecho Ecológico	De especialidad	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	
27.04529	4	Geopolítica y Defensa Nacional	Específico	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	
27.045230	4	Derecho del Consumidor	De especialidad	Obligatorio	32.00	0.00	2.00	
27.04531	4	Medicina Legal	Específico	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	Psiquiatría Forense
27.05532	5	Derecho Civil III (Familia)	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Derecho Civil II (Acto Jurídico, Prescripción y Caducidad)
27.05533	5	Derecho Procesal Civil I	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Teoría General del Proceso
27.05534	5	Derecho Procesal Constitucional I	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Derecho Constitucional Peruano
27.05535	5	Derecho Civil IV (Reales)	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Código	Periodo académico	Nombre del curso	Tipo de estudios	Tipo de curso	Horas		Créditos	Prerrequisitos
					teóricas Presenciales	prácticas Presenciales		
27.05536	5	Derecho Penal III (Especial Delitos Comunes)	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Derecho Penal II (Ámbitos de Aplicación)
27.05537	5	Derecho Laboral I (Individual)	De especialidad	Obligatorio	32.00	16.00	2.00	
27.05538	5	Criminalística	Específico	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	Medicina Legal
27.06539	6	Derecho Civil V (Obligaciones)	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Derecho Civil IV (reales)
27.06540	6	Derecho Tutelar (Niño Adolescente)	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Derecho Civil III: Familia
27.06541	6	Derecho Procesal Civil II	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Derecho Procesal Civil I
27.06542	6	Derecho Penal IV (Delitos Económicos y Contra La Administración Pública)	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Derecho Penal III (Especial Delitos Comunes)
27.06543	6	Derecho Procesal Penal I	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
27.06544	6	Derecho Laboral II (Colectivo)	De especialidad	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	Derecho Laboral I (Individual)
27.06545	6	Derecho Tributario I	De especialidad	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	
27.06546	6	Derecho Judicial y Fiscal	De especialidad	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	
27.07547	7	Derecho Civil VI (Contratos en General)	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Derecho Civil V (Obligaciones)
27.07548	7	Derecho Procesal Civil III	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Derecho Procesal Civil II
27.07549	7	Derecho Penal V (Delitos en Agravio del Estado)	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Derecho penal IV (Delitos Económicos y Contra la Administración Pública)



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 92 de 101

Código	Periodo académico	Nombre del curso	Tipo de estudios	Tipo de curso	Horas		Créditos	Prerrequisitos
					teóricas Presenciales	prácticas Presenciales		
27.07550	7	Derecho Procesal Constitucional II	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Derecho Procesal Constitucional I
27.07551	7	Derecho Procesal Penal II	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Derecho Procesal Penal I
27.07552	7	Derecho Tributario II	De especialidad	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	Derecho Tributario I
27.07553	7	Derecho Procesal Laboral	De especialidad	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	Derecho Laboral II (Colectivo)
27.08554	8	Derecho Civil VII (Contratos Típicos)	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Derecho Civil VI (Contratos en General)
27.08555	8	Derecho Comercial I (Ley General de Sociedades)	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
27.08556	8	Derecho Notarial	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
27.08557	8	Derecho Monetario y Bancario	De especialidad	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	
27.08558	8	Derecho Tributario III (Regímenes Comparados)	De especialidad	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	Derecho Tributario II
27.08559	8	Derecho Procesal Penal III	De especialidad	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	Derecho Procesal Penal II
27.08560	8	Criminología y Prevención del Delito	De especialidad	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	Criminalística
27.08561	8	Derecho de los Recursos Naturales I	De especialidad	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	Derecho Ecológico
27.09562	9	Derecho Civil VIII (Sucesiones)	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Derecho Civil VII (Contratos Típicos)
27.09563	9	Derecho Comercial II (Ley De Títulos y Valores)	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Derecho Comercial I (Ley general de Sociedades)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL  
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR  
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 93 de 101

Código	Periodo académico	Nombre del curso	Tipo de estudios	Tipo de curso	Horas		Créditos	Prerrequisitos
					teóricas Presenciales	prácticas Presenciales		
27.09564	9	Medios Alternativos de Resolución de Conflictos	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
27.09565	9	Derecho de la Responsabilidad Civil y Registral	De especialidad	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Derecho Notarial
27.09566	9	Estadística para la Investigación Jurídica	Específico	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	Matemática
27.09567	9	Ejecución Penal Común	Específico	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	
27.10568	10	Práctica Preprofesional Interna "A" Penal	De especialidad	Obligatorio	16.00	64.00	3.00	Ejecución Penal Común
27.10569	10	Razonamiento Jurídico	Específico	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	
27.10570	10	Derecho Comercial III (Contratos Modernos)	De especialidad	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	Derecho Comercial II (Ley de Títulos y Valores)
27.10571	10	Metodología de la Investigación Jurídica Social	Específico	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	
27.10572	10	Derecho Tributario IV (Aduanero)	De especialidad	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	Derecho Tributario III (Regímenes Comparados)
27.10573	10	Derecho de los Recursos Naturales II	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Derecho de los Recursos Naturales I
27.10574	10	Derecho Laboral Público	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Derecho Procesal Laboral
27.11575	11	Práctica Preprofesional Interna "B" (TRICOLAB) Penal	De especialidad	Obligatorio	16.00	64.00	3.00	Derecho Tributario IV (Aduanero)
27.11576	11	Práctica Preprofesional de Procesal Civil	De especialidad	Obligatorio	16.00	64.00	3.00	Derecho Procesal Civil III
27.11577	11	Derecho Comparado	De especialidad	Obligatorio	48.00	0.00	3.00	
27.11578	11	Derecho Contencioso - Administrativo	De especialidad	Obligatorio	32.00	32.00	3.00	Derecho Procesal Administrativo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmapevu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL  
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR  
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 94 de 101

Código	Periodo académico	Nombre del curso	Tipo de estudios	Tipo de curso	Horas teóricas	Horas prácticas	Créditos	Prerrequisitos
					Presenciales	Presenciales		
27.11579	11	Derecho Comercial IV (Derechos Intelectuales)	De especialidad	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	Derecho Comercial III (Contratos Modernos)
27.11580	11	Contratación Pública	Específico	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	
27.11581	11	Litigación Oral	Específico	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	Razonamiento Jurídico
27.11582	11	Seminario De Tesis I	Específico	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Metodología de la Investigación Jurídica y Social
27.11583	12	Seminario de Derecho Civil	De especialidad	Obligatorio	16.00	64.00	3.00	Práctica Preprofesional de Procesal Civil
27.11584	12	Seminario de Derecho Penal y Procesal Penal	De especialidad	Obligatorio	16.00	64.00	3.00	Práctica Preprofesional Interna "A" Penal
27.11585	12	Seminario de Derechos Especiales (TRICOLAB)	De especialidad	Obligatorio	16.00	64.00	3.00	Práctica preprofesional Interna "B" (TRICOLAB)
27.11586	12	Seminario de Tesis II	Específico	Obligatorio	48.00	32.00	4.00	Seminario de Tesis I
27.11587	12	Derecho Empresarial	De especialidad	Obligatorio	32.00	0.00	2.00	
27.11588	12	Filosofía del Derecho	Específico	Obligatorio	32.00	0.00	2.00	
27.11589	12	Seminario del Derecho Constitucional y Procesal	De especialidad	Obligatorio	16.00	64.00	3.00	Derecho Procesal Constitucional II
27.11590	12	Deontología Forense	Específico	Obligatorio	32.00	0.00	2.00	
27.11581	12	Trabajo De Investigación	Específico	Obligatorio	16.00	32.00	2.00	

Fuente: Plan de estudios P08, presentados mediante Oficio N° 01119-2025-RED-UNJBG del 19 de setiembre de 2025 y Formatos de Licenciamiento C1, presentado mediante el Oficio N° 01534-2025-REDO-UNJBG del 22 de diciembre de 2025. Elaboración: UVE.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL  
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR  
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 95 de 101

## C. DOCENTES DE LA FILIAL

TABLA 53. DOCENTES PROYECTADOS PARA LA FILIAL

N	Ciclo	DNI /CE	Grado Académico	Categoría Docente	Realiza investigación	Régimen de Dedicación		Cursos que Dicta	Programa en el que Dicta (*)		
			Doctor	Contratado		Tiempo Completo	Tiempo Parcial		P06	P07	P08
1	I	DOCENTE TC 1	X	X	X	X		2	X	X	X
2	I	DOCENTE TC 2	X	X		X		1	X	X	X
3	I	DOCENTE TC 3	X	X		X		3	X	X	X
4	I	DOCENTE TC 4	X	X	X	X		3	X	X	
5	I	DOCENTE TC 5	X	X	X (*)	X		3			X
6	I	DOCENTE TP 1	X	X			X	2	X	X	
7	I	DOCENTE TP 2	X	X			X	2		X	
8	II	DOCENTE TC 1	X	X		X		2	X	X	X
9	II	DOCENTE TC 2	X	X		X		1	X	X	X
10	II	DOCENTE TC 3	X	X		X		2	X	X	X
11	II	DOCENTE TC 4	X	X		X		1	X	X	X
12	II	DOCENTE TP 1	X	X	X		X	2	X	X	X
13	II	DOCENTE TP 2	X	X			X	2			X
14	II	DOCENTE TP 3	X	X			X	1		X	
15	II	DOCENTE TP 4	X	X			X	1	X		
16	III	DOCENTE TC 1	X	X	X	X		3	X	X	
17	III	DOCENTE TC 2	X	X		X		4	X	X	X
18	III	DOCENTE TC 3	X	X		X		3	X	X	
19	III	DOCENTE TC 4	X	X	X	X		4	X	X	
20	III	DOCENTE TP 1	X	X			X	4		X	X
21	III	DOCENTE TP 2	X	X			X	2	X		
22	IV	DOCENTE TC 1	X	X	X	X		3		X	
23	IV	DOCENTE TC 2	X	X		X		3	X	X	
24	IV	DOCENTE TC 3	X	X		X		4	X		X
25	IV	DOCENTE TC 4	X	X		X		4	X	X	X
26	IV	DOCENTE TC 5	X	X	X	X		5			X

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 96 de 101

N	Ciclo	DNI /CE	Grado Académico	Categoría Docente	Realiza investigación	Régimen de Dedicación		Cursos que Dicta	Programa en el que Dicta (*)		
			Doctor	Contratado		Tiempo Completo	Tiempo Parcial		P06	P07	P08
27	IV	DOCENTE TP 1	X	X			X	2	X		X
<b>Total general</b>			27	27		18	9	69			

(\*) Ciencias Contables y Financieras (P06), Ciencias Administrativas (P07) y Derecho y Ciencias Políticas (P08)

Fuente: Oficio N°00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026. Elaboración: UVE.

#### D. INFRAESTRUCTURA

TABLA 54. SERVICIOS BÁSICOS EN LA FILIAL F01L01

FILIAL	SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE	SERVICIO DE ELECTRICIDAD	SERVICIO DE INTERNET	SERVICIO DE TELEFONÍA
F01L01	<p>El servicio de agua se abastece a través de un pozo tubular, cuya licencia se encuentra en proceso de regularización en virtud del cambio de titularidad mediante la afectación en uso del predio a favor de la Universidad. Además, el local cuenta con dos (2) cámaras para el manejo de los drenajes y desagües, respecto de los que presentó evidencia sobre el mantenimiento realizado y que fueron constatados durante la DAP 2.</p> <p>Durante la DAP 2 se constató el acceso al servicio de agua potable y desagüe, en las instalaciones del local F01L01.</p>	<p>El servicio de electricidad brindado por la empresa suministradora Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad con N° Suministro 02921467, cuenta con transformador del que se deriva la alimentación hacia el tablero general y hacia la red de luminarias exteriores al interior del local. Del tablero general, se distribuye hacia subtableros ubicados en el segundo nivel del pabellón de aulas y hacia el bloque de ambientes de servicios culturales y deportivos.</p> <p>Asimismo, cuenta con siete (7) pozos a tierra. Al respecto la Universidad presentó el recibo N°S133 – 24638 correspondiente al mes de febrero de 2026. Durante la DAP 2 se constató el servicio de energía eléctrica en los</p>	<p>El servicio de Internet es brindado por la empresa Hermax Perú S.A.C. que cuenta con una orden de servicio que, al momento de la DAP 2 se encontraba vigente.</p> <p>El servicio de Internet es de tipo “dedicado con una velocidad mínima de descarga y subida de 250 Mbps”, fibra óptica. El local cuenta con un ambiente técnico ubicado junto a la sala de informática, equipado con un (1) gabinete de comunicaciones, con los equipos de soporte y cableado estructurado para el sistema de internet en la filial.</p>	<p>El servicio de Telefonía es brindado por la empresa Hermax Perú S.A.C. que cuenta con una orden de servicio que, al momento de la DAP 2 se encontraba vigente</p> <p>La Universidad dispone de un sistema de telefonía IP que ofrece una central telefónica en la nube. El sistema funciona mediante conexión a Internet mediante tecnología VoIP (Voz sobre protocolo de internet), este sistema opera con Servidor PBXIP en la nube, lo que posibilita la asignación de números telefónicos virtuales, así como la realización y recepción de llamadas.</p>



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

FILIAL	SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE	SERVICIO DE ELECTRICIDAD	SERVICIO DE INTERNET	SERVICIO DE TELEFONÍA
		ambientes académicos, administrativos y de servicios complementarios del local F01L01.	Durante la DAP 2 se constató la disponibilidad del servicio de internet inalámbrico.	Durante la DAP 2 se constató la disponibilidad del servicio de telefonía en el local.

Fuente: Nota Aclaratoria, Oficio N°0034-2026-ANA.AAA.TIT-ALA.ILAVE, Recibo N° S133-24638, remitidos mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026; Orden de Servicio N° 0001689 y Nota Aclaratoria remitidas mediante Oficio N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo de 2026 y DAP 2 realizada del 9 al 13 de marzo de 2026. Elaboración: UVE.

TABLA 55. PORCENTAJES DE OCUPABILIDAD DE AULAS

Aula	Turno Mañana				Turno tarde				Turno noche			
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5		Año 6	
	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2
Aula 101	97%	97%	97%	97%	67%	67%	67%	67%	67%	77%	67%	77%
Aula 102	97%	97%	97%	97%	70%	70%	70%	70%	60%	77%	60%	77%
Aula 103	93%	93%	93%	93%	97%	100%	97%	100%	110%	87%	110%	87%
Aula 201	0%	0%	97%	96.67%	0%	0%	53%	63%	0%	0%	0%	0%
Aula 202	0%	0%	70%	60.00%	0%	0%	97%	77%	0%	0%	0%	0%
Aula 203	0%	0%	100%	96.67%	0%	0%	93%	100%	0%	0%	67%	80%
Prom.	47.8%	47.8%	92.2%	90.0%	38.9%	39.4%	79.4%	79.4%	39.4%	40.0%	50.6%	53.3%

Fuente: Cálculo de ocupabilidad presentado con Oficio N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo del 2026.

Elaboración: UVE.



**TABLA 56. PORCENTAJES DE OCUPABILIDAD DEL LABORATORIO**

Ocupabilidad de Laboratorio de cómputo					
Año	Semestres	Turno Mañana	Turno tarde	Turno Noche	Promedio
Año 1	Semestre 1	6.7%			6.7%
	Semestre 2	6.7%			6.7%
Año 2	Semestre 1	46.7%			46.7%
	Semestre 2	60.0%			60.0%
Año 3	Semestre 1	6.7%	53.3%		30.0%
	Semestre 2	6.7%	53.3%		30.0%
Año 4	Semestre 1	46.7%	106.7%		76.7%
	Semestre 2	60.0%	100.0%		80.0%
Año 5	Semestre 1	6.7%	53.3%	46.7%	35.6%
	Semestre 2	6.7%	53.3%	66.7%	42.2%
Año 6	Semestre 1	46.7%	106.7%	53.3%	68.9%
	Semestre 2	60.0%	100.0%	106.7%	88.9%

Fuente: Cálculo de ocupabilidad presentado mediante Oficio N° 00356-2026-REDO-UNJBG del 20 de marzo del 2026.

Elaboración: UVE.

**TABLA 57. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO (EN SOLES)**

PROGRAMA	SOFTWARE	Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Semestre IV	Semestre V	Semestre VI	Semestre VII	Semestre VIII	Semestre IX	Semestre X	
CONTABILIDAD	CONTABLE CONCAR	4 000	4 000	4 000	4 000	4 000	4 000	4 000	4 000
	CONTASIS	5 200	5 200	5 200	5 200	5 200	5 200	5 200	5 200
	SPSS 25	48 750	24 375	24 375	24 375	24 375	24 375	24 375	24 375
ADMINISTRACIÓN	SPSS 25								



Fuente: Plan de Implementación de Software – Filial de El Collao Ilave – UNJBG presentado mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero del 2026.

Elaboración: UVE.

**TABLA 58. PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PLAN DE MANTENIMIENTO (S/)**

Actividades de Mantenimiento	2026	2027	2028	2029	2030	2031
<b>01. Arquitectura</b>	94 497	17 420	29 688	72 679	43 132	13 790
<b>02. Instalaciones eléctricas</b>	10 126	650	10 126	1 070	9 601	2 060
<b>03. Instalaciones Sanitarias</b>	25 200	3 150	14 705	22 695	16 510	4 950
<b>04. Limpieza y desinfección</b>	6 280	6 280	5 940	6 280	6 280	6 280
<b>05. Seguridad y señalización</b>	2 865	1 175	2 865	1 595	2 865	1 595
<b>06. Varios</b>	8 390	0	340	8 050	1 560	0
<b>Total</b>	<b>147 358</b>	<b>28 675</b>	<b>63 664</b>	<b>112 369</b>	<b>79 948</b>	<b>28 675</b>

Fuente: Cronograma de Plan de Mantenimiento remitido mediante Oficio N° 00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026. Elaboración: UVE.

## E. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

**TABLA 59. DETALLE DE LA PROYECCIÓN DE GASTOS POR AÑO (EN SOLES)**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	2026	2027	2028	2029	2030	2031
<b>1. RECURSOS HUMANOS DOCENTE</b>				<b>591 400</b>	<b>1135 988</b>	<b>1658 183</b>	<b>2180 378</b>	<b>2748 372</b>	<b>2952 974</b>
1.1 DOCENTE CONTRATADO A1	MES	27	6 850	452 990	905 980	1358 970	1811 960	2264 950	2446 146
1.2 DOCENTE CONTRATADO A2	MES	8	3 425	91 598	183 196	228 995	274 794	366 392	366 392
1.3 DOCENTE CONTRATADO A3	MES	6	1 713	46 812	46 812	70 218	93 624	117 030	140 436
<b>2. RECURSOS HUMANOS ADMINISTRATIVO</b>				<b>109 500</b>	<b>131 400</b>	<b>161 400</b>	<b>161 400</b>	<b>161 400</b>	<b>161 400</b>
2.1 COORDINADOR ACADÉMICO	MES	1	2 800	28 000	33 600	33 600	33 600	33 600	33 600
2.2 RELACIONISTA PÚBLICO	MES	1	2 000	20 000	24 000	24 000	24 000	24 000	24 000
2.3 SECRETARIA ADMINISTRATIVA	MES	1	1 500	15 000	18 000	18 000	18 000	18 000	18 000
TÉCNICO DE INFORMÁTICA Y									
2.4 SISTEMAS	MES	1	2 150	21 500	25 800	25 800	25 800	25 800	25 800



PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL  
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR  
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 100 de 101

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	2026	2027	2028	2029	2030	2031
PERSONAL DE LIMPIEZA, TURNO MAÑANA	MES	1	1 250	12 500	15 000	30 000	30 000	30 000	30 000
PERSONAL DE LIMPIEZA, TURNO TARDE	MES	1	1 250	12 500	15 000	30 000	30 000	30 000	30 000
<b>3. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>				<b>121 490</b>	<b>142 295</b>	<b>143 720</b>	<b>145 045</b>	<b>146 150</b>	<b>147 900</b>
3.1 SERVICIO DE SALUD				25 570	29 830	30 400	30 670	30 930	31 200
AUXILIAR DE ENFERMERÍA (TÓPICO)	MES	1	2 000	20 000	24 000	24 000	24 000	24 000	24 000
FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1	25 200	3 500	3 700	4 200	4 400	4 600	4 800
ACTIVIDADES	UNIDAD	1	13 400	2 070	2 130	2 200	2 270	2 330	2 400
3.2 SERVICIOS SOCIALES				24 500	29 060	29 320	29 580	29 840	30 100
ASISTENTE SOCIAL	MES	1	2 150	21 500	25 800	25 800	25 800	25 800	25 800
FUNCIONAMIENTO	VARIOS	1	6 900	1 000	1 060	1 120	1 180	1 240	1 300
ACTIVIDADES	VARIOS	1	15 000	2 000	2 200	2 400	2 600	2 800	3 000
3.3 SERVICIOS PSICOPEDAGÓGICOS				24 420	28 930	29 050	29 370	29 480	29 600
PSICÓLOGO	MES	1	2 150	21 500	25 800	25 800	25 800	25 800	25 800
FUNCIONAMIENTO	VARIOS	1	6 800	1 000	1 100	1 100	1 200	1 200	1 200
ACTIVIDADES	VARIOS	1	13 550	1 920	2 030	2 150	2 370	2 480	2 600
3.4 SERVICIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES				47 000	54 475	54 950	55 425	55 900	57 000
TÉCNICO DEPORTIVO	MES	1	1 500	15 000	18 000	18 000	18 000	18 000	18 000
PROFESOR DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	MES	1	2 000	20 000	24 000	24 000	24 000	24 000	24 000
FUNCIONAMIENTO	VARIOS	1	42 500	6 000	6 400	6 800	7 200	7 600	8 500
ACTIVIDADES	VARIOS	1	37 250	6 000	6 075	6 150	6 225	6 300	6 500
<b>4. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</b>				<b>203 358</b>	<b>28 675</b>	<b>91 664</b>	<b>140 369</b>	<b>107 948</b>	<b>56 675</b>
4.1 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	SERVICIO	1	-	138 968	28 675	63 324	104 319	78 388	28 675
4.2 MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO	SERVICIO	1	-	8 390	-	340	8 050	1 560	-
RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	SERVICIO	1	800	56 000	-	28 000	28 000	28 000	28 000
<b>5. ÚTILES DE OFICINA Y LIMPIEZA</b>				<b>7 800</b>	<b>5 850</b>	<b>5 000</b>	<b>5 000</b>	<b>7 000</b>	<b>7 000</b>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL  
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR  
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Página 101 de 101

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	2026	2027	2028	2029	2030	2031
PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y									
5.1 MATERIALES DE OFICINA	VARIOS	1	2 000	4 000	2 300	2 500	2 500	3 500	3 500
5.2 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	VARIOS	1	2 000	3 800	3 550	2 500	2 500	3 500	3 500
<b>6. SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>33 590</b>	<b>40 400</b>	<b>43 050</b>	<b>43 050</b>	<b>45 780</b>	<b>45 780</b>
6.1 SEVICIO DE LUZ	MES	1	750	7 500	9 200	10 200	10 200	11 400	11 400
6.2 SEVICIO DE AGUA	MES	1	150	1 500	1 800	1 890	1 890	1 980	1 980
6.3 SERVICIO DE TELEFONIA	MES	1	250	2 590	3 000	3 360	3 360	3 600	3 600
6.4 SEVICIO DE INTERNET-FIBRA OPTICA	MES	1	2 200	22 000	26 400	27 600	27 600	28 800	28 800
<b>7. SERVICIOS DE BIBLIOTECA E INFORMÁTICA</b>				<b>22 500</b>	<b>85 450</b>	<b>96 650</b>	<b>98 700</b>	<b>100 750</b>	<b>102 750</b>
7.1 TÉCNICO BIBLIOTECARIO	MES	1	1 700	17 000	20 400	20 400	20 400	20 400	20 400
7.2 MATERIAL DE ESCRITORIO	BIENES	1	-	1 000	1 100	1 100	1 150	1 200	1 200
ADQUISICION DE MATERIAL									
7.3 BIBLIOGRAFICO FILIAL ILAVE	SERVICIO	1	4 500	4 500	6 000	8 000	10 000	12 000	14 000
SOFTWARE ESPECIALIZADO									
7.5 CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION	BIENES	1	-	-	57 950	67 150	67 150	67 150	67 150
<b>8. PRESUPUESTO DE INVESTIGACIÓN</b>				<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
LINEA DE INVESTIGACIÓN 1									
8.1 (INSTITUCIONAL)	SERVICIO	1	-	-	-	-	-	-	-
LINEA DE INVESTIGACIÓN 2									
8.2 (INSTITUCIONAL)	SERVICIO	1	-	-	-	-	-	-	-
COORDINACION DE INVESTIGACIÓN									
8.3 (INSTITUCIONAL)	SERVICIO	1	-	-	-	-	-	-	-
<b>9. SERVICIOS DE VIGILANCIA</b>				<b>82 099</b>	<b>98 319</b>	<b>98 319</b>	<b>98 319</b>	<b>98 319</b>	<b>98 319</b>
9.1 SERVICIO DE VIGILANCIA	SERVICIO	1	8 110	81 099	97 319	97 319	97 319	97 319	97 319
9.2 MATERIAL DE ESCRITORIO	BIENES	1	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000
<b>TOTAL</b>				<b>1171 737</b>	<b>1668 377</b>	<b>2297 986</b>	<b>2872 261</b>	<b>3415 719</b>	<b>3572 798</b>

Fuente: Plan de financiamiento de la filial de la UNJBG en la provincia de El Collao-Ilave 2026-2031 presentado mediante Oficio N°00157-2026-REDO-UNJBG del 11 de febrero de 2026. Elaboración: UVE.

Nota: "El presupuesto de investigación corresponde a actividades de carácter institucional centralizado; en ese sentido, su ejecución presupuestal se realiza únicamente a nivel de Sede, no aplicando una asignación presupuestal específica para la Filial".

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>